

Sig.: 548 IE

Tit.: Decreto de 5 de agosto de :

Aut.: España. Ministerio de Grac:

Cód.: 51036298





R-12280

DECRETO DE 5 DE AGOSTO DE 1869

EXPEDIDO

POR EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXCITANDO

Á LOS M. RR. ARZOBISPOS Y RR. OBISPOS

Á EXPEDIR PASTORALES

exhortando al Clero á que no tome parte
en las cuestiones políticas, y contestaciones
dadas al Gobierno por los Prelados,

COLECCIONADAS POR EL DIRECTOR DE EL ECO SEGOVIANO.



SEGOVIA: 1869.

=

IMPRESA Y LIBRERIA DE DON JUAN DE ALBA.

R-12280

DECRETO DE 7 DE AGOSTO DE 1890

ELABORADO

POR EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

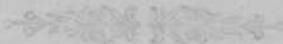
EXAMINADO

A LOS M. DE ARZOBISPOS Y RR. OBISPOS

A EXORDIO PASTORALES

exhortando al Clero a que no tome parte
en las cuestiones políticas y contestaciones
dadas al Gobierno por los Pastores

COLECCIONADAS POR EL DIRECTOR DE EL ECO SEGURO.



SEBOVA: 1890.

LIBRERIA Y FIBRERIA DE DON JUAN DE ALBA

PROLOGO.

Las revoluciones de los tres últimos siglos se distinguen por su carácter político, social y religioso. La España se ha encontrado en distintas condiciones que las demás naciones de Europa, pues invadida y conquistada por los árabes, sostuvo sangrienta y pertinaz lucha con sus poderosos dominadores durante ocho siglos, hasta que tomada Granada por los Reyes católicos, terminaron la obra de la reconquista que el inmortal Pelayo comenzara en Cobadonga.

El sentimiento religioso íntimamente unido al de independencia condujo à nuestros padres à la victoria en desiguales combates sostenidos contra las huestes agarenas, abriendo las gloriosas páginas que llenan nuestra historia de ocho siglos. Nada tiene de extraño que el clero haya adquirido en nuestra patria mayor preponderancia que en el resto de Europa.

La política de la casa de Austria continuada por los Borbones, necesitaba un auxiliar tan poderoso como el de la Iglesia para sostener el poder absoluto, y así se estrecharon cada vez mas en España las relaciones entre la

potestad civil y la eclesiástica. Las ideas de la revolución francesa salvaron el Pirineo à pesar de las fuertes barreras que à su paso se oponian, y se reflejaron en la célebre Constitución de 1812, aun en medio de la desesperada lucha empeñada con el Capitan del siglo, mas todavia si cabe, por el sentimiento monárquico y religioso, que por el de la independenciam. No estaba preparada la nacion para recibir instituciones tan liberales y mucho menos para admitir la libertad de cultos; consignóse, por tanto, el esclusivo ejercicio de la Religion católica en el nuevo Código que, à pesar de esto, no obtuvo muy buena acogida de la generalidad del clero.

Restablecido el sistema constitucional en 1820 por consecuencia de una revolucion, se suprimieron los monacales y se aplicaron sus bienes al Estado. Era natural que el clero combatiera un sistema político que se ponía en pugna con sus intereses, y todo el mundo sabe la parte que esta clase tomó en la guerra emprendida contra las instituciones liberales que por segunda vez fueron abolidas por el monarca.

La muerte de Fernando VII encendió la guerra dinástica y de principios políticos, que tan tristes recuerdos ha dejado en el país, y en la cual el clero manifestó sus simpatias por la causa de D. Carlos hasta el punto de empuñar algunos sacerdotes las armas para sostenerla, y trasladarse otros à la Côte del pretendiente à prestarle su apoyo moral. Suprimiéronse los conventos y llevóse à efecto la desamortizacion eclesiástica, abatiendo el poderio de una clase que tanta influencia tuviera antes en el pueblo. Dos Asambleas constituyentes debatieron en el curso de nuestra revolucion la unidad religiosa y no

se atrevieron á establecer la libertad de conciencia en las constituciones que formaron, creyendo peligrosa una innovacion que el espíritu y las costumbres de la mayoría del país podrian mirar desfavorablemente. Sin embargo, tambien podia preverse que á un nuevo sacudimiento político en sentido liberal, tendria que suceder esta reforma inevitable tratándose de un principio admitido en el derecho público de las Naciones civilizadas y atendidas las relaciones que hoy unen á los pueblos.

Es indudable que sería un gran bien para la humanidad que no hubiera entre los hombres divergencia de creencias religiosas y políticas, porque así, apagada la tea de la discordia, viviríamos unidos por el dulce lazo de la más sincera y estrecha fraternidad. Esto por desgracia no sucederá jamás, y el mayor grado de progreso á que podrá aspirarse en este punto, será la tolerancia y mútuo respeto á todas las opiniones y creencias.

La revolucion de Setiembre ha dejado vacante el trono y ha sancionado la libertad de cultos. En la prensa y en la tribuna se ha defendido la independencia absoluta de la Iglesia y del Estado, se ha discutido sobre el dogma y se ha sostenido el racionalismo: esto no es nuevo en las grandes revoluciones y lo mismo aconteció en Inglaterra y Francia en los siglos XVII y XVIII. Sin embargo, ha producido escitacion en las conciencias y no ha podido menos de dar carácter político á las predicciones del clero.

La causa carlista, que estaba ya muerta en España, se reanimó con el destronamiento de Doña Isabel, y sus partidarios creyeron llegado el momento de sostenerla en el campo en nombre de la legitimidad y de la religion. Des-

graciada ha sido su primera tentativa; y la participacion que en ella ha tenido el clero, puede calcularse por el número de eclesiásticos que han capitaneado y se han reunido á las partidas levantadas sin órden ni concierto en diferentes puntos de la Península.

El Gobierno, en vista de la actitud marcadamente hostil de una gran parte del clero y de la agitacion de las masas, dictó el decreto de 5 de Agosto de este año. Las contestaciones de los preladados, los debates à que han dado lugar en el seno del Gabinete y los que han de producir en la Asamblea constituyente, hacen preveer que esta cuestion será de mucha gravedad é importancia, como indudablemente la tiene, considerada bajo el punto de vista así del derecho público, como del civil y canónico. Esto nos ha decidido á coleccionar unos documentos que creemos de verdadero interés tanto histórico como de actualidad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Con verdadero pesar asiste la nacion española al doloroso espectáculo que ofrece en las presentes circunstancias una respetable clase del Estado, no toda por fortuna, que debiendo limitarse, en cumplimiento de su alto ministerio, à observar en sus actos la verdadera y sana doctrina en que tanto se ha distinguido la Iglesia en todos tiempos, y à ser nuncios de paz, ejemplo de mansedumbre y de obediencia à las potestades legítimas, enciende con ardor inusitado y criminal empeño la tea de la discordia para alumbrar mas tarde los campos de la Península, convertidos en sangrientas ruinas por la insaciable ambicion, por la codicia y el furor desapoderado de los enemigos de nuestras libertades. Donde quiera que estos han desplegado su bandera, proclamando el retroceso y la tiranía, allí se ha visto trocada la noble figura del sacerdote católico en paladin de mundanos intereses, y su severo traje en uniforme propio de las fatigas de la guerra.

Esta lucha de algunos ministros del altar con el espíritu de los tiempos modernos no reconoce ciertamente por origen el desdèn ni las provocaciones del gobierno de la nacion. Lejos de eso, los hombres que le componen rinden un tributo de veneracion y de respeto à esa importante clase del país, y han sido los primeros en deplorar la situacion

poco lisonjera en que se hallan algunas diócesis relativamente al cumplimiento de las obligaciones eclesiásticas. No hay un solo prelado que pueda afirmar con razon que hayan pasado desapercibidas sus operaciones en este punto, cuando, por el contrario, á ellas ha seguido la oportuna gestion con el propósito laudable y sincero de atenderlas, por mas que la precaria situacion del Erario público no haya permitido algunas veces realizarlo. Por otra parte, no deben ser tantas las escaseces que sufre el Clero cuando parece averiguado que, salvas las escepciones que sean justas, ha contribuido poderosamente, no solo con sus consejos y escitaciones, sino con recursos propios, á la realizacion del empréstito abierto con el fin de allegar medios para facilitar el triunfo de la causa carlista. Cuánto tenga de repugnante y de anticristiana esta actitud de una parte del Clero español, no es preciso encarecerlo, toda vez que la opinion pública la condena con sobra de razon y de datos; siendo muy sensible que se coloque al Gobierno en la necesidad de manifestar y demostrar á la Nacion la firmeza y energia con que está dispuesto á reprimir toda tentativa de retroceso en la marcha politica inaugurada por la Revolucion de Setiembre, castigando con severidad á cuantos se alcen para combatir las reformas consignadas en el Código politico que reconoce por origen la voluntad nacional.

Ahora menos que nunca pueden tener excusa ciertos atentados que perturban la tranquilidad y el sosiego públicos, puesto que espeditas todas las vías legales, y sancionadas como legítimas las manifestaciones del pensamiento individual y colectiva, falta la razon y aun el pretexto para colocarse en abierta hostilidad armada enfrente de un orden de cosas fundado en el mejor de los derechos, en la base mas àmplia, en el indiscutible principio de la Soberania de la Nacion. Antes de adoptar el Gobierno disposiciones de cierta gravedad, en relacion con las circunstancias difíciles en que han colocado al país los enemigos de las actuales instituciones, ha podido observarse su gran prudencia, no obstante que tenia exacto conocimiento de la guerra sin

trégua que, desde el púlpito y en todas partes, le habia declarado gran número de Sacerdotes, mas que nadie llamados á templar el ardoroso impulso de las pasiones por el sagrado carácter de que están revestidos. El Gobierno no se arrepiente de haber tenido esta tolerancia, por mas que haya dado ocasion á las censuras de una parte considerable de la Nacion que en su impaciencia, deseaba se adoptase desde luego una actitud que pusiese fin á tales maquinaciones: por el contrario, considera haber llenado la medida del sufrimiento; tiene la satisfaccion de haber guardado todos los respetos y todas las consideraciones que una clase tan venerable merece, sintiéndose en consecuencia fortalecido para recorrer en toda su estension, con firme paso, la linea que le trazan de consuno los deberes de su cargo, el principio de autoridad desconocido y los intereses públicos de que debe ser celoso guardador.

Es por consiguiente, necesario, para mantener el lustre y dignidad del Clero mismo y para velar por la seguridad del Estado, contener y castigar á aquellos eclesiásticos que, abusando de su digno ministerio, procuran sumirnos en los horrores de una desastrosa guerra civil. Ya hubiera empleado el Gobierno los medios oportunos para conseguirlo si no hubiese sospechado que algunos atribuirian la adopcion de aquellos á temor ó debilidad, alzado como estaba el pendon rebelde en varias provincias de España: por eso ha esperado, lleno de confianza, á que fuesen desbaratadas las facciones; y como esto haya tenido lugar por todas partes, es la ocasion de realizar su decidido propósito.

A fin, pues, de llenar objeto tan importante, ya que la actual organizacion política y administrativa del país no permita reproducir disposiciones de otras épocas, dictadas en ocasiones análogas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de Agosto de 1869.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

DECRETO.

En vista de lo que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha propuesto el de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que se exhorte, comb en su nombre lo verifico, à los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos à que den inmediatamente cuenta circunstanciada al Gobierno, como es de su deber, de todos aquellos eclesiásticos de sus respectivas diócesis que hayan abandonado las iglesias à que estuviesen adscriptos para lanzarse à combatir la situacion política creada por las Córtes Constituyentes.

Art. 2.º Que se encargue del mismo modo à los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos que informen inmediatamente despues de tener conocimiento de este decreto y sin que se admitan próroga ni excusa acerca de las medidas canónicas y públicas que hayan adoptado durante la separacion y abandono de los Sacerdotes rebeldes, no solo con el fin de corregirlos y contenerlos, sino tambien con el de reparar el gravísimo escándalo producido entre los diocesanos con una conducta tan desleal y desatentada; reservándose el Gobierno, en vista de los informes que los Prelados eleven al Ministerio de Gracia y Justicia, adoptar las providencias que estime convenientes.

Art. 3.º Que siendo notorio que muchos Clérigos escitan los ánimos sencillos de algunas gentes contra las leyes y decisiones votadas por las Córtes, asi como contra las órdenes dirigidas por Mí para su cumplimiento, circulen por sus diócesis los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos y Gobernadores eclesiásticos en el preciso término de ocho dias, un breve edicto pastoral en que exhorten à sus diocesanos obedezcan à las Autoridades constituidas; remitiendo dichos Prelados, sin pérdida de tiempo, copia de él à la Secretaría de dicho Ministerio.

Art. 4.º Que se encargue igualmente à los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos recojan las licen-

cias de confesar y predicar á aquellos sacerdotes notoriamente desafectos, que no hayan vacilado en manifestar ostensiblemente su actitud contraria al régimen constitucional.

Art. 5.º Del presente decreto dará cuenta el Gobierno à las Córtes.

Dado en San Ildefonso á cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

CONTESTACIONES DE LOS PRELADOS

A LA CIRCULAR EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Excmo. Sr.: Adjunta remito à V. E. copia literal de la exhortacion que dirijo al clero de esta mi diócesis en cumplimiento de lo ordenado por S. A. el Regente del Reino en su decreto de 5 del actual, del cual recibí ayer el ejemplar que V. E. se sirve remitirme, precisamente cuando tenia ya terminada aquella.

Al mismo tiempo mando el original para su insercion en el *Boletín eclesiástico del Arzobispado*, cuyo conducto es sin duda el mas á propósito para su inmediata y pronta circulacion en toda la diócesis. Si V. E. quiere además un ejemplar impreso de dicha exhortacion, tambien se lo remitiré en seguida que esta se imprima, que espero será lo mas brevemente posible, segun las órdenes que comunico al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1869.—Fr. Cirilo, Cardenal Arzobispo de Toledo.—Señor Ministro de Gracia y Justicia.

BOLETIN ECLESIASTICO EXTRAORDINARIO
 DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO,

correspondiente al día 15 de Agosto de 1869.

El Cardenal Arzobispo de Toledo al M. V. Dean y Cabildo de su Santa Iglesia Primada; á los Reverendos Vicarios Generales y Foráneos de Nuestro Arzobispado, y á los venerables Párrocos, Economos y demás Clero de Nuestra Diócesis, Salud y Paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Acabamos de leer en la GACETA DE MADRID de 7 del corriente una exposicion del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia á S. A. el Regente del Reino, proponiéndole un proyecto de decreto, que este señor aprobó, para que, entre otras cosas, se nos escitára á los Prelados á que vigiláramos sobre la conducta de nuestro clero, y sostuviéramos con nuestra doctrina la obediencia y el respeto debido siempre á la Autoridad.

«Con verdadero pesar, principia el Sr. Ministro su exposicion, asiste la nacion española al doloroso espectáculo que ofrece en las presentes circunstancias una respetable clase del Estado, no toda por fortuna, que debiendo limitarse, en cumplimiento de su alto ministerio, á observar en sus actos la verdadera y sana doctrina, en que tanto se ha distinguido la Iglesia en todos tiempos, y á ser nuncio de paz, ejemplo de mansedumbre y obediencia á las potestades legítimas, enciende con ardor inusitado y criminal empeño la tea de la discordia para alumbrar mas tarde los campos de la Península, convertidos en sangrientas ruinas por la insaciable ambicion, por la codicia y el furor desapoderado de los enemigos de nuestras libertades.»

A este primer párrafo de la indicada exposicion añade S. E. otros severos cargos al clero, aunque hace algunas

excepciones; excepciones que en verdad eran de hacerse, porque en nuestra vastísima diócesis no pudieran dirigirse tales inculpaciones á mas de 900 Párrocos y miles de sacerdotes, nuestros súbditos. Uno solo, entre tantos, ha cometido el arrojado de cambiar la cruz, símbolo de la paz, del orden y de la obediencia, por la espada fratricida, por la perturbadora rebelion y la desobediencia á las leyes eclesiásticas y civiles. Estando como estamos seguro de que ese desventurado no podrá decir que ni sus superiores, ni sus demás compañeros, le hayan estimulado á cometer tan punible arrojado; no por eso nos duele ménos que á la ejemplar conducta de nuestro clero catedral, colegial y parroquial se la trate por algunos sin la consideracion que se merece: por desgracia, el fatal espíritu de partido suele referir ciertos hechos sin juzgarlos con imparcialidad y justicia.

No es, mis venerables hermanos, ocuparnos hoy en repetir el anatema que las leyes fulminan contra toda rebelion, origen de los males que han afligido y ahora afligen á diversas naciones; nuestro es, al dirigiros nuestra voz paternal y amiga, confirmaros en la pura y santa doctrina que habeis enseñado á vuestros feligreses, y en general á todos los fieles cristianos, y en cuya elevada mision habeis logrado no pequeños frutos, manteniendo la paz y el orden en los pueblos, procurando con vuestro celo que se mejoren las costumbres.

Quiere el Gobierno nacional, y hasta vos manda, le demos cuenta de todos aquellos eclesiásticos que hayan abandonado las iglesias á que estuvieron adscriptos, para lanzarse á combatir la situacion política creada por las Cortes Constituyentes. Doloroso nos es que un simple Ecónomo, del que con suma afliccion de nuestra alma hemos hecho ya referencia, haya cometido semejante abandono, miéntras nos podemos gloriarnos de que más de 900 Párrocos y todos los eclesiásticos adscriptos á sus iglesias, permanecen en ellas dando buenos ejemplos y cumpliendo con exactitud las leyes canónicas y civiles.

De aquí es que dichosamente no hayamos tenido que

formar causas ni motivo para imponer penas canónicas á ninguno; así como no hemos descuidado hacer entender á todos los predicadores cómo deben anunciar la divina palabra, y usar de las licencias ministeriales al administrar el Sacramento de la Penitencia, y celebrar con recogimiento y edificación el Santo Sacrificio de la Misa, instando con dulzura á los fieles á que purifiquen sus conciencias, y ninguno deje de cumplir con el precepto Pascual.

Satisfecho, venerables hermanos, de que tendreis muy presentes nuestras pastorales é instrucciones, parece no habria por qué repetir las; esperamos sin embargo no llevaréis á mal os recordemos en las circunstancias actuales algunas de la mayor importancia, comunicadas á nuestros Vicarios generales y foráneos, y publicadas en el *Boletín* del Arzobispado. Entre muchas otras os dijimos, repitiendo las palabras del Apóstol: *Hæc est voluntas Dei sanctificatio vestra*; y os lo escribimos en Marzo de este año, á fin de que vuestra vida de perfeccion fuera la guia, para que el resto de los fieles, á quienes evangelizais, continuara tambien con pié firme por el camino de la justificacion.

Añadimos entónces, que con dolor no habiamos podido disponer como otros años enviar á los pueblos las santas misiones, cuyos frutos dieron motivo á los Ayuntamientos para escribirnos manifestando su gratitud por el beneficio recibido. Esa carencia de ministros apostólicos nos obligó á exhortar á nuestros Vicarios á que cuidaran de que los Arciprestes, Párrocos, Ecónomos y demás sacerdotes de sus respectivos territorios no dejasen de anunciar semanalmente la divina palabra, y de explicar diariamente durante la Cuaresma la doctrina cristiana. Preveniamos á los predicadores no olvidaran la prudencia y moderacion correspondientes al pronunciar sus discursos, debiendo en esto limitarse á la enseñanza de la moral evangélica, sin mezclarse para nada en otros asuntos ó materias que no son de su incumbencia. Asi decididamente condenarian con fruto el error y reprenderian con oportunidad los vicios y las malas costumbres públicas. Predicando sin acrimonia, con manse-

dumbre y caridad, propias de ministros de Jesucristo, lograrían que se obedeciesen las leyes, se venerára á la Autoridad, y se conservára el orden y la paz pública y doméstica.

Posteriormente sabeis hemos reencargado á nuestros Vicarios el cumplimiento de nuestras repetidas órdenes para que nos den noticia exacta de la conducta del clero de su territorio, haciéndoles responsables de cualquiera falta ó defecto en los eclesiásticos que están bajo sus órdenes, si no fuera corregidos como prescriben las leyes, y hubiesen omitido darnos parte de las providencias qua á dicho intento hubieren dictado.

Sin acumular mas datos de las providencias, exhortaciones y aun mandatos que oportunamente hemos creído debíamos dictar para el gobierno de nuestra bien ordenada diócesis, juzgamos que las precedentes citas de las órdenes publicadas probarán que ni hemos descuidado nuestro deber, ni vosotros, mis amados hermanos, habeis dejado en lo general de cumplir con vuestro ministerio.

¿Nos queda algo que hacer, cuando el Gobierno nos insta á que os exhortemos á obedecer, y con nuestro ejemplo y eficaz palabra os inspiremos la debida obediencia á toda Autoridad? Solo nos queda, mis venerables hermanos, cumplir con exactitud, y en toda ocasion, ya favorable, ya adversa, con el deber de dar á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César. Nosotros no pertenecemos á ningun partido; si algunos, aunque poquíssimos, han faltado á su deber, no son los Prelados, ni su clero en general los que conspiran: tócanos publicar y defender la verdad que ha enseñado siempre la Iglesia católica, y lo haremos obedeciendo así á Dios, pero nunca, ni bajo pretexto alguno, dejaremos de obedecer á las Autoridades civiles, en lo que la ley de Dios no prohiba. Nuestros consejos á los fieles serán siempre de obediencia al Gobierno; haciéndoles comprender que no hay calamidad mayor, entre todas las calamidades sociales, que la guerra civil ó la guerra religiosa.

Cumpliendo así, como esperamos, mis venerables herma-

nos, se avergonzarán nuestros enemigos de perseguirnos, no teniendo nada, como escribia San Pablo, que decir contra nosotros; el Gobierno nos dará la proteccion justa que nos debe, y Dios os bendecirá, como Nos os bendecimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro palacio arzobispal de Madrid, firmada de nuestra mano, sellada con el de nuestras armas y referendada por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, á 13 de Agosto de 1869. =Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo =Por mandado de S. Emma, el Cardenal Arzobispo mi señor, Dr. D. Antonio Ruiz y Ruiz, Canónigo Secretario.

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Excmo. Sr.: Por el correo llegado á esta capital el 11 del corriente recibí el decreto de S. A. el Regente del Reino, expedido por el Ministerio del digno cargo de V. E. el 5 del propio mes: su lectura no ha podido menos de producir en mi corazon honda pena; y creo, sin temor de equivocarme, que igual efecto habrá causado en los Prelados y clero de España.

Dos partes principales tiene este grave documento: la primera es la parte expositiva, la segunda la dispositiva. Dando fiel cumplimiento á las prescripciones de esta, digo: que no tengo noticia oficial, ni extraoficial de que ningun eclesiástico, de ninguna categoria, haya en esta diócesis abandonado su iglesia para lanzarse á combatir la situacion política actual.

Que en su virtud no ha habido lugar á adoptar ninguna de las medidas á que se refiere el art. 2.º

En todas mis cartas pastorales he procurado cumplir el deber de inculcar la obediencia á las Autoridades constituidas. Estoy en la persuacion de que el clero todo me ha secundado; y aunque el inculcarlo de nuevo no me parece una

necesidad, sin embargo, por deferencia respetuosa al Gobierno voy á circular un breve edicto pastoral de que tengo la honra de acompañar á V. E. una copia.

Como no conozco ni tengo noticia de que ningun sacerdote haya manifestado con actos justiciables su desafeccion al actual orden de cosas, no me hallo en el caso á que, se refiere el art. 4.º Los Prelados no perderán de vista las prescripciones de los cánones de la Iglesia para la concesion y privacion de licencias á los sacerdotes sujetos á su jurisdiccion.

Habiendo dado cumplimiento á la parte dispositiva del decreto, debo ocuparme, Excmo. Sr., de su parte expositiva, que es tristemente grave. Es una apreciacion hecha por V. E. de la conducta del clero; pero tan desfavorable, que bien puede llamarse una acusacion á la faz de la nacion toda. Acusacion que, sobre ser doblemente improcedente, es en mi juicio destituido de fundamento.

Sí, Excmo. Sr.; permítaine la justificacion de V. E. que así llame en el ejercicio de la propia defensa, porque la defensa del clero es defensa propia de los Prelados.

Todos tenemos necesidad de ser justos, y todos debemos ser lógicos en nuestras operaciones; y tanto más cuando estas entrañan consecuencias de mucha cuantía, como es la exposicion hecha por V. E. al decreto de 5 del corriente.

Si alguno ó algunos eclesiásticos se han lanzado á hacer armas contra la actual situacion, en lo cual puede haber apreciaciones exageradas, esto nada prueba contra la respetable clase del clero, como nada probará contra las demás del Estado el que algunos de sus individuos hayan marchado por el propio camino.

En buena lógica, Excmo. Sr., nada prueba el argumento de las individualidades á la generalidad; ni el buen criterio, ni la buena jurisprudencia llamarán nunca justa la sentencia que castigue ó veje á una clase por los desvios, verdaderos ò supuestos, de alguno de sus individuos, ó que, confunda la generalidad con la excepcion.

¡Ah, Excmo. Sr., confieso francamente que la lectura del

documento que nos ocupa me ha llenado de amargura y ha hecho aproximar las lágrimas á mis ojos! El clero español es obediente y sumiso, porque es fiel á su ministerio. Privado de todo, absolutamente de todo, y hasta desatendido hace algunos meses de las asignaciones, parcialmente compensativas de lo que era suyo; este clero, que en algunos puntos ha llegado el caso de tener que pedir humildemente para comer, pero que no ha abandonado su puesto y continúa lealmente levantando las cargas de su ministerio ..., á este clero sufrido y obediente se le aja, se le vilipendia y se le denuncia como criminal. Esto es dolorosísimo, Excmo. Señor: cuando la historia imparcial escriba lo que se ha hecho y se hace con el clero, presentará la conducta de este como admirable y heroica. El clero no ha hecho ni fraguado ningún pronunciamiento, porque se lo prohíbe su ministerio; y ninguna clase ha sufrido, ni siquiera aproximadamente, lo que ha sufrido el clero. Al hombre imparcial esta verdad le dice mucho y destruye radicalmente todas las acusaciones que gratuita é injustamente se lanzan contra el mismo.

El Ministerio del digno cargo de V. E. ha sido, generalmente hablando, el protector justificado del clero; y yo ruego encarecidamente á V. E. que procure serlo también, y se honrará siguiendo así el ejemplo de muchos de sus dignos predecesores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 13 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Mariano, Arzobispo de Valencia.—
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia

ARZOBISPADO DE VALENCIA.—Nos *Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Valencia, Prelado doméstico de Su Santidad, asistente al Sacro Sólilo Pontificio, Noble Romano, Caballero Gran Cruz de la real y distinguida Orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, etc. etc.*

Al venerable clero y fieles de este nuestro Arzobispado saludamos afectuosamente en Jesucristo, que es la verdadera salud.

Amadísimos hermanos é hijos: Antes de ahora os consta á cada uno de vosotros, no sólo lo alejado que hemos vivido de la política, sino que tambien os son conocidas nuestras exhortaciones para que alejándoos tambien de ella pudiéseite los sacerdotes desempeñar el ministerio paternalmente con todos, y los fieles vivir en esa quietud doméstica que regularmente hace desaparecer la política del seno de las familias. Os hemos inculcado asimismo la sumision y obediencia á las Autoridades constituidas, secundando en ello el precepto del Apóstol: *Obedite praepositis vestris.*

Vuestra docilidad nada nos ha dejado que desear generalmente hablando, y al propio tiempo que por ella damos á Dios Nuestro Señor muy cordiales gracias, tambien las consignamos á vosotros de la manera mas paternal.

Esta vuestra conducta hace necesario que os recomendemos de nuevo lo que generalmente venis practicando por la misericordia divina: sin embargo, habiendo recibido el decreto del Regente del Reino, expedido el 5 del corriente por el Ministerio de Gracia y Justicia, cuya lectura, dicho sea de paso, nos ha causado la mas profunda amargura; despues de recibido, repetimos, este documento, dándoos practicamente una prueba de sumision al principio de autoridad recomendado por San Pablo, volvemos á suplicaros y roga-

ros cordialísimamente que obedezcais con puntualidad á las Autoridades constituidas. Este es un deber de todo católico, y todos, absolutamente todos, debemos darle cumplimiento.

A los Sres. Párrocos y sacerdotes pedimos encarecidamente que así lo inculquen oportunamente á los fieles de sus respectivas parroquias y feligresías, procurando llevar con sus palabras al seno de las familias la paz y la conciliación; recordando que somos ministros de aquel gran Dios que, hecho hombre en el tiempo para obrar el gran misterio de nuestra redención, siempre se anunciaba á sus Apóstoles y discípulos con la dulce salutación de paz.

Paz y sumisión predicaba nuestro Divino Salvador, al propio tiempo que enseñaba y propagaba las verdades religiosas y los preceptos saludables de la moral evangélica. Los enseñaba, los propagaba y defendía hasta darnos el ejemplo de morir en una cruz. Nosotros, discípulos y ministros suyos, sigamos fielmente sus pasos, y en medio de nuestros sufrimientos y amargas privaciones, enseñemos y defendamos las verdades y preceptos del Evangelio, sin arredrarnos por ningún respeto ni consideración humana; en la confianza y seguridad de que, como en el cumplimiento fiel de esa nuestra misión está cifrada la prosperidad así del hombre y de la familia como de la sociedad, al desempeñarla fielmente damos á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.

El Dios de las misericordias se digne enviar sobre todos y cada uno de vosotros la paz y toda clase de bendiciones; y en prenda de nuestro amor os enviamos la nuestra. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en nuestro palacio arzobispal de Valencia á 13 de Agosto de 1869.—Mariano, Arzobispo de Valencia.

ARZOBISPADO DE VALLADOLID.

Excmo. Sr.: Enterado con el mayor detenimiento del decreto que S. A. el Regente del Reino se sirvió expedir en 5 del actual, y que ha recibido con bastante posterioridad, encargando á los Prelados el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo, relativas á los eclesiásticos de sus respectivas diócesis, no puedo ménos de ocupar un momento la atencion de V. E. con el objeto de rectificar algunos hechos y equivocadas apreciaciones que han servido de fundamento al espresado decreto.

Ante todo debo manifestar á V. E. que lamento como el que mas se haya intentado promover en la nacion la guerra civil, que es el más desastroso mal que puede sobrevenir á un pueblo, y asimismo que repruebo del modo mas esplicito y terminante haya habido eclesiásticos que se han prestado á tomar las armas y lanzádose á la lucha, olvidados de los deberes y de la santidad de su estado. Por fortuna el número de estos es muy reducido, y claro es que su conducta en nada puede perjudicar al buen nombre del clero español, pues sin faltar á la justicia no puede convertirse una limitadísima excepcion en regla general, con el propósito de hacer recaer sobre una clase tan respetable la odiosa responsabilidad de actos ejecutados por unos cuantos individuos.

El clero de mi diócesis no cuenta en su seno á ningún eclesiástico que esté comprendido en esta excepcion. Notorios son de todos el sufrimiento y evangélica resignacion con que sobrelleva las grandes privaciones que padece por efecto del retraso de cerca de ocho meses que experimenta en el percibo de sus cortas dotaciones, miéntras que las demás clases en su generalidad cobran puntualmente sus haberes. Estas privaciones son á veces de tal género, que no hace mucho tiempo, habiendo yo administrado personalmente el Santo Viático á un celosísimo Párroco de término de esta ciudad, que en el ejercicio de su ministerio contrajo la mortal enfermedad contagiosa que lo mismo que á otros

dos compañeros suyos les privó de la vida, me vi precisado á socorrerle, observando con mis propios ojos la absoluta carencia de recursos en que se hallaba, y que en su testamento acabada de ordenar se le enterrase sin caja mortuoria por no tener, segun me manifestó, la corta cantidad necesaria para costearla.

Otros casos análogos podia citar, que omito por no affigir el ánimo de S. A. y angustiar el corazon de V. E. Unicamente diré, y esto impelido por la necesidad, que gustoso he partido con Párrocos indigentes lo que de prestado tenia para mi modesta manutencion, encontrándome yo en semejante estado, porque es público en Valladolid, que todo lo he dado á los pobres, con especialidad en las afflictivas circunstancias por que ha atravesado Castilla á consecuencia de haber perdido por completo la cosecha en el año anterior; siendo tambien público que he mal vendido un par de mulas de mi coche con el objeto de entregar su importe, como lo hice, con alguna cantidad mas que pude proporcionarme, al celoso Ayuntamiento de esta ciudad, que carecia de medios para proporcionar trabajo á los infelices jornaleros de la provincia que en busca de pan acudian en tropel á la capital, la que siempre se ha distinguido por su generoso desprendimiento en el socorro de los menesterosos.

Tal es la verdadera situacion económica de mi clero; y sin embargo de que acudí al Gobierno Provisional y á las Córtes Constituyentes en defensa de los altísimos intereses de la religion, ni una sola vez he molestado á V. E. ni á sus dignos antecesores con ninguna reclamacion sobre el pago justísimo de nuestras asignaciones, señaladas por medio de un tratado solemne en módica compensacion de los cuantiosos bienes de que en favor del Estado fué desposeida la Iglesia de España, limitándome á gestiones de orden inferior á fin de remediar de algun modo, como es mi deber, la suerte desgraciada de los dignos eclesiásticos de mi diócesis. No estrañará, pues, V. E. que en nombre de esa clase benemérita proteste respetuosa, pero enérgicamente, contra la inexacta asercion de que halla invertido cantidades en

empréstito de ninguna especie, y que la rechace como des-
tituida de verdad.

Pasando ahora à la parte dispositiva del decreto, y concretándome à su primer artículo, me cabe la satisfaccion de asegurar à V. E. que no tengo noticia de que ningun eclesiástico de la diócesis haya abandonado su iglesia é incorporádose à ninguna partida carlista. Uno solo, el Beneficiado organista de esta Iglesia metropolitana, fué el sábado anterior detenido en esta ciudad y conducido el dia siguiente à Leon por haberlo reclamado el Consejo de guerra, que actúa en dicha ciudad, segun me manifestó en oficio del propio dia el digno Gobernador de esta provincia. Ignoro el motivo que ha podido dar lugar à semejante procedimiento; mas los antecedentes de este sacerdote son honrosos, y me hacen esperar con fiadamente que justificarà por completo su inocencia.

Igual suerte parece que ha cabido al Beneficiado salmista que en uso de *recesit*, y en virtud de la licencia que por término de 20 dias le concedió el cabildo, salió con mi vénia de esta ciudad para visitar à su familia, en cuya casa, situada en la diócesis de Astorga, de la que es natural, se le prendió, segun he oido, y se le condujo à Leon. No puedo creer haya tomado parte en el alzamiento carlista, y las noticias confidenciales que llegan me confirman en esta opinion. La causa que se le está formando por el Consejo de guerra pondrá de manifesto su inculpabilidad ó inocencia; y mientras no recaiga fallo condenatorio, el uno y el otro tienen un derecho indisputable à que no se los repunte criminales. Esta razon legal, y la no ménos atendible de que habiendo sido desaforados por la legislacion vigente se les ha sustraído de mi jurisdiccion, me impiden canónicamente tomar con ellos ninguna medida, ni pública ni privada, ni judicial ni gubernativa. Espero la sentencia del Tribunal que los juzga para acordar en su vista, y en cuanto lo permita el principio del Derecho *non bis in idem*, lo que en justicia corresponda.

Como estos dos eclesiásticos son los únicos de la diócesis

en quienes han podido recaer sospechas de culpabilidad, lo expuesto es cuanto puedo manifestar á V. E. en cumplimiento del encargo que se me hace en el art. 2.º del citado decreto.

Grave en extremo es la afirmacion en que se funda lo dispuesto en el 3.º Me lisonjeo sin embargo de que el Gobierno, despues de oír á los Prelados, rectificará lo que en dicho artículo se asegura. El clero de mi diócesis nunca se ha valido del púlpito, del confesonario ni de acto alguno de su ministerio para excitar los ánimos sencillos de algunas gentes ni de nadie contra las leyes y decisiones votadas por las Córtes, así como tampoco contra las órdenes dirigidas por S. A. para su cumplimiento. Faltaria notoriamente á la verdad el que asegurara otra cosa. Lo que ha hecho sí, porque no podía ménos de hacerlo, es defender con moderacion, aunque con celo, los dogmas augustos de la religion cuando los ha visto atacados; exponer la doctrina católica en pacífica y razonada controversia con los protestantes que establecieron propaganda en esta ciudad; impugnar los vicios, exhortar á las prácticas de las virtudes cristianas, entre las cuales se enumera la obediencia á la Autoridad constituida, como expresamente se lo encargué en una exhortacion que hace pocos meses le dirigí, y que vió la luz pública en todos los periódicos de esta capital y mereció los elogios de las Autoridades superiores de la misma. A pesar de esto y de no ser de las atribuciones de la potestad temporal señalar, en la forma que se hace en el decreto, el asunto de la predicacion de los Prelados, en justa deferencia á S. A. el Regente del Reino he escrito y publicado el edicto pastoral de que se hace mérito en el citado art. 3.º, y del que remito á V. E. el adjunto ejemplar.

En mi diócesis no hay tampoco ningun eclesiástico que se halle en el caso de que habla el art. 4.º Todos me merecen entera confianza y son dignos de la del Gobierno, el cual debe deponer todo temor de que abusen en ningun sentido de las licencias de confesar y predicar aquellos á quienes se las tengo concedidas. En cualquiera caso que ocurriese

en contrario obraría en conformidad á los sagrados cánones, cuyo exacto y puntual cumplimiento en materia tan delicada he procurado siempre y procuraré con igual severidad en lo sucesivo.

Sírvase V. E. elevar al conocimiento de S. A. el Regente del Reino cuanto llevo expuesto en este escrito, á fin de que impuesto de la verdad de los hechos se digne dispensar al clero el aprecio y protección que se merece.

Dios guardeá V. E. muchos años. Valladolid 14 de Agosto de 1869.—Juan Ignacio, Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Cardenal Arzobispo de Valladolid al clero y fieles de la diócesis, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Es una obligación de nuestro sagrado ministerio, venerables hermanos y amados hijos, inculcará los fieles confiados á nuestra solicitud pastoral la obediencia cristiana á las Autoridades constituidas. Cuidadosamente hemos procurado siempre cumplir con este deber, aprovechando cuantas ocasiones se nos han presentado para hacerlo, ya por escrito, ya de palabra, ya también por medio de nuestros venerables y entendidos cooperadores, á quienes poco tiempo há, y no obstante lo satisfecho que nos hallamos de su celo, dirigimos nuestra voz para encargarles expresamente que ese importante asunto fuese en la actualidad una de las materias preferentes de sus conferencias, discursos y sermones (1). Afortunadamente hasta ahora, el éxito ha correspondido á nuestros deseos y el fruto á la notoria laboriosidad de nuestro virtuoso clero, pues á pesar de la afflictiva situación en que por largo tiempo se ha encontrado nuestra diócesis á consecuencia de la miseria pública y de otras causas igualmente calamitosas, los fieles de la misma, sin

(1) Exhortación pastoral de Noviembre de 1868.

distincion de clases ni de fortunas, han dado constantes testimonios de sumision y obediencia.

Mas hoy, por la vez primera desde que sin merecimiento nuestro fuimos elevado á la alta dignidad del Episcopado, al hablaros sobre el mismo asunto, lo hacemos, como sabeis, en virtud de excitacion pública y oficial del Gobierno. Consignamos de propósito esta especial y notabilísima circunstancia, porque ella nos suministra una nueva y brillante prueba é irrecusable testimonio de lo mucho que interesa á la sociedad, cualquiera que sea su forma política, la estricta observancia de la doctrina católica, así como la influencia que ejerce en la paz y prosperidad del Estado. El olvido de sus saludables máximas, no hay que dudarlo, es la causa principal de las grandes convulsiones y terribles sacudimientos que con pasmosa rapidez van sucediéndose en el mundo, y que en nuestros dias colocan al borde del abismo aun á los mas poderosos imperios. Gustoso por lo tanto nos prestamos á volver á la agradable tarea de recomendar con encarecimiento el deber de la obediencia á la Autoridad que impone á todos nuestra sacrosanta religion.

En el Evangelio, venerables hermanos y amados hijos, en este divino libro, al que la misma impiedad considera como el único necesario al cristiano y el mas útil al que no lo sea (1), se encuentra lo que el hombre está obligado á saber y practicar para cumplir de una manera digna y perfecta con ese importante deber. Toda la doctrina relativa al mismo se halla admirablemente resumida en este precepto del Salvador: *Reddite ergo quæ sunt Cæsaris Cæsari, et quæ sunt Dei Deo.* (S. Math., cap. 22, vers. 21.) En términos tan claros y sencillos lo dejó formulado en la sublime respuesta con que desconcertó por completo, hizo enmudecer y dejó confundidos á los malignos que por medio de la insidiosa pregunta de si era ó no lícito pagar el tributo al César, deseaban para perderle oír de sus propios lábios la opinion que tenia ó el juicio que habia formado acerca de la autoridad de los Em-

(1) Emil J. J. Rousseau.

(1)

peradores romanos, ó sea del poder constituido que á la sazón regia los destinos de la Judea y mandaba en la misma Jerusalem.

¡Qué admirable y de cuánta instruccion para los pueblos es la conducta observada por el Divino Maestro en este pasaje de su propia vida! Sus enemigos le proporcionaron una bella ocasion de darnos con su ejemplo importantes reglas de prudencia, que los fieles deben seguir en sus relaciones con los que gobiernan la sociedad en que viven, á fin de evitar funestas perturbaciones, y conducirse, aun en medio de ellas, como buenos y pacíficos ciudadanos. Observad con profundo respeto la sabiduria con que procede. Para dar su respuesta y declarar en ella la obligacion que tenian los judios de satisfacer el tributo en justa obediencia al poder público que lo habia impuesto, se desentiende discretamente de las graves cuestiones de orden político que los tenia preocupados, inquietos y divididos, y con la presentacion de una moneda sólo les hace fijar la atencion en el hecho de que el mandamiento de pagar el tributo dimanaba de la Autoridad constituida. Con este mismo objeto en su réplica á los que le hicieron la capciosa pregunta despues de reprehender con severidad su perversa intencion, les dice señalando lleno de majestad á la moneda: *¿Cujus est imago hæc et superscriptio?* ¿De quién es esa imagen é inscripcion? Y al oír que sin vacilar le contestan: *Del César;* les añade: *Pagad, pues, al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios.* (S. Math., cap. 22, vers. 18, 19, 20 y 21.)

Este precepto de la ley evangélica pone de manifiesto al hombre el origen y la extension de la obediencia que en cumplimiento del mismo ha de prestar á las potestades de la tierra. Con maravillosa precision determina los deberes de los pueblos y tambien los de los Césares. Reflexionad, venerables hermanos y amados hijos, las sublimes palabras del adorable Salvador. Dad á Dios lo que es de Dios, nos dice, para hacernos conocer que el someterse al poder público es someterse al poder de Dios, que establece los imperios, y de quien se deriva como de su

propia fuente toda autoridad; y que igualmente esta, en el ejercicio de sus facultades y atributos, es preciso que se contengan dentro de sus justos y legítimos límites. Con esa sentencia, que forma la segunda parte de su sublime respuesta, aclara y precisa la inteligencia del gran pensamiento que había consignado en la primera cuando dijo: «Dad pues, al César lo que es del César.» Así, al propio tiempo que nos hace entender que Dios es el que ordena dicha obediencia en bien del hombre y de la sociedad, nos instruye de que el poder civil está subordinado á su santa é inmaculada ley, y no se extiende á las cosas que el mismo Dios se ha reservado para sí ó cometido exclusivamente á su Iglesia. Todo lo demás concerniente al bien temporal ó político de los pueblos lo ha sometido á la autoridad del poder público.

Hé ahí explicadas en pocas palabras, venerables hermanos y amados hijos, la obediencia que debéis prestar á las Autoridades constituidas en conformidad á la doctrina católica. Observadla, pues, con espontaneidad y exactitud. Ella es tan provechosa á los súbditos como á los gobernantes, y su enseñanza ha sido y continúa siendo uno de los grandes beneficios que la Iglesia dispensa á las potestades y á los pueblos. Predicándola constantemente, ha logrado colocar el asiento de los que ejercen el poder en un sitio muy sagrado y venerable, en la conciencia de sus subordinados; y para evitar en provecho de los unos y de los otros todo pretexto á la subordinación y á los alzamientos, á la vez que con santa libertad dice á los que gobiernan: *Amal la justicia los que juzgais á la tierra* (*Pab., cap. 1, vers. 1.*), persuade con su palabra y con su ejemplo á los pueblos, como observa Bossuet (*Sermon sobre los deberes de los Reyes*), que es preciso sufrir hasta la misma injusticia, por cuyo medio se ejerce invisiblemente la justicia de Dios.

Pidámosle humildemente, venerables hermanos y amados hijos, que esta no se ejerza sobre nuestra católica España con toda la severidad que merecen nuestras culpas y pecados. Roguémosle, poniendo por medianera á la excelsa Pa-

trona de esta magnánima nación, la inmaculada Virgen María, que usando de misericordia se apiade de nuestras desgracias, extinga nuestras discordias, restablezca y consolide la paz y su inseparable amiga la justicia para que, siendo felices en la tierra los que mandan y los que obedecen, lo sean después eternamente en el cielo.

Recibid la bendición que con la mayor ternura os damos desde lo mas íntimo de nuestro corazón en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

De nuestro palacio arzobispal de Valladolid á 13 de Agosto de 1869.—Juan Ignacio, Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Por mandado de S. Emma. Rma, el Cardenal Arzobispo mi señor, Sr. D. Cesáreo Rodrigo, Canónigo Secretario.—Hay un escudo de armas.

Esta exhortación pastoral se leerá en el ofertorio de la misa popular del primer día festivo después de su recibo en todas las parroquias é hijuelas de las diócesis.

ARZOBISPADO DE TARRAGONA.

Excmo. Sr.: Por el correo que llegó á esta capital el 12 del corriente he recibido el decreto de S. A. el Regente del Reino de S del mismo que publica la *Gaceta* del 7; y enterado de su contenido, no puedo ocultar á V. E. el profundo sentimiento que me ha causado su lectura al ver las imputaciones que se hacen á toda una clase que, como clase, jamás delinque en cuerpo, por más que haya algunos individuos en determinadas diócesis de la Península que han abandonado su residencia para irse á las partidas carlistas; pudiendo asegurar además, que por parte del Prelado y Cabildo en nada se ha contribuido al empréstito de la causa carlista, y que por el resto del clero, en una Archidiócesis de 157 parroquias, cuya inmensa mayoría es de ingreso, con dotación los más al año de 3.500 rs., que no sufraga á los gastos de la más frugal subsistencia, y notorio como es á todos el gran atraso que sufren en su percepción, es hasat

ridículo suponerles con medios para esta erogacion, cuando me consta que muchos de ellos tienen que apelar á la caridad de sus feligreses.

Por lo demás, precisado por el expresado decreto á tener que dar cuenta dentro el improrogable plazo de ocho dias de lo que se previene en los cuatro artículos del mismo, diré á V. E. que me será muy fácil contestar satisfactoriamente á lo que se ordena en el 1.º, asegurando á V. E. que hasta la fecha no se ha dado un solo caso en este Arzobispado de que ningún eclesiástico Párroco ni adscrito á las iglesias del mismo haya abandonado su iglesia; por consiguiente no há lugar á nada de lo que previene el art. 2.º.

Desde 1.º de Diciembre último, en prevision de los sucesos que podrian sobrevenir, exhorté al clero por medio de una pastoral á que no se ocupase de politica, concretándose á orar y al ejercicio de su ministerio, absteniéndose de tomar parte en las elecciones, y dejando correr aquellos á su natural desenvolvimiento; y aunque no se ha dado tampoco en este Arzobispado caso de los que se previenen en el artículo 3.º, y que por lo mismo podia dispensarme del breve, edicto ó pastoral exhortando á los diocesanos á la obediencia á las Autoridades constituidas, tengo el honor de incluir la que acabo de publicar, no habiendo sido hasta la fecha necesario tomar providencia alguna relativamente al art. 4.º, de cuyo beneficio doy gracias á Dios, porque de otra manera no sabria cómo contestar, por no permitirme mi conciencia y deber de Prelado reconocer en V. E. en los actos potestativos del Ministerio autoridad suficiente para mandar en esta materia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 16 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Francisco, Arzobispo de Tarragona.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Arzobispo de Tarragona al venerable y amado clero de su Archidiócesis, salud y bendición en el Señor.

Cuantas veces hemos de ejercer un acto público y solemne de nuestro elevado ministerio pastoral, acudimos á Dios humildemente en demanda de sus poderosos auxilios: en este momento empero, amados cooperadores, sentimos mayor necesidad de la gracia para acertar en nuestra conducta. Si grandes y delicados son los deberes de un Prelado cuando se trata de asuntos puramente religiosos y que ningún roce tienen con cuestiones de otra índole, su conducta es en extremo difícil y comprometida siempre que se ve precisado á obrar acerca de puntos que más ó menos directamente se rozan con la política. En este caso tiene la triste seguridad de que sus actos serán criticados y censurados por algunos de sus amados diocesanos; tiene siempre en tales ocasiones el hondo pesar de que su autoridad perderá mucho del prestigio que necesita, que será quizá desatendida ó despreciada por los individuos de una escuela, de un partido ó de una bandería política, cuando todos son sus hijos en Jesucristo, y deberían en este concepto escuchar con docilidad la voz de su Padre y Pastor, dirigida siempre al bien espiritual de todos.

Esta consideración nos ha alejado siempre del terreno candente de la política, donde es difícil pueda reinar el espíritu de Jesucristo, que es espíritu de paz y de caridad; esta razón nos impulsó á dirigiros, amados cooperadores, la exhortación de 1.^o de Diciembre del año próximo pasado, aconsejándoos que no tomáseis parte en las elecciones, porque en el estado de efervescencia de las pasiones de aquellos días no era prudente usar de un derecho que en otras circunstancias podríais acaso ejercitar sin daño del prestigio y consideración que tan necesarios son al eclesiástico.

Apoyados hoy en las mismas consideraciones que tuvi-

mos presentes entónces para aconsejaros el retraimiento de la política hasta en el terreno legal, os amonestamos de nuevo para que continúeis alejados de la misma; sin embargo de que, haciendo justicia á vuestra ilustración y acreditada prudencia, os manifestamos con satisfacción que creemos podriamos excusar el dirigiros nuevas amonestaciones sobre este particular.

Os repetiremos á nuestro propósito algunas palabras de la citada pastoral.

«La digna conducta del sacerdote católico, decíamos, bien sabida es de todos vosotros, y de ello hemos tenido y tenemos siempre abundantes testimonios que mas de una vez han sido un gran consuelo á nuestro corazón lleno de amarguras por las calamidades de los tiempos; pero circunstancias especiales hacen hoy más difícil nuestra misión.

»En este fundado supuesto dejamos ahora á vuestra acreditada prudencia y recto criterio juzgar si seria muy propio de vuestro carácter tomar parte en la lucha, vosotros que, además de ser ciudadanos, sois sobre todo y principalmente misioneros de paz; si seria muy digno de un Ministro de la Iglesia, de esta sociedad fundada por el Dios-Hombre, que vino al mundo para redimir á los hijos de Adán sin distinción de razas ni de pueblos, entrar y mezclarse en los partidos y divisiones, siempre funestas y lamentables.

»Por otra parte debemos siempre tener presente que el mundo tiene la vista fija en nosotros con prevención desfavorable, y es de temer que este enemigo tomé pretexto para rebajarnos y desprestigiarnos ante el público de un acto lícito y legal. Además, es de considerar y temer que los fieles, que en su caso militasen en un bando político contrario al vuestro, no distinguirían quizás entre el sacerdote y el ciudadano, y acaso no verían solamente en nosotros adversarios políticos que hacen uso del derecho de ciudadanos, sino enemigos declarados, pudiendo esto ocasionar entre ellos y vosotros una lamentable separación; fácil cosa es adivinar el daño que de aquí podría resultar para la eficacia en el desempeño de vuestro ministerio. Por último, no

olvidemos que nuestro retraimiento de los negocios temporales es siempre bien mirado de todos, y que hasta los mismos que podrian esperar nuestro apoyo y cooperacion en la lucha harán justicia á nuestra actitud pasiva è indifferente, y aplaudirán nuestra conducta, sobre todo en las actuales circunstancias.

«Limitese, pues, vuestra mision en este asunto à predicar á los fieles la calma, la serenidad y la circunspeccion. Os exhortamos con toda la efusion de vuestra alma que ahora más que nunca procureis cumplir con gran celo y santidad la mision de vuestro ministerio. Predicad la paz y la conciliacion; haced comprender á todos que las diferencias que medien entre ellos respecto á la cuestion política no deben ser razon ni motivo para que se rompa ni entibie la caridad cristiana entre los mismos. Procurad evitar el encono de las pasiones, prevenir los ódios profundos que engendran siempre las luchas de este género, aplicando á este propósito el famoso principio: *In dubiis libertas, in necessariis unitas*, para que cada uno haga uso del derecho electoral conforme opine mas conveniente à la felicidad de su patria; pero que respete al propio tiempo la opinion contraria de sus conciudadanos á fin de que la armonía y unidad que debe reinar siempre entre todos como hermanos è hijos de la Iglesia no sufra por esto quebranto alguno. Atended siempre y con preferencia á todo, amados cooperadores, á la salvacion de las almas sin hacer distincion de partidos ni excepcion de personas, y despues de haber llenado esta mision de predicar, acompañadla y completadla con la oracion.»

Dóciles vosotros á estos nuestros consejos que os hemos dirigido y os dirigiremos cuantas veces lo estimemos conveniente en cumplimiento de nuestro ministerio y sin necesidad de *extrañas excitaciones*, hemos visto con satisfaccion que vuestra conducta ha sido hasta el presente digna de vuestro carácter de sacerdotes, conforme à vuestro elevado ministerio. Es más: hemos podido apreciar una vez más vuestro espíritu de resignacion y paciencia, vuestro sufrimiento

en los actuales tiempos y un edificante celo en el cuidado espiritual de vuestros feligreses; pues ni uno solo de vosotros se ha separado voluntariamente de su puesto á pesar de los disgustos, sinsabores y estrecheces que estais sufriendo algunos, cuyas necesidades procuramos aliviar en cuanto nos es posible. Vuestra conducta, pues, es digna y merece nuestra mas completa aprobacion, como la merecerá tambien de todo hombre justo y sensato.

Pero si alguna vez en medio de vuestra prudencia y resignacion habeis sentido en vuestro corazon doloroso pesar por ciertas reformas religiosas en nuestra católica España: si habeis hecho manifestaciones dignas contra las mismas; si habeis acudido respetuosamente por las vias legales contra proyectos y disposiciones que hayais creido contrarias al bien y prosperidad de la patria y opuestas á los sagrados intereses de la Religion y de la Iglesia, no os dirigiremos por esto un cargo, no; con esto no habeis hecho sino cumplir vuestros juramentos y promesas; habeis sido fieles á vuestra bandera; habeis seguido la misma senda que Nos, y de la que no podriamos separarnos todos sin violentar y hacer traicion á nuestras conciencias. En este concepto, pues, creemos que habeis merecido bien de la religion y de la patria, que os habeis portado como buenos y leales. Seguid, pues, impávidos la senda que habeis emprendido.

La precitada pastoral, las instrucciones y consejos verbales que en particular y oportunamente recibís de Nos, y sobre todo la conducta laudable y digna que habeis observado en las críticas circunstancias que hemos atravesado, os ponen completamente á cubierto de ciertas acusaciones tan injustas como graves; y respecto á Nos, hacen inútil toda *excitacion* impertinente para el fiel desempeño de nuestro ministerio respecto á la vigilancia y oportunas exhortaciones á nuestros amados diocesanos. Sin embargo, como siempre puede servir de edificacion á los fieles la voz de su Obispo, os encargamos que leais á vuestros feligreses antes del ofertorio de la Misa mayor del primer dia festivo, segun

costumbre, la siguiente exhortacion pastoral sobre la obediencia y sobre el respeto à las Autoridades.

Nos Dr. D. Francisco Fleix y Solano, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Tarragona, primado de las Españas, Prelado doméstico de su Santidad, Asistente al Sacro Solio Pontificio, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, etc. etc.

A NUESTROS MIS AMADOS DIOCESANOS, SALUD Y GRACIA EN
EL SEÑOR.

Habeis oido nuestra voz paternal, amados diocesanos, siempre que vuestra salud espiritual lo ha reclamado; hoy os la dirigimos de nuevo con el vivísimo deseo de que os penetreis bien de la importancia de la obediencia y de la necesidad que tiene el cristiano de practicar esta gran virtud.

Por las pláticas sobre el Evangelio y las explicaciones sobre la doctrina cristiana que vuestros celosos Párrocos os dirigen oportunamente, habreis podido apreciar en repetidas ocasiones las excelencias de esta virtud.

En efecto, amados diocesanos, para comprender cuán perfecta y agradable sea à Dios la obediencia, basta considerar que fué la primera virtud que se impuso al hombre, y que à ella vinculó Dios la felicidad del género humano. Dios quiso imponer à nuestro primer padre un precepto para que reconociera la sujecion y dependencia de su Criador; y si el hombre hubiese sido fiel à este precepto del Señor, hubiera sido feliz y dichoso; la obediencia le hubiese mantenido en la posesion de todos los bienes con que le habia enriquecido la pròdiga mano de su Criador, y la desobediencia le arrastró à un abismo de perdicion y ruina. Practicad, pues, amados diocesanos, esta virtud; cumplid

debida y fielmente la divina voluntad sin escuchar las sugestiones del orgullo y las razones del amor propio; obedeced los divinos preceptos, y la tranquilidad será vuestro galardón en esta vida y una felicidad inefable el premio de la futura.

El Espíritu Santo nos exhorta á obedecer á los que mandan y presiden en el lugar escogido por el Señor, y á seguir lo que nos enseñan conforme á su ley, acatando sus declaraciones. «Facies quodcumque dixerint qui præsunt loco quem elegerit Dominus et docuerint te juxta legem ejus, sequerisque sententiam eorum. Deuter. 17, v. 10.» Y para hacernos comprender el inestimable precio de la obediencia, en otro lugar de la Escritura nos dice el mismo Espíritu de verdad: «¿Por ventura el Señor no estima más que los holocaustos y victimas el que se obedezca á su voz?» Y luego añade, que aquella virtud vale más que los sacrificios, y el ser dócil importa más, que el ofrecer la grosura de los carneros: «Melior est obedientia quam victimæ et auscultare magis quam offerre adipem arietum. 1.º Res. 15, v. 22.) Finalmente, el Apóstol dice terminantemente, que toda persona debe estar sujeta á las potestades superiores, porque no hay poder que no provenga de Dios. Quien desobedece á las potestades, á la ordenacion ó á la voluntad de Dios, resiste. «Rom. 13, v. 1.º et 2.º Omnia anima qui potestati superiori resistit, Dei ordinationi resistit.»

Más vale la obediencia que todas las victimas; con razon esta virtud es preferida á las victimas; porque con esta se ofrece á Dios un cuerpo que no es nuestro, mientras que con la obediencia le sacrificamos la voluntad propia (1). La obediencia es una muerte voluntaria, un peligro seguro, un medio de excusarnos directamente con Dios, un navegar segurísimo y un viaje al cielo que se hace durmiendo (2).

En nuestra época, muchos hombres olvidados de la divina doctrina se creen exentos de toda obediencia á los que

(1) S. Greg.

(2) S. Climac.

mandan, y procuran además con su conducta y perversas predicaciones desvirtuar el principio de autoridad, excitando constantemente á la rebelion, que es la muerte de los pueblos. No busquemos en otra parte la causa de la constante agitacion de las naciones en nuestro siglo sino en la pública predicacion de doctrinas erróneas sobre ciertos puntos de sumision y obediencia, habiéndose llegado al extremo de sentar y defender como problemático el deber de la misma.

A proporcion que los pueblos se alejen de Dios y de su doctrina, perderán indudablemente su paz y su tranquilidad. Dios ha establecido en el mundo un órden gerárquico, necesario en toda sociedad, segun el cual unos tienen el derecho y el poder de mandar, y los otros la obligacion correlativa de aquel derecho, de obedecer y cumplir las órdenes de sus superiores; sin la práctica de esta doctrina es imposible el gobierno de las naciones, y la sociedad humana no se concibe siquiera.

Y no creais, amados diocesanos, que la obediencia y sumision que os manda Dios á su santa ley y á las disposiciones de la Autoridad constituida sea incompatible con vuestra libertad; al contrario, para conservar la libertad es preciso ponerle límites; la libertad verdadera consiste en una completa sumision á las leyes. No es oponerse á un río ni á la libertad de su curso el levantar sus márgenes para que no se desborde; esto es facilitarle los medios de correr mas tranquilamente por su cáuce y de seguir con mas seguridad su curso natural. La libertad se nos ha dado, no para sacudir el yugo de la ley, si no para llevarlo con honor; la libertad se nos ha dado, no para tener facultad de hacer cada uno lo que quiera, ó lo que pueda, sino para tener la facultad y la gloria de hacer lo que es útil y justo. Este es el fin y objeto de la libertad del hombre.

En nombre de Nuestro Señor Jesucristo os exhortamos, pues, amados diocesanos, á la práctica de esta gran virtud, la primera que nos exigió del hombre, la primera que Jesucristo exige de un cristiano, y la última que debe consumir

nuestro sacrificio. Luzbel y el mundo obedecen al espíritu de rebelion y discordia; sigamos nosotros con Jesucristo el espíritu de obediencia, de paz y de caridad: contra el imperio del mal procuremos que triunfe el imperio del bien. Y esto lo conseguiremos con la obediencia que debemos prestar, no por temor, sino por amor: dad saludable ejemplo á los díscolos con vuestra sumision y respeto á las Autoridades constituidas puestas por Dios para gobierno de los pueblos, que debereis obedecer siempre. Y á vosotros, amados diocesanos, que estais constituidos en Autoridad; vosotros que teneis en vuestras manos los grandes móviles para hacer el bien público, os exhortamos con San Gregorio á que protejais la virtud, que reprimais los atentados del vicio y hagais que el imperio de la tierra sirva al imperio del cielo: «Hoc enim potestas data est, ut terrestre regnum coelesti regno famuletur.» Auxiliad el mérito contra todos los obstáculos de mala ley, defended la virtud contra el desprecio y la censura, haced que no la opriman los malvados y que goce en este mundo el premio que merece.

Obrando todos, amados diocesanos, de este modo, la sociedad será perfecta, el imperio de la tierra podremos considerarlo como figura y representacion del imperio del cielo, y la felicidad presente será prenda de la felicidad eterna.

Y en testimonio del amor que os profesamos, recibid, amados hijos en Jesucristo, nuestra bendicion pastoral en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro palacio arzobispal de Tarragona á los quince dias del mes de Agosto, festividad de la Asuncion de Nuestra Señora, del año 1869.—Francisco, Arzobispo de Tarragona.—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi Señor, Licenciado D. Juan Solís, Canónigo Secretario.

ARZOBISPADO DE SANTIAGO.

Excmo. Sr.: Si con verdadero pesar, como V. E. dice en la exposicion que precede al decreto de 5 del corriente, asiste

la nacion española al doloroso espectáculo que ofrece en las presentes circunstancias una respetable clase del Estado, con no ménos pesar veo yo que V. E., por una equivocacion lamentable, dé por supuesto que la media docena de eclesiásticos que sin mision de nadie, como sucede en las otras clases á las que no se acrimina por eso, se ha lanzado al campo á sostener una causa politica, represente la clase á que me honro pertenecer, y que bajo ese falso supuesto se la entregue oficialmente, sin quererlo sin duda, á las iras de los fanáticos políticos, porque tambien la política tiene sus fanáticos.

No bastaba que la prensa anticatólica en su ódio á la Iglesia viniese uno y otro dia formando atmósfera, como ahora se dice, y concitando las malas pasiones contra el clero con calumnias, embustes y patrañas, que producen su efecto en los que no quieren averiguar la verdad; era necesario añadir á esto la exposicion y el decreto que nos ocupa para que se completase el cuadro. Dispuesto estoy á sufrir resignado lo que me sobrevenga con tales excitaciones, sin declararme contra el Gobierno ni excitar á la rebelion, como no he excitado nunca.

No hablaré de desden por parte del Gobierno cuando algun Prelado haya reclamado sobre el atraso de las dotaciones del culto y clero. No dudo que se habrá mostrado solícito por cumplir con su deber en este punto. Yo no he hecho ninguna reclamacion de esta especie; y cuando llegue el caso, que afortunadamente no ha llegado en mi diócesis, de que los Párrocos se mueran de hambre, obraré segun me dicte mi prudencia; y si entónces reclamase del Gobierno el cumplimiento de una obligacion de justicia que la Nacion tiene sobre sí por haberse apoderado del patrimonio de la Iglesia, seria autorizando á V. E. para que me borrara de la nómina, reduciéndome entónces á vivir de mi modesto patrimonio y de la generosidad de mis amigos; porque mi dotacion personal la miro con soberana indiferencia en comparacion de otras cosas mas graves que han sobrevenido y están sobreviniendo á la Iglesia española.

Es decir, como V. E. dice, que no serán tantas las escaseces del clero cuando parece averiguado que ha contribuido, no sólo con sus escitaciones, sino con recursos propios à realizar el empréstito abierto para la causa carlista, mirando esto como la regla y lo opuesto como la excepcion, es una cosa que no puede calificarse si se habla sériamente al asentaria. El Arzobispo de Santiago no ha excitado ni ha contribuido con un céntimo à esa operacion, ni cree que su cabildo, ni en cuerpo, ni individualmente, haya tomado parte en ella, ni sabe que lo haya hecho ningun otro eclesiástico.

Lo mismo sucede con lo de la guerra sin tregua que V. E. dice ha declarado al Gobierno gran número de sacerdotes desde el púlpito y en todas partes. Si combatir desde el púlpito el ateismo y el protestantismo, y excitar à los fieles à que permanezcan firmes en la doctrina católica se llama hacer guerra sin tregua al Gobierno, yo soy el primero que me confieso reo de ese pecado. Si combatir en todas partes, se entiende, en la prensa, en las conversaciones etc., podrá ser verdad; pero en esto no se hace más que usar de uno de los derechos que se han proclamado como una gloriosa conquista, por mas que yo no apruebe la omnimoda libertad de la prensa, que miro como un mal gravísimo para el órden público y para las buenas costumbres.

Descendiendo ahora à las disposiciones del decreto que V. E. ha propuesto à la aprobacion de S. A. el Regente, séame permitido hacer sobre su contenido algunas ligeras observaciones. El decreto está expedido como si el Estado conservase hoy con la Iglesia española las antiguas relaciones y la concordia de otros tiempos, cuando por la nueva Constitucion se ha divorciado de ella, mirándola como igual à los cultos falsos que se van estableciendo en nuestra nacion. ¿Qué digo como igual? Una série de actos que no están autorizados por ninguna Constitucion, sino que son contrarios à un solemne Concordato, y contra los cuales hemos reclamado los Obispos, muestran que desde el principio de la revolucion se ha puesto el Gobierno en actitud hostil

contra la Iglesia, cosa que no ha hecho con los falsos cultos. Cuando las cosas llegan á esta situacion, no tiene el Gobierno que ordenar nada á la Iglesia, sino contentarse con conservar el órden público, conteniendo á los perturbadores en la represion de la justicia.

Así, pues, hoy ménos que nunca puedo reconocer el deber que se supone de dar los Obispos parte al Gobierno de los eclesiásticos que hayan abandonado su residencia. El Gobierno no tiene que cuidar de si residen ó no residen los eclesiásticos, sino de aplicar penas justas á los que perturban el órden. Afortunadamente en mi diócesis no conozco ninguno hasta ahora que se halle en ese caso.

Nada tengo que decir respecto al art. 2.º del decreto, sino que á ningun Gobierno y ménos al Gobierno de un Estado que se ha divorciado de la Iglesia, y que ninguna proteccion está dispuesto á prestarla mas que la general que se debe á todos los ciudadanos, sean católicos, protestantes ó ateos, tiene un Obispo católico obligacion de darle conocimiento de las medidas canónicas y públicas que haya adoptado respecto de los eclesiásticos en cuestion que hayan abandonado la residencia.

Pero los artículos 3.º y 4.º merecen más severo exámen. Se nos intima que publiquemos una pastoral en el término de ocho dias y remitamos copia á esa Secretaria sin pérdida de tiempo, y que recojamos las licencias á los eclesiásticos notoriamente desafectos al régimen constitucional. Lo estoy leyendo y me parece mentira, me parece un sueño que un Ministro que debe saber que la Iglesia en su esfera es independiente de la potestad civil, quiera confundirlas ámbas, dando á la civil la supremacia en el órden religioso.

Yo no puedo hacerme cómplice de esa demasia rindiéndome á la intimacion y conculcando la libertad que Jesucristo dió á su Iglesia, á la cual parece que V. E. pretende mirar como un ramo de la Administracion civil.

Yo no puedo ménos, en cumplimiento de un deber muy sagrado, de reclamar contra esa exorbitancia. Esto es mucho

más grave que otras cosas, porque pretender obligarme á que publique una pastoral y la remita á esta Secretaría, y que retire las licencias á estos ó los otros sacerdotes, es una cosa tan contraria á la libertad de la Iglesia, que me duele tener que manifestar francamente á V. E. aun á riesgo de que forme de mí el juicio más desventajoso, á pesar de mi notorio retraimiento de la política, que no accederé jamás á semejante pretension, ni V. E. debe querer que yo me degrade hasta el punto de consentir en la esclavitud de la Iglesia.

Yo dirigiré cartas pastorales á mis diocesanos, no cuando me lo intime el Gobierno, sino cuando lo estime conveniente. Esa intimacion estaria en su lugar dirigiéndose á Obispos protestantes, que reconocen la supremacia de la potestad temporal en asuntos religiosos, como lo son sin disputa el dar pastorales y recoger licencias. Los Obispos católicos miramos esa absorcion de la potestad religiosa por la civil como una heregia mil veces anatematizada por la iglesia, y que es uno de los puntos mas graves que nos separan de las comuniones protestantes. Sufiré con resignacion cualquier cosa por esta manifestacion de mis ideas religiosas; pero no puedo resignarme á ejecutar un acto que seria en mí una indigna prevaricacion, un reconocimiento de la supremacia religiosa de los Gobiernos civiles; y si V. E. pretendiese esto, seria lo mismo que publicar un edicto de persecucion, cosa que no puedo creer de un Ministro de Justicia, y mucho ménos en unos tiempos en que se ha proclamado la más ámplia libertad para todos los españoles, y tantas precauciones se han tomado en la nueva Constitucion contra los abusos del poder.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 16 de Agosto de 1869 =El Cardenal Arzobispo de Santiago.=Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

(Hay un sello del Arzobispado de Sevilla.)

Excmo. Sr.: He recibido el decreto de S. A. el Regente del Reino, fecha 3 del corriente mes, con la exposicion de V. E. que le precede; y enterado con detenimiento de cuanto en dichos documentos se contiene, debo manifestar á V. E. para su conocimiento y demás fines oportunos lo que sigue:

En primer lugar, que ninguno de los eclesiásticos de esta vasta diócesis de mi cargo ha abandonado su domicilio para lanzarse á combatir la situacion politica creada por las Córtes Constituyentes; léjos de eso, todos, sin excepcion ninguna, residen en sus pueblos respectivos, y continúan desempeñando los deberes de su sagrado ministerio en las iglesias á que se hallan adscritos.

En segundo lugar, que por lo tanto no he necesitado ni necesito adoptar medida alguna de las que se indican en el art. 2.º del citado decreto; ántes bien doy á entender frecuentemente á los Curas párrocos y sacerdotes de este Arzobispado que estoy muy satisfecho de su celo y solicitud en el cumplimiento de sus sagradas obligaciones, y los amonesto y excito con el mayor afecto pastoral á que perseveren constantemente en su laudable conducta, para sostener con la palabra y con el ejemplo la paz, el buen orden y tranquilidad de los pueblos, y fomentar la obediencia y respeto de sus feligréses á las Autoridades constituidas.

Y en tercer lugar, que es público y notorio que los clérigos de esta diócesis no se mezclan ni han tomado ni toman parte alguna en los asuntos políticos, ni han excitado ni excitan á los agentes á ningun género de revolucion ni pronunciamiento contra el Gobierno constituido. Al contrario, se limitan á prestar, segun corresponde, el buen servicio y asistencia espiritual á los fieles, predicándoles el santo Evangelio, promoviendo su piedad y preservándolos de que sean victimas de las malignas seducciones, de las lecturas nocivas y de las anticatólicas y perniciosas doctri-

nas que la propaganda protestante procura difundir entre los pueblos, ahora mas que nunca escudada con la libertad de cultos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 16 de Agosto de 1869.—Luis, Cardenal Arzobispo de Sevilla.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

ARZOBISPADO DE BÚRGOS.

Excmo. Sr. En el dia 11 de este mes ha llegado á mis manos el decreto expedido por S. A. el Regente del Reino en 5 del mismo, que V. E. se ha servido remitirme.

Por el correo de antes de ayer dirigí á V. E. una comunicacion dando cumplimiento á los dos primeros artículos de aquella disposicion; y hoy, en ejecucion de los demás extremos que abraza, acompaño á la presente, copia literal de la pastoral exhortacion que con arreglo al art. 3.º y objeto que en él se expresa, se está imprimiendo para que circule con mayor celeridad por esta vastisima diócesis.

Hecho esto, V. E. me permitirá que con todo el respeto debido á su alta investidura, pero á la vez con la santa libertad que siempre han usado los Prelados de la Iglesia al dirigirse al Gobierno de la Nacion, exponga con ingenuidad el juicio que me ha merecido el enunciado decreto, y las observaciones que me ha sugerido su lectura.

En el preámbulo que le precede se asientan hechos injustificados que por su generalidad lastiman el buen nombre, no de determinados individuos, sino de la clase respetabilísima del clero. No tengo la mision de vindicarla de tales imputaciones; pero tengo el deber de manifestar á V. E. que en la diócesis que me está encomendada, y se compone de mas de 1.100 parroquias, no ha habido levantamiento, ni sacerdote alguno ha trocado su severo traje en uniforme propio de las fatigas de la guerra. Antes bien el clero de esta diócesis, con no pequeño consuelo de mi alma, está ofreciendo el espectáculo admirable de llenar con exac-

titud y abnegacion los penosos deberes de su ministerio, sin que hayan sido parte á retraerle de su cumplimiento las privaciones á que se ve reducido por el atraso de ocho meses en que se halla en el percibo de su legitima asignacion.

Esto en cuanto al preámbulo del decreto. Por lo que hace á su parte dispositiva, faltaria à mi deber si dejara de significar á V. E. que el art. 3.º afecta al decoro y dignidad de los Prelados, y amengua los derechos de la Iglesia por la forma en que está redactado.

Jamás, ni aun en los tiempos del más exagerado regalismo, dictaron nuestros más poderosos Monarcas órdenes ni decretos prescribiendo actos del ministerio pastoral. Reconociendo su incompetencia para legislar acerca de su ejercicio, se sirvieron de la conocida fórmula de ruego y encargo al dirigirse á los Prelados; y hoy con doble motivo debian estos esperarlos de V. E., despues de la esplicita y terminante declaracion hecha por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la exposicion al decreto de 6 de Diciembre último, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y por consiguiente con el de V. E. que lo era á la sazón de Fomento, en la que consignaba que «la Iglesia tiene una jurisdiccion propia y esencial, concedida por Jesucristo á los Apóstoles y á los Obispos sus sucesores, que la ejercen, no sólo sobre los eclesiásticos, sino tambien sobre todos los fieles, cuya jurisdiccion santa no puede ser menoscabada ni restringida, y la iglesia continuará ejerciéndola tal y como la recibió de manos de su Fundador, y la han regulado los cánones en su ejercicio.»

Doloroso es por tanto observar que, abandonada la antigua práctica, se invada esta jurisdiccion mandando cosas y exigiendo actos del ministerio pastoral en forma inusitada por lo imperiosa, y hasta marcando el plazo determinado, y otras circunstancias con que ha de cumplirse el mandato.

Al inculcar, pues, una vez más el deber de la obediencia á las Autoridades constituidas, como sin excitacion alguna lo he hecho ántes de ahora con repeticion, debo dejar consignado que lo hago sin perjuicio de la independenciam de mi

ministerio, y sin que por eso se entienda que reconozco en el poder temporal facultades para regular su ejercicio. Sensible me es, Excmo. Sr., hacer esta declaracion; pero V. E. no podrá desconocer que, aunque cuestion al parecer de forma, encierra la gravísima del principio de la independencia y libertad de la Iglesia, que es su sávia y su vida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Búrgos 16 de Agosto de 1869.—A., Arzobispo de Búrgos.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

ARZOBISPADO DE BÚRGOS.—*Nos el Arzobispo de Búrgos etc.—A nuestro venerable clero y amados diocesanos, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.*

En todo tiempo, oportuna é importunamente, tenemos el deber de anunciaros las verdades del Evangelio, que es nuestra ley, y recordaros los ejemplos de los Santos, que son nuestros modelos, para arreglar á una y á otros nuestra vida y conducta práctica. Pero aun cuando así no fuera, el solo temor de nuevas perturbaciones en el órden social, el solo peligro de que en nuestra querida patria se altere la paz, bien inestimable y precioso y elemento indispensable para la pública prosperidad, es motivo bastante poderoso para inducirnos á dirigiros nuestra voz siempre paternal é inspirada por el más ardiente anhelo de vuestro bien.

Las saludables máximas de nuestra religion de paz y amor son de todos tiempos, lugares y ocasiones; y como abarcan todas nuestras obligaciones religiosas, morales y sociales, no nos cansaremos de recordároslas, seguros de que de su puntual observancia depende el buen órden y la felicidad de las familias, pueblos y naciones, y de su olvido la intranquilidad y los males que nos rodean.

La religion es el más firme sosten de la sociedad, y con razon se ha dicho que el mejor cristiano es el mejor ciudadano. Nuestros padres en la fé, los primitivos fieles son un ejemplo patente de esta verdad. Cristianos fervorosos, cumplan con escrupulosa exactitud los deberes y aun los con-

sejos impuestos ó recomendados por la religion; pero buenos, pacíficos y virtuosos ciudadanos, llenaban tambien las obligaciones que les imponia la sociedad, y teniendo muy presente el mandato de Jesucristo, tantas veces inculcado por los Apóstoles, rendian el tributo de su respeto y sumision á las Autoridades constituidas, ora se llamasen Nerones y Domicianos, ora Constantinos y Teodosios.

Atentos sólo á reverenciar en los superiores *las potestades ordenadas por Dios para el bien comun de la sociedad*, jamás fueron infieles ni á los que llenos de piedad les colmaban de favores, ni á los que poseidos de furor y odio hácia la fé del Crucificado les arrastraban al tormento y al suplicio: ¡conducta admirable, que debiéramos siempre tener á la vista!

En más de una ocasion, durante el corto tiempo que nos hallamos entre vosotros, os hemos inculcado estos mismos deberes. La ley divina, cuyo cumplimiento es indispensable para merecer el cielo, os hemos dicho, abraza muy sábiamente todas las obligaciones, así las que son propias de cristianos como las que van anejas á nuestra cualidad de miembros de la sociedad y de la familia; y unas y otras parten del Divino Legislador, que quiere que nos santifiquemos y obremos nuestra salud, no sólo por la observancia de los mandamientos de la ley de Dios y de su iglesia, sino tambien por la de las leyes del Estado y cumplimiento de los deberes del puesto ó cargo en que la Providencia nos ha colocado. Así que las obligaciones de nuestra condicion social vienen á formar una parte integrante de las que nos prescribe la religion, y en su práctica y cumplimiento consiste la perfeccion cristiana. En otra ocasion solemne, recordándoos la doctrina que siempre ha enseñado la iglesia en orden á la ebediencia y sumision á las Autoridades constituidas, os deciamos: «Os exhortamos á que tengais siempre presentes estas sublimes y saludables máximas de nuestra religion: procurad todos grabarlas indeleblemente hasta en los ánimos de los más rudos é ignorantes, inculcando sobre todo la fiel observancia del precepto del Apóstol, sin la cual no es posible el orden en las familias, en los pueblos

ni en las sociedades. Allí donde falta la sumision á la Autoridad no puede haber mas que desórden, anarquía y confusion.»

Aunque en esta dilatadísima diócesis reina la tranquilidad, y esperamos de vuestra sensatez y religiosidad que continuareis dando pruebas de amor al órden y de respeto á las Autoridades, las circunstancias actuales nos obligan á predicar y repetir lo que siempre hemos dicho y predicado en nuestro deseo de evitar los horrores de las turbaciones domésticas y las luchas intestinas. Paz, órden, respeto y obediencia á la Autoridad constituida ha sido y será siempre la divisa de nuestro ministerio pastoral. Que reinen en todos los espíritus la religion y la moral; que el deber no sea una palabra vana entre nosotros; que se acate á la Majestad de Dios y á la Autoridad humana, que es su emanacion; que cese la discordia y se restablezca el imperio de la caridad que nos estrecha con lazo fraternal, es el objeto incesante de nuestras oraciones al Señor.

Y vosotros, muy amados hermanos en el Sacerdocio, conocidas nos es vuestra mansedumbre y la paciencia y abnegacion con que, á pesar de vuestras privaciones, procurais llenar vuestra mision de paz y de amor. Continuad observando esta conducta tan digna de elogio, y con vuestra palabra y ejemplo encended entre los fieles el fuego de la caridad, que les haga mirarse siempre, no como enemigos implacables, sino como conciudadanos y hermanos, llamados á amarse, y á hacerse bien recíprocamente. En medio de las disensiones políticas que dividen por desgracia á nuestra infortunada patria, mostrémonos siempre como continuadores de la mision de Jesucristo, que, manso y humilde de corazon, derramó por sus enemigos su preciosísima sangre. No lo identifiquemos con intereses políticos al catolicismo, ni le encerremos en el estrecho espacio donde no cabe su inmensa amplitud: sobre la política está la religion, y sobre los pueblos y los Reyes está Dios. Las opiniones se cambian y modifican; pero la iglesia de Jesucristo, ni pasa, ni desaparece, y durará hasta la consumacion de los siglos.

Recordad las instrucciones que os dimos en nuestra primera carta pastoral; pero muy particularmente la necesidad de «portaros con mucha paciencia en medio de las tribulaciones, no dando motivo para que sea vituperado nuestro ministerio, y de *mostraros como modelos* de buenas obras y de echados de puras costumbres para que se confundan y avergüencen nuestros adversarios no teniendo nada malo que decir de nosotros.»

El Señor inspire y arraigue en el corazón de todos nuestros fieles los sentimientos que una vez más les inculcamos y recomendamos por la presente exhortación, para que, prevaleciendo la razón y la justicia sobre las malas pasiones, gocen sin turbación de la dicha y tranquilidad á que es posible aspirar en la tierra con la bendición del cielo y la que amorosamente damos á todos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en nuestro palacio arzobispal de Búrgos á 14 de Agosto de 1869.—Anastasio, Arzobispo de Búrgos.—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi Señor, Licenciado Nicolás Marquez, Secretario.

Los Sres. Párrocos y Eónomos leerán esta carta pastoral en el ofertorio de la Misa del primer día festivo.

Es copia literal de la que se está imprimiendo.

Búrgos 16 de Agosto de 1869.—Anastasio, Arzobispo de Búrgos.

ARZOBISPADO DE GRANADA.

Excmo. Sr.: El día 13 del actual recibí directamente de ese Ministerio el decreto expedido en 5 del mismo por S. A. el Regente del Reino en vista de lo propuesto por V. E., de acuerdo con el Consejo de Ministros; y prescindiendo por completo en circunstancias tan difíciles y apremiantes de toda cuestión de forma, paso á contestar desde luego á los varios extremos que abraza, con toda la consideración y respeto que se debe justamente al Gobierno

Supremo de la Nación y á V. E. como miembro suyo, y dejando á salvo los sagrados derechos, el honor é independencia de mi dignidad y ministerio pastoral.

Confieso en verdad, Excmo. Sr., y ¿para qué ocultarlo? que la atenta lectura del referido decreto y de la exposicion que le precede ha causado honda pena en mi corazon de Sacerdote y de Prelado, al ver puesta en espectáculo y tan severamente inculpada en un documento público la alta y respetabilísima clase á que tengo la honra inmerecida de pertenecer; sin que por eso deje yo de reprobar como V. E. cualquier abuso de ministerio, cualquier exceso más ó ménos punible que hayan cometido y puedan cometer algunos de sus individuos.

Comprendo bien que V. E. y el Gobierno todo hayan visto con verdadero pesar el triste espectáculo de algunos clérigos puestos en armas, «trocando la noble figura del Sacerdote católico en paladin de mundanales intereses, y su severo traje en uniforme propio de las fatigas de la guerra.....» Esto lo lamenté y reprobé desde que lo supe con profundo disgusto; esto lo lamentamos y reprobamos todos, como lo lamenta y reprueba la Iglesia, la cual quiere que sus sacerdotes y ministros vivan alejados del ejercicio y estuendo de las armas, y considera y tiene como irregulares para recibir los órdenes sagrados y para ejercer los recibidos, á los que hayan derramado ó contribuido directamente á que se derrame la sangre de sus hermanos, y esto aunque sea en guerra justa y para vindicacion de la justicia, fuera del caso de la propia defensa.

Pero bien, Excmo. Sr.: ¿cuántos son los sacerdotes que, olvidando su mision de paz y mansedumbre evangélica, han trocado el traje del clericato por el uniforme militar, las armas de la milicia espiritual por las de la milicia terrena, las luchas y batallas de la causa de Dios por las luchas y batallas de la causa del hombre? ¿Cuántos son los clérigos que hasta de ahora han empuñado las armas, y se han alzado en son de guerra en toda España?... ¿Será una docena? Serán dos, que no parece sean tantos, según los datos y

noticias de la prensa, los que realmente han tomado y hecho armas contra la situacion actual?... Y aun cuando lleguen á este número, ¿qué son, ni qué significan una ni dos docenas de sacerdotes guerreros entre más de *cuarenta y tres mil* sacerdotes pacíficos y obedientes, que tienen hoy á su cargo el servicio de nuestras iglesias de España?... Claro es que estos pocos, que están en la proporcion insignificante de 12, de 20, de 50, á la de 43.000, no pueden ni deben inferir agravio alguno al numeroso y respetabilísimo clero español, del que son una mínima excepcion, así como no se reputa que lo inferen á las demás clases del Estado las defecciones de algunos de sus individuos.

En vista de lo cual no entrañará V. E., en su rectitud y buen sentido, el que haya leído con pena lo que se dice al principio de dicha exposicion, á saber: «que una respetable clase del Estado enciende con ardor inusitado y criminal empeño la tea de la discordia»... Bien es verdad que procura atenuarse algun tanto la inculpacion general que se hace á la clase del clero con la frase de «no toda por fortuna» pero esta misma atenuacion parece confirmar mas y mas que la clase del clero en general enciende la tea de la discordia con ardor inusitado y criminal empeño, y que sólo alguna pequeña parte es la que deja de hacerlo, cuando sucede cabalmente todo lo contrario. Los clérigos que con las armas en la mano se han lanzado al campo de batalla ó se han declarado ostensiblemente en abierta oposicion contra el Gobierno son poquísimos en número, y son docenas de millares los que no han seguido ni piensan seguir tan azaroso camino, estos son la regla comun y general; aquellos una mínima excepcion, que la robustecen y confirman en vez de destruirla.

Y aunque ya he dicho y repito á V. E. que yo repruebo y he reprobado siempre en tésis general el que los clérigos, hagan armas contra nadie, séame permitido, Excmo. Señor, decir algunas palabras de justificacion, sino de los que hayan verdaderamente delinquido, de la respetabilísima clase á que me glorío pertenecer; palabras que someto gustoso al

recto juicio de V. E., y que de cualquier modo que las aprecie no dejará de escucharlas como generoso y caballero.

En circunstancias tan difíciles y azarosas como las presentes; cuando el clero ve negada la verdad de nuestra santa religion y despreciada por muchos la autoridad de la Iglesia; cuando ve la activa propaganda que se está haciendo en todas partes de la heregía y de la impiedad, hasta en las puertas de nuestros mismos templos; cuando ve escarnecidos de palabra y por escrito los misterios más augustos y los ritos más venerandos del catolicismo, y negada la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo y la pureza virginal de su Santísima Madre, y la inmortalidad del alma, y hasta la existencia de Dios; cuando el clero se ve diariamente denigrado y calumniado en todo el orden de su gerarquía por cien y cien producciones de la prensa; cuando se ve, en fin, coartado en alguna de sus funciones, desatendido en sus temporalidades en muchas diócesis, como V. E. sabe, y en más de una ocasion insultado y maltratado en sus personas; cuando estas y otras cosas ve el clero, como la ve y observa todo el mundo, sin que sea mi ánimo inculpar por ellas al Gobierno ni justificar lo que sea de suyo injustificable, no es de extrañar, Excmo. Sr., cualquiera resolucian precipitada en algunos clérigos menos reflexivos, que no porque lo sean dejan de ser hombres impresionables y sujetos al error de la pasion y el sentimiento; así como por estas mismas cosas brilla más la mansedumbre y resplandece mucho más la actitud digna, pacífica, obediente, sumisa, resignada y evangélica de la inmensa mayoría del clero español, digna ciertamente de todo encomio y alabanza.

Por lo que hace al clero de mi Arzobispado de Granada, y contestando ya directamente à los articulos del citado decreto de S. A., tengo el honor de manifestar à V. E. que en esta archidiócesis no ha habido ni hay eclesiástico alguno que haya abandonado su residencia canónica ni la iglesia à que estuviese adscrito, para lanzarse à combatir la situacion política creada por las Còrtes Constituyentes, ni que se haya manifestado notoria y ostensiblemente desafecto y contrario

al Gobierno, y que por lo tanto no ha habido ni hay necesidad alguna de adoptar pública ni privadamente medida canónica de ninguna especie por semejante motivo.

Por el contrario, la conducta pública del clero de mi diócesis; su asiduidad y constancia en los trabajos de su ministerio; su respeto y obediencia á las Autoridades, y su paciencia y mansedumbre en las actuales circunstancias, son ejemplares y notorias. A pesar de verse injustamente postergado hace ya mucho tiempo á las demás clases activas y pasivas en el cobro de sus haberes respectivos, y de la escasez y penuria á que se ve reducido por este motivo, sin que le valgan disposiciones legales ni reclamaciones oficiales y extraoficiales que se han hecho y hacen con frecuencia; á pesar de haber disminuído muy notablemente las obvenciones parroquiales y los derechos de estola y pié de altar, que no puede cobrar ó tiene que perdonar en muchas ocasiones; á pesar de haber sido y hallarse todavía invadidas muchas parroquias de la diócesis de terribles calenturas tifoideas, de las que han sido varios atacados y muerto víctimas algunos; á pesar, en fin, de haber sufrido en más de una ocasion calumnias, vejaciones, insultos y malos tratamientos, ninguno ha abandonado su puesto de honor hasta de ahora; ninguno ha dejado de dispensar con el posible esmero los auxilios y consuelos de su ministerio al rico y al pobre, al sano y al enfermo; ninguno ha faltado á la Autoridad, ni se ha rebelado, ni hecho armas contra nadie, ni he recibido quejas serias y fundadas de que haya abusado en ningun sentido de su sagrado ministerio.

Pero á la vez que tengo una satisfaccion en manifestar esto á V. E., no puedo ménos de indicarle que si al clero no se le nivela pronto con las demás clases activas en el cobro de sus asignaciones; si ve que para él no valen ni se aplican los muchos decretos y disposiciones que se han dado aun recientemente sobre la materia, ni se le cumplen las solemnes promesas que se le han hecho en muchas ocasiones; si ven los pueblos que, pagando en sus contribuciones ordinarias la parte relativa al culto y clero, no se aplica con pun-

tualidad à estos objetos, nuestra situacion se hará de dia en dia mas precaria é insostenible, se aumentará en el clero y en el pueblo el descontento, y no será extraño que algunos sacerdotes, que están viviendo ya de fiado y de limosna; se vean en la precision de abandonar sus puestos y aun de cerrar las iglesias, con el trastorno y gravísimas consecuencias que V. E. puede calcular fácilmente.

Finalmente, lo que S. A. el Regente del Reino y V. E. desean y encargan à los Prelados en el artículo 3.º del enunciado decreto, à saber: que exhortemos al pueblo à obedecer à las Autoridades constituidas, he procurado hacerlo y lo haré siempre por deber, porque así nos lo enseñaron Nuestro Señor Jesucristo y sus Apóstoles, y porque así lo ha enseñado y recomendado constantemente la Iglesia católica.

De simple Sacerdote y de Prelado, de palabra y por escrito, predicando y exhortando pública y privadamente, siempre que se ha presentado ocasion oportuna, he inculcado eficazmente, tanto al clero como al pueblo, el respeto, sumision y obediencia à las Autoridades y poderes temporales constituidos, y à todas sus leyes y disposiciones, mientras no sean contrarias à las de Dios y su Iglesia; y cabalmente dos dias ántes de recibir la comunicacion de V. E. con motivo de cierto desagradable suceso ocurrido en esta capital, expedí una circular-manifiesto en que expuse mi conducta pastoral conforme à esta doctrina evangélica, y la propuse à la imitacion de mi clero, que tambien por su parte la tiene bien sabida y practicada; manifiesto que publiqué en mi *Boletin eclesiástico*, del que tengo el honor de acompañar un ejemplar, y que para mayor publicidad, y para que llegase à conocimiento de todo el pueblo, procuré que se insertase en los periódicos de esta capital, y lo remití además al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletin oficial* de la misma; y todavia quedará mas y mas inculcada esta doctrina al dar cuenta à mi clero y à mi pueblo de la presente comunicacion.

Ruego à V. E. que al dar cuenta à S. A. el Regente del

Reino de cuanto dejo expuesto le haga presentes mis profundos respetos y le manifieste los vivisimos deseos que abriga mi corazon de que en todas las cuestiones religiosas y eclesiásticas haya siempre el mejor acuerdo y armonia entre ambas potestades para bien de la Iglesia y del Estado.

Dios guarde à V. E. muchos años. Granada 17 de Agosto de 1869.—Bienvenido, Arzobispo de Granada.—Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Arzobispado de Granada.—Algunos desgraciados, enemigos tal vez del clero y de la iglesia, asi como del orden y sosiego públicos, han dado en estos últimos dias una prueba mas de la aversion que abrigan hácia tan altos objetos, denunciando calumniosamente y con las frases mas injuriosas y alarmantes una gran conspiracion, que dicen es dirigida por Nos y por nuestro digno Secretario de Cámara y Gobierno, y fraguada en nuestro mismo palacio arzobispal; y valiéndose para ello del medio reprobado é innoble del anónimo y del pasquin que han fijado por dos dias en los sitios mas frecuentados de esta religiosa capital, con el siniestro fin sin duda de provocar conflictos, de extraviar la opinion pública y de concitar las malas pasiones contra Nos, contra fieles servidores de nuestra dignidad y contra todo nuestro amado y respetable clero que, como Nos, en nada se ocupa sino en cumplir los importantísimos deberes de su sagrado ministerio, y cuya loable conducta en medio de la penuria y escasez en que se halla y de las terribles enfermedades contagiosas que han affigido á gran parte de nuestra diócesis, no pudimos ménos de aplaudir y encomiar como se merece en una de nuestras últimas circulares.

Tan absurdas y calumniosas aseveraciones, publicadas de un modo tan inicuo, se estrellaron, como era de esperar, contra la sensatez y cordura del pueblo granadino que las reprobó y desprecio y contra la actitud y prudente conducta de sus dignas Autoridades que, bien persuadidas de la falsedad de todo cuanto se nos imputaba, se personaron en nuestro palacio arzobispal, y nos dieron con las mas lisonjeras

frases cuantas seguridades y garantías podíamos apetecer. Otro tanto hicieron después nuestro Cabildo metropolitano por medio de una comision de su seno, varios individuos del clero de la capital y muchas personas de todas clases de la misma, que vinieron à manifestarnos de nuevo su adhesion y su aprecio, y à hacernos los más finos y leales ofrecimientos, que agradecemos con todo nuestro corazon.

Inútil nos parece despues de esto el asegurar que no conspiramos, que no hemos conspirado nunca, que no pensamos conspirar jamás, ni sabemos que conspire nadie de nuestras dependencias ni de nuestro clero. De simple Sacerdote, de Catedrático, de Párroco, de Capitular y de Prelado, hemos enseñado siempre de palabra y con nuestro ejemplo à respetar y obedecer à las Autoridades constituidas en todo lo que es de su resorte é incumbencia, «dando à Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César,» siempre hemos amado y predicado la paz y concordia entre los hombres, y de paz fué la primera palabra que brotó de nuestros labios en Granada; siempre hemos lamentado la guerra y la efusion justa ó injusta de la sangre de nuestros hermanos, y hemos hecho cuanto nos ha sido posible para evitarla, y tenemos la dulcísima satisfaccion de haber cooperado eficazmente muchas veces à salvar la vida de algunos desgraciados condenados à muerte en Granada y fuera de Granada, como pensamos hacerlo siempre que sea preciso con todo el que pida nuestra ayuda, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, pues somos y queremos ser Prelado y protector de todos nuestros diocesanos, sin distincion de partidos; cuya conducta evangélica deseamos que siga constantemente nuestro clero, y sobre todo en las actuales circunstancias, como la más propia de nuestro sacerdocio, y la más conveniente à los altos intereses de la religion y del Estado.

Nada hubiéramos dicho de este desagradable suceso; que produjo cierta agitacion y alarma en las primeras horas del dia de ayer, à no haberse hecho tan del dominio del público y de la prensa; y à fin de que no llegue à los pueblos

de nuestra diócesis, ó exagerado, ó desfigurado, ó malamente interpretado como suele suceder en tales casos, y à fin de dejar à salvo nuestro honor y el de todo nuestro clero, hemos creído oportuno hacer esta breve y sencilla manifestacion para conocimiento y tranquilidad de nuestros Párrocos y de nuestros amados diocesanos.

Granada 11 de Agosto de 1869.—Bienvenido, Arzobispo de Granada.

OBISPADO DE CUENCA.

Excmo. Sr. En la *Gaceta* del 7 del actual, que recibí ayer tarde, he leído el decreto de S. A. el Regente del Reino de 4 del mismo, refrendado por V. E., y con el objeto de poner en el lugar que corresponde al virtuoso clero de esta mi diócesis à la mayor brevedad posible, sin pérdida de correo contesto à cada uno de los artículos de aquel de la manera mas satisfactoria.

Al primero, que en este Obispado de mi cargo ningun eclesiástico ha abandonado la iglesia à que está adscrito para anzarse à combatir la presente situacion.

Al segundo, que por lo mismo no me he visto precisado à adoptar medida alguna canónica y pública contra ninguno de mis dignos colaboradores.

Al tercero, que todos los individuos de mi amado clero se ajustan en su conducta à la línea que constantemente y en todo tiempo les he marcado, como puede verse en la coleccion de los *Boletines* diocesanos y recientemente en mi pastoral de 20 de Mayo último, de la que tengo la satisfaccion de acompañar un ejemplar, no sin llamar la atencion de V. E. sobre el contenido de los párrafos cuarto y quinto. Y tanto es así, que en el *Boletín* de la anterior semana he pagado à su virtud un tributo de justicia publicando la circular que lo encabeza, y tambien remito. Esto no obstante, ya tenia preparada para el número de esta misma semana el

recuerdo, cuya copia va adjunta, y verá desde luego la luz pública.

Al cuarto, que por ahora no hay necesidad de aplicar el castigo que en el mismo se indica á ningún eclesiástico de mi jurisdiccion; pues como acabo de expresar, atentos sólo al cumplimiento fiel de su ministerio, procuran constantemente dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.

Por lo demás, sin extenderme á ulteriores consideraciones que se agolpau á mi imaginacion, me limito á consignar muy formalmente que ni yo he contribuido con un solo céntimo al empréstito á que alude el preambulo del decreto, ni tengo noticia de que lo haya hecho ninguno de los eclesiásticos diócesanos. Lo que si es verdad, Excmo. Sr., es que yo estoy viviendo de prestado, porque nunca atesoré y siempre distribuí todos mis sobrantes entre los necesitados, y que mi clero subsiste de la manera que expresa la indicada circular.

Lo que tengo el honor de participar á V. E., aun sin esperar la comunicacion directa del mencionado decreto que confío recibir segun costumbre.

Dios guardé á V. E. muchos años. Cuenca 9 de Agosto de 1869.—Miguel, Obispo de Cuenca.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE CUENCA.—Circular núm. 15.—Obispado de Cuenca.

En el número anterior de este *Boletín* tuvimos la satisfaccion inmensa de elogiar cual procedía el celo y abnegacion con que vosotros, nuestros muy amados colaboradores y miembros del respetable clero diócesano desempeñabais en las actuales circunstancias el arduo, penoso y sagrado ministerio que os está confiado: hoy, para completar el cuadro vamos á añadirle un pequeño retoque.

Habiéndoos inculcado siempre y recientemente en nues-

tra carta pastoral de 20 de Mayo último, cuya lectura y estudio una vez más os recomendamos, la más completa abstención de los negocios temporales, más aun los políticos, y muchísimo más de los que tendiesen á resultados de lucha material y de fuerza; vosotros habeis correspondido tan fiel y delicadamente á nuestros deseos y esperanzas que, sin necesidad de usar Nos de la forma preceptiva, han bastado nuestros consejos para alejaros del pavoroso terreno de la fuerza material.

No sólo esto, sino que nos constan vuestros sacrificios á favor de la conciliacion y de la paz entre los fieles confiados á vuestro cuidado.

Por ello os enviamos nuestro más cumplido para bien, á la vez que os encargamos continueis en tan buen camino, y esto con todo el encarecimiento de que somos capaces. Inspiraos constantemente en las santas máximas que consignamos en la expresada pastoral, y no escuchéis otra voz que la de vuestro Prelado que, atento únicamente á promover la gloria de Dios y procurar la salvacion de las almas, os conduce siempre por los caminos que nos trazara nuestro Divino Maestro y Salvador y su santísima esposa la Iglesia. Hacedlo así, y os librareis y nos librareis de graves disgustos, al paso que palpateis los más saludables resultados.

Palacio episcopal de Cuenca 9 de Agosto de 1869.
Miguel, Obispo de Cuenca. =Es copia.= Hay una rúbrica.

DIOCESIS DE JAEN.

Señor: Con profunda amargura he leído la exposicion que precede al decreto expedido por V. A., de acuerdo con el Consejo de Ministros, y suscrito por el de Gracia y Justicia el dia 5 de los corrientes en el Sitio de San Ildefonso.

Indicada exposicion, cuerpo y espíritu del articulado del decreto, envuelve contra la respetable clase del clero, tan venerada por V. A. y por el Ministerio, gravísimas imputa-

ciones, que hieren mas formuladas en periodos incidentales y bajo conceptos de opinion y de duda. Para desvanecerlas bastaria oponer á la frase «cuando parece averiguado,» esta otra «cuando parece por averiguar.» En ámbos casos la presuncion seria favorable á la inocencia de los acusados.

Mas dejando aparte la cuestion de forma, de estilo y aun de sentido, cumple á mi deber de Prelado y á mi conciencia de cristiano instruido manifestar que, puestos los Obispos por el Espiritu Santo para regir y gobernar la Iglesia de Dios, no pueden someter los actos potestativos de su cargo ni su palabra, y ménos su pensamiento y criterio judicial, á la inspeccion y magistratura civiles; aunque sea, como es notorio, cuán respetuosas y deferentes se muestran á los poderes públicos en todo lo que es propio de la autoridad temporal, y cuando á mayor abundamiento predicán asiduamente se obedezca y acate, y dan ejemplo de acatamiento y obediencia á las Autoridades constituidas.

Asi cumplido los deberes de su ministerio, y desempeñada su mision en la forma que juzgan oportuno llenarla, eligiendo la sazón y el tiempo con la oportunidad que les inspira el mejor propósito, el celo pastoral ó el imperio de circunstancias determinadas, enseñan, exhortan, corrigen, estimulan y dan premio y alabanza, ó imponen penas canónicas á sus clérigos, segun y como se lo dicta una conciencia bien informada, y en concepto de inspectores y jefes espirituales de la porcion de grey que les está encomendado, apacentar, sin que en este sentido puedan ser residenciados, ni sean justiciables de otra potestad que la del Supremo Gerarca de la Iglesia, el Romano Pontífice, Pastor de los Pastores, quien confirma á sus hermanos, en el Episcopado, á quien procede recurrir y apelar, y el que dice la última palabra en toda discusion cristiana.

En su virtud ruego á V. A. se digne tener por bastante la sencilla respuesta que, en forma de exposicion, me permito elevar á su conocimiento, dándose por satisfecho, como lo estoy, de que merced más bien á la docilidad y bondadoso carácter de mis diocesanos que á los trabajos

apostólicos de su pastor, la casi totalidad del clero de este Obispado permanece en sus respectivos puestos, muy ajena en verdad al intento de conspiraciones carlistas, la exigua porción que piensa y se conduce de una manera censurable, y sobre cuyo extremo suplico á V. A. haya por discreto el silencio de un pastor afligido á causa del extravío de algunas ovejas sordas á las amonestaciones paternales que les dirige.

Dios guarde á V. A. muchos años. Jaen 9 de Agosto de 1869.—Antolin, Obispo de Jaen.

OBISPADO DE CORDOBA.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del decreto de S. A. el Regente del Reino fecha 5 del corriente, remito á V. E. copia de la carta pastoral que dirijo á mis diocesanos.

Sobre los puntos comprendidos en los artículos 1.º, 2.º y 4.º nada afortunadamente tengo que decir, pues en mi diócesis el clero está dando repetidas pruebas de su celo evangélico, sin que me conste se mezcle en asuntos políticos; pues sabe muy bien que por este camino se alejaría del que debe seguir para cumplir con su sagrada misión, y que contravendría además á mis reiteradas amonestaciones, encaminadas todas á recordarles que para nosotros no debe haber jamás distinción de matices, porque tenemos que ser de todos para ganarlos á todos para Dios, imitando en ello al gran Apóstol de las gentes que, con su ejemplo y su palabra, nos enseña nuestra regla de conducta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 11 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Juan Alfonso, Obispo de Córdoba.—
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Obispado de Córdoba.—Nos el Dr. D. Juan Alfonso Alburquerque, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Córdoba, Caballero Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica etc.

A NUESTROS AMADOS DIOCESANOS, SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Amados hijos en el Señor: Nos sirve de consuelo, en medio de las muchas y amargas tribulaciones por que pasamos, hallar pruebas y razones que justifiquen la verdad de cuanto con nuestra palabra y nuestras obras venimos sosteniendo contra los impugnadores de la doctrina que, siempre y en toda ocasion que ha sido preciso, hemos sustentado y defendido, al afirmar que la nacion española es católica, apostólica, romana por excelencia; y cuando estas pruebas y razones se toman de un documento oficial y solemne emanado del Poder Supremo de la Nacion, cual es el decreto de S. A. el Regente del Reino, fechado en San Ildefonso á 5 del corriente mes, llevan de tal modo la conviccion á nuestro ánimo, que no deja lugar á la más pequeña duda.

En esta suprema resolucion se dispone, entre otras cosas, que los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos exhortemos á nuestros diocesanos á la obediencia á las Autoridades constituidas.

Motiva este acuerdo de S. A. el ver otra vez más perturbado el orden de la nacion y anhelando, como es propio del que tiene que gobernar, que este no se altere; y sin embargo de contar con las fuerzas del ejército para la resistencia material á los que acometen con las armas á su poder, deseando evitar la efusion de sangre y los estragos que en pos de sí lleva la guerra, y mas cuando es entre hermanos, recurre á las doctrinas evangélicas y á los sentimientos católicos que con razon supone encarnados en los españoles.

Por eso encarga á los Obispos, fieles depositarios de esa doctrina, que amonesten con ella para conseguir la obediencia, que sólo es fiel y segura cuando nace de la conciencia timorata del buen católico. Este encargo se nos hace á los Obispos, que no presumimos de filósofos, de literatos, de economistas ni políticos, y que no obstante poseemos la verdadera filosofía, la mas bella literatura, la mas sana economía y la mas firme política en la fé, cuya custodia y propagacion no está encomendada por su Divino Autor, el que al volver al seno de su Padre, del que habia salido, nos dejó con ella la paz, la verdadera y sólida paz, que en vano ha procurado y procura el mundo hallar abandonando ó contradiciendo esta misma fé.

El complacer en esto á S. A., por lo que á Nos compete, vosotros, amados hijos nuestros, comprendereis cuán grato debe sernos; pues no tenemos que hacer mas que reiteraros, por su encargo, lo que otras veces espontaneamente os tenemos amonestado, lo que vosotros siempre habeis oído con docilidad y observásteis fielmente, aun en los azarosos dias de transicion porque hemos pasado, sin que tengamos noticia de un solo caso ocurrido en nuestra diócesis de los muchos que en otras llenaron de luto y consternacion á innumerables familias.

Esperamos y lo pedimos al Señor no llegue para ninguno de nosotros el amargo trance por que han pasado muchos de los primeros cristianos, y en la actualidad ocurre á otros en países idólatras é infieles, de tener que elegir entre faltar á Dios quebrantando cualquiera de sus santos mandamientos, ó someternos al mandato de las potestades humanas que hollasen la ordenación divina; pero si tal desgracia nos estuviese reservada, ya sabeis lo que la fé nos enseña; primero es obedecer á Dios que á los hombres, y mas aun en este conflicto, yo tendria presente y os recordaria el heroico proceder de los valientes soldados de la Legion Tebea, é imitándolos alcanzariamos la dicha de cubrir nuestras sienes con la inmarcesible corona del martirio.

Pero ya que esto felizmente no ocurre, miéntas el poder

humano exija obediencia en todo aquello que es de sus atribuciones mandar, cual es el objeto y el fin de lo que S. A. el Regente del Reino nos recomienda, vosotros debéis ser celosos observantes de lo que San Pablo nos encarga en el capítulo 13 de su carta á los romanos, diciendo que toda alma esté sometida á las Potestades superiores. Porque no hay potestad sino de Dios, y las que son de Dios son ordenadas. Por lo cual el que resiste á la Potestad resiste á la ordenacion de Dios. Y los que le resisten, ellos mismos atraen á sí la condenacion.»

Recibid ahora como prenda del acendrado afecto que en nuestro Señor Jesucristo os profesamos la bendición que os damos á todos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro palacio episcopal de Córdoba, firmada de nuestra mano, sellada con el de nuestras armas y refrendada por nuestro Secretario de Cámara y gobierno á 11 de Agosto de 1869.—Juan Alfonso, Obispo de Córdoba.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Licenciado Ricardo Miguez, Presbítero Secretario.

Los Párrocos publicarán esta nuestra carta pastoral en el ofertorio de la Misa conventual del primer domingo después de recibirla.—Es copia.—Juan Alfonso, Obispo de Córdoba.

OBISPADO DE VITORIA.

Excmo. Sr.: Cumpliendo lo ordenado en el artículo 1.º del decreto de 5 de los corrientes, tengo la honra de manifestar á V. E. que no me consta que exista en toda esta diócesis eclesiástica que, abandonando su titulo, se haya lanzado á combatir la situacion creada por las Córtes Constituyentes.

Hay, sin embargo, un Cura y dos Coadjutores que, ausentados por motivos de salud al vecino imperio francés, temen regresar por miedo á los rumores que han corrido en sus respectivos pueblos, cuyo fundamento averiguo para proceder á lo que sea debido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 11 de Agosto de 1869.—Diego Mariano, Obispo de Vitoria.—Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Obispado de Vitoria.—Excmo. Sr.: Elevo á manos de V. E. la copia del breve edicto pastoral que circulo al clero y fieles de esta diócesis, en conformidad al art. 3.º del decreto de 5 de los presentes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 15 de Agosto de 1869.—Diego Mariano, Obispo de Vitoria.—Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Obispado de Vitoria.—Nos *Dr. D. Diego Mariano Alguacil Rodriguez, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Vitoria, Caballero Gran Cruz de la Real órden Americana de Isabel la Católica etc. etc.*

A NUESTRO VENERABLE DEAN Y CABILDO, CLERO Y FIELES DE NUESTRA DIÓCESIS, SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Mas de una vez, amados hermanos é hijos, hemos tenido la pluma en la mano con el designio paternal de recomendaros la sumision, el amor y la paz en presencia de los extraordinarios sucesos que se desenvolvian en nuestra querida España; y hemos dejado de hacerlo, ya porque nos adelantaron las dignísimas Autoridades y celosísimas Diputaciones del país, ya porque despues no estimamos prudente que nuestra palabra pudiese prestar apoyo á las dudas que circulaban sobre vuestra actitud en las crisis que atravesamos.

Hoy, empero, atendidas las circunstancias y dominando todas consideraciones, levantamos nuestra voz para predicar la paz, la celestial y divina paz, fuente y origen de todos los bienes. Sí, amad la paz; saludaos siempre con la paz, y procurad la paz á costa de cualquier sacrificio, porque con la paz tendreis el contento, la abundancia y la felicidad.

Mas entended bien que la paz no se consigue en el mundo social sino por el respeto á las leyes, por la obediencia á las Autoridades, y el amor reciproco entre todos los ciudadanos. Los hombres se han reunido en sociedad salvando sus derechos y obligándose á promover el bien comun con la práctica de todo lo que conduzca á la grandeza, prosperidad y ventura de la asociacion: las leyes se dictan y promulgan como sabias y justas ordenanzas de la razon encaminadas á obtener aquellos preciados fines: luego todos deben acatarlas y cumplirlas con religiosidad. Tambien es obligatoria la sumision y obediencia á los poderes constituidos; ¿quién no sabe la enseñanza de San Pablo? Toda alma vive sujeta á la potestad á fin de no resistir á la orden de Dios. Justísimo es que tributemos respeto y sumision á las Autoridades por el cargo de que se hallan investidas, por la vigilante solicitud con que le sirven, y por los grandes beneficios que reportamos. Ultimamente, os exhortamos al amor continuo y á la caridad cristiana; el amor, que es la gran ley del Evangelio, es tambien el fuerte vínculo de la sociedad: feliz el pueblo que vive en caridad, en concordia y en union; en él reina la semejanza de la gloria.

Ordenamos á los Sres. Curas de las parroquias de nuestro Obispado que den lectura de esta pastoral á sus feligreses al ofertorio de la Misa popular del dia de fiesta siguiente á su recibo; y que así los Párrocos como todos los sacerdotes reencarguen frecuentemente á los fieles las máximas de sumision á las leyes, obediencia á las Autoridades y amor y paz entre sí.

Nuestro buen Dios se digne bendecirnos desde su excelso trono; y como prenda de cariño os enviamos la nuestra en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro palacio episcopal de Vitoria á 15 de Agosto de 1869.—Diego Mariano, Obispo de Vitoria.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Dr. D. Juan Tornero, Arcediano Secretario.—Es copia.—El Obispo de Vitoria.

OBISPADO DE ORIHUELA.

Excmo. Sr.: Ayer 11 del actual recibí la comunicacion de V. E. insertando el decreto expedido por S. A. el Regente del Reino, con la exposicion que le precede. Contestando las disposiciones que contiene, puedo asegurar á V. E. que todos los eclesiásticos de esta diócesis han permanecido ejerciendo su ministerio con recomendable celo, y residiendo en las parroquias á las que respectivamente están adscritos; y que conoedores de sus santos deberes y de la ley, no creo darán lugar á excesos que justamente deban lamentarse.

Como ninguno se ha separado de su puesto, nada tengo que decir sobre las demás disposiciones que contiene el decreto; y cumpliendo con la prescripcion á que se refiere, remitiré, en su dia á V. E. copia de las advertencias pastorales que muy luego habré de dirigir á este mi clero.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orihuela 11 de Agosto de 1869.—Pedro María, Obispo de Orihuela.—Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Obispado de Orihuela.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de acompañar á V. E. copia de la circular que dirijo al clero de esta mi diócesis, pudiendo asegurarle que por su parte podrá confiar en que no tendrán lugar lamentables excesos que merezcan corregirse. A la vez que me cabe esta satisfaccion, la tengo tambien y estoy siempre pronto á contribuir en cuanto me sea dable para obtener en todo caso la mayor y mas franca y segura inteligencia entre los respetables intereses comunes que afectan á la Iglesia y al Estado, como medio poderoso para alcanzar las ventajas á que unánimes debemos aspirar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orihuela 18 de Agosto de 1869.—Pedro María, Obispo de Orihuela.—Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE ORIHUELA.—*Copia de la circular que el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Orihuela dirige á*

su clero con motivo del decreto expedido en 5 de Agosto del presente año 1869 por S. A. el Regente del Reino.

Sr. Cura: En la carta pastoral que dirigimos en el presente año á nuestros amados diocesanos con ocasion del santo tiempo de Cuaresma, haciendonos cargo de los acontecimientos extraordinarios que presenciábamos, expusimos con sentimiento eficaz y verdaderamente religioso algunos de los medios que pudiesen en nuestro juicio atenuar y corregir los males y peligros que nos amenazaban. Entónces les decíamos con toda la fuerza de nuestra conviccion, que debíamos reconocer en los hechos la providencia del Señor, buscar en la oracion su santa voluntad, estudiar el Eyangelio divino cumpliendo sus mandatos: que esta oracion debia ser ferviente, llena de verdadera humildad, sólido y provechoso el estudio de la santa ley, acompañando todas nuestras obras con la fecunda virtud de la caridad, cuya edificante descripcion expusimos como nos la hace el Apóstol San Pablo. Decíamos á la vez que esta debia ser la conducta de todos los verdaderos católicos, de aquellos que aspiran á comprender la fuerza é importancia de los grandes y extraordinarios acontecimientos que siempre comprende el gran libro de la providencia de Dios. Y por último, despues de encargar especialmente que rogásemos por nuestro Santísimo Padre tan rudamente atribulado, exhortábamos y pedíamos á nuestro respetable y virtuoso clero para que uniera sus oraciones á las nuestras, y alcanzásemos todos los beneficios que son inseparables de las misericordias del Señor.

Quando esto escribíamos, no estaba nuestro ánimo léjos de presentir que tal vez el rigor y vehemencia de las circunstancias habrian de traernos un período de mayores sufrimientos, capaces de aumentar inmensamente el dolor y amargura que ya nos causaban los males entónces presentes. Comprendíamos tambien la estrecha necesidad, el imprescindible deber que pesaba sobre nuestro sagrado minis-

terio, de levantar nuestra voz en defensa de los verdaderos y legítimos intereses confiados á nuestra vigilancia y cuidado.

Lo hemos venido haciendo sin cesar, especialmente para con nuestros cooperadores en el ministerio, y tenemos hoy la satisfaccion de manifestar que, dócil siempre nuestro amado clero á las advertencias de su Prelado, dedicado con asiduidad y celo á sus respectivos ministerios, ha correspondido y corresponde con toda la eficacia que la virtud inspira, al mas exacto cumplimiento de sus importantes y saludables deberes. Por ello le damos las mas expresivas gracias, y pedimos al Padre de las luces que nos conceda á todos el acierto necesario en dias tan oscuros, tan contrarios y difíciles.

Fundado en estas breves indicaciones, y esperando con el favor del Señor en que continuaremos con su santa gracia obteniendo iguales resultados, nos dirigimos otra vez á nuestros venerables eclesiásticos con el triste motivo á que da lugar el reciente decreto de 5 de este mes, del que suponemos que todos tendrán conocimiento. La agitacion de los ánimos, la turbulencia de los sucesos, el calor de las pasiones, el fuego de las opiniones, la division funesta de las voluntades, la fogosidad y la distraccion que fácilmente nos arrastran al olvido y el extravío, los cálculos y esperanzas de unos, los temores y desconfianzas de otros, y el malestar é impaciencia de todos, han venido á constituir una situacion lastimosa y difícil, en la que es preciso apelar á los principios imprescindibles de las cosas, que á todos nos den la seguridad y confianza de que los juicios humanos carecen. Por eso no tenemos dificultad en repetir que continuemos perseverantes en la oracion, firmes en elevar nuestro espíritu á Dios para que envíe del cielo la santa calma y serenidad que hoy vemos por desgracia léjos de la tierra.

Si este deber es indeclinable para los verdaderos cristianos, mucho mas de cerca les toca á los ministros del Señor, á los maestros de la ley santa que fija los deberes de nuestras almas, como única fuente de toda perfeccion. A ellos

cumple enseñar la manera de orar y de pedir para obtener unánimes frutos de indulgencia, misericordia y bendición. Con su enseñanza y vivo ejemplo podrán mitigar los males y desgracias á que suelen dar lugar las aberraciones y olvido de la santa ley del Señor. A ellos cumple llevar especialmente el consuelo á todos los afligidos por los quebrantos de la vida. A ellos toca enseñar la mansedumbre y resignación, que son las primeras virtudes del cristiano y vínculos que deben unir á todos los hombres, formando la gran familia hija de la caridad, como nos prescribe el mismo Dios. Ellos, en fin, con la doctrina y consejo, con el ejemplo de la obra, con el poderoso auxilio de la gracia que jamás nos falta en todas las funciones santas de nuestro ministerio, deben dar público testimonio de que el espíritu de Dios no cabe con las excisiones, ódios y venganzas de los hombres; que es incompatible con el Evangelio ese espíritu de opesición y resistencia á los poderes constituidos, á quienes el Santo Apóstol nos «manda obedecer, no por el miedo, sino por la conciencia, aunque aquellos sean discolos.» Por último, que la santa ley que por dicha nuestra profesamos, que nos «manda amar á nuestros enemigos, hacer bien á los que nos odian, pedir por los que nos persiguen y calumnian, y bendecir á los que nos maldicen» esta ley, repetimos, sublime y santa como bajada del cielo, rechaza y condena todo medio de agresión, toda opresión y violencia, lamentables aberraciones que contradicen la voluntad y mandatos del Señor.

No insistimos mas sobre este punto, cuya extensión dejamos á la ilustración y virtudes de nuestro amado clero, que desde luego comprenderá el indeclinable deber que sobre él pesa para llenar cumplidamente las obligaciones santas que el mismo Dios nos impone. Ni tampoco aduciremos mayor número de pruebas hablando á maestros que saben y conocen la saludable doctrina del ministerio; tenemos la íntima convicción que suplirán con exceso lo que dejamos de decirles, y no omitirán medio ni diligencia para llevar á cabo nuestras evangélicas indicaciones. El Señor bendecirá sin duda nuestros comunes trabajos, y hará que e

brote por medio de nuestra enseñanza y ejemplo ese espíritu de santa fraternidad en que sin instigaciones ni odios, sin rencores ni venganzas, sin agresiones ni violencias, sin temores y desconfianzas, sin oposicion y resistencia, y sin ningun género de malas pasiones que manchen y desfiguren el purísimo brillo de las virtudes cristianas, hijas de la santa ley, lograremos una situacion consoladora y tranquila en lo posible, fraternal y caritativa segun el Evangelio, que es nuestro inseparable deber.

Y para que tenga cumplido efecto todo lo que dejamos indicado, dispondrá Vd. Sr. Cura, que se reuna el clero de su parroquia en el sitio que le designe, y se le hará lectura de esta nuestra circular, cuyas advertencias y prevenciones esperamos han de tener muy presentes como del mas salvable efecto en los dias presentes: que nuestra santa mision debe reducirse à sufrir y pedir, con tanta mayor facilidad y conveniencia, cuanto que no se exige ni condena la opinion propia, sino el exceso à que siempre se oponen los deberes del ministerio. Por último, encargamos à Vd. que nos avise de los resultados que observe, así como del recibo de esta circular por conducto de nuestra Secretaria de Cámara.

Con esta ocasion damos à Vd. y à ese nuestro querido clero la bendicion con el afecto que les profesa su Capellan. =El Obispo.= Orihuela 18 de Agosto de 1869. =Sr. Cura párroco de.....

Es copia. =Dr. Indalecio Ferrando, Canónigo Magistral, Secretario.

OBISPADO DE PAMPLONA.

Excmo. Sr.: Por el correo que llegó en el medio dia de ayer à esta capital recibí el ejemplar del decreto de 5 de este mes, que se ha servido V. E. remitirme.

Con arreglo à la tercera de sus disposiciones, tengo el honor de incluirle adjuntos dos ejemplares de mi exhortacion al clero para la paz y sumision à la Autoridad, trabajo

que acababa de imprimirse por las razones que aparecen de su contexto, y con el que resulta me anticipé à los propósitos de V. E.

Respecto à las disposiciones 1.^a, 2.^a y 4.^a, puedo asegurar con entera satisfaccion à V. E. que ningun subordinado mio, que yo sepa, ha abandonado sus obligaciones con mira alguna política hasta la presente fecha.

Dios guarde à V. E. muchos años. Pamplona 12 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Pedro Cirilo, Obispo de Pamplona.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Boletín oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona.

CARTA PASTORAL.

«A nuestro amado y venerado clero diocesano, salud, paz y bendicion en Nuestro Señor Jesucristo.» —El muy ilustre Sr. Gobernador civil de esta provincia, en oficios que se ha servido dirijirnos con fechas 7 y 8 del corriente, al anunciarnos la existencia de conatos para envolver à nuestro privilegiado suelo pátrio de Navarra en los horrores de la guerra civil, nos hace saber que tiene en la mano pruebas fehacientes de que entre los promovedores de tamaño desastre figuran muchos sacerdotes, y solicita nuestra pastoral intervencion para procurar que ningun sacerdote se deje dominar del estravio político hasta el extremo de proclamar la insurreccion, excitar à la violencia, à que se acuda à las armas, à que corra la sangre de hermanos.

En este terreno la cuestion, y supuesta la existencia, que à la sazón ignorábamos Nos y aun de todo punto ignoramos ahora, de un solo sacerdote que excite à los fieles al derramamiento de sangre, y sobre todo sangre de hermanos, no hay duda que està en su lugar la gestion del Sr. Gobernador, y merece la secundemos con todo nuestro esfuerzo, como aviso siempre prudente que mueve nuestra solicitud episcopal à acudir con nuestra palabra irreprochable y sana

de paz donde quiera que veamos el peligro de que tan inestimable bien, sea cualquiera la causa determinante, llegue á entrar en las mas pequeñas vias de turbarse. ¡Librenos Dios de los horrores de una guerra civil! ¡Quiera el Señor infundir en los corazones de los partidarios de unos y otros bandos el espíritu de paz y de amor, con el que se consiga venga á nosotros su santo reino de paz, como en el *Padre nuestro* le pedimos todos los dias, y sea nuestra España una envidiable familia de verdaderos hermanos!

En verdad que, atendido lo calamitoso de estos tiempos, no nos extraña que los espíritus se agiten preocupados del porvenir de esta nacion desventurada; mas por cuanto hasta la fecha parece subir á nueve el número de sacerdotes diocesanos nuestros que con otros desgraciados llenan las cárceles de esta capital, bien hubiéramos deseado conocer el grado de culpabilidad que sobre ellos arrojen los procesos abiertos y seguidos con tal motivo, porque esta seria para el acierto en la direccion de nuestra exhortacion pastoral la mejor prenda de seguridad apetecible; pues se nos resiste el persuadirnos que nuestros muy amados sacerdotes, cualquiera que sea su modo particular de apreciar las cuestiones político-religiosas, que en las meramente políticas nada nos incumbe ni tenemos que ver, puedan llegar á producirse al exterior de otra manera que como ministros de paz y caridad; en una palabra, como ministros de Jesucristo, que hizo de nosotros la luz que disipa las tinieblas en que ama envolverse el mundo, y la sal que purifica la corrupcion de la tierra.

Mas segun el mismo Señor Gobernador nos declara, los sucesos se precipitan en la Península, y se desea oír nuestra voz para que, no en el clero en general, que de esos bien seguros estamos; pero ni aun en el menor de sus individuos se falte á la perfeccion y sublimidad del sagrado carácter con que por divino ministerio hemos sido ungidos.

Muy adelantada tenemos en esta parte la obra que se nos propone. Ya en 5 de Mayo de 1862, al hacer nuestra

entrada pública en esta diócesis, decíamos á nuestro amado clero en la pastoral que le dirigimos:

»Por esto el cargo pastoral, y el de todo eclesiástico en
 »general y en particular, no es tarea de ociosidad y deli-
 »cias, sino de actividad y trabajo; no de imperiosa domina-
 »cion, sino de humilde servidumbre; no para destruccion,
 »sino para edificacion de los fieles; no para la propia como-
 »didad, sino como instituido y desempeñado para el bien
 »comun de la Iglesia; no para lisonjear, sino para santificar
 »á los hombres y preparar á Dios un pueblo perfecto; no
 »para gloria de los pastores, que meros ministros son, sino
 »para honra y gloria de Nuestro Señor Jesucristo, Supremo
 »Pastor de las almas. «Para consumacion de los Santos, por
 »las funciones de nuestro ministerio, en la edificacion del
 »cuerpo místico de Jesucristo, hasta que arribemos todos en
 »la unidad de la fé y del conocimiento del Hijo de Dios á
 »ser unos perfectos cristianos.»

Mas directamente, como mas aproximados á los presen-tes desastres, que ya preveíamos, en nuestra pastoral de 8 del último Diciembre, en que combatíamos y condenábamos como es nuestro deber la malhadada libertad de cultos, os decíamos lo siguiente:

«Las obras son: en el clero la continuacion de la grave
 »y mesurada conducta que en el tiempo que llevamos de
 »crisis ha venido observando. En el ejercicio de su ministe-
 »rio y en el cumplimiento de sus deberes hallarán nuestros
 »amados sacerdotes la fuente del bien obrar en todas las
 »situaciones que se les ofrezcan. Ser de todos, hacerse todo
 »para todos, dar buenos consejos y derramar eficaces con-
 »suelos. Donde quiera hay llagas que curar, y con frecuen-
 »cia suelen ser mas graves las que se ocultan bajo el manto
 »de la próspera fortuna. No cerréis, pues vuestro corazón á
 »fir de que no se retraiga vuestra mano. Que os vean todos,
 »amigos y adversarios, como realmente sois, ministros de
 »Jesucristo y dispensadores de los misterios de Dios. En las
 »luchas políticas, no os intereseis como hacen sus parti-
 »darios: vuestro sagrado carácter, vuestro ministerio santo

«os llaman à un sitio mas alto, desde donde podeis dominarlas sin comprometeros en ellas. Vosotros teneis una política: es el catolicismo; es la religion. Si alguna alma al abriros su conciencia somete á vuestro dictámen una cuestion que se roce con la política, no consulteis para decidirla ningun tratado de política, sino los tratados de la moral cristiana; y entónces, con la ingenuidad del justo, resolved y aconsejad lo que sea lícito en el caso dado, pronunciando vuestra reprobacion sobre lo que sea ilícito, venga de donde viniere. En el púlpito es vuestro deber sostener la doctrina de la Iglesia con ciencia y con caridad, perdiendo de vista así las personas como las circunstancias de los tiempos. En el mundo, entre la sociedad, poco ruido os toca hacer. El retiro es la mejor condicion de la vida del eclesiástico. Allí, en la oracion y el estudio, es donde debeis templar las almas de mansedumbre, de amor y paz que os es dado esgrimir en medio de las discordias de los hombres.»

«Difundid la ciencia, añadiamos, puesto que es luz, de palabra y por escrito, segun vuestras fuerzas en cuanto veais comprometida la causa de la religion, sin distinguir matices politicos, que eso no es de nuestra incumbencia; sino considerando que os rodean españoles, y no más que españoles, que aunque muchos de ellos no lo sientan, tienen necesidad de ser católicos, y padecen hambre y sed de justicia y de verdad.»

Ultimamente oshemos dicho en 9 de Mayo del corriente año:

«A nosotros nos resta unirnos en espíritu à las intenciones del Padre Santo, desear lo que él desea, y pedir à Dios lo que él le pide: el bien y la salvacion del mundo hoy tan conturbado. A este fin disponemos de armas de buen temple y muy probadas: no son de bronce ni de hierro: «armæ militiæ nostræ non carnalia sunt:» son espirituales: la oracion.»

Esto hemos dicho y predicado, y esto es lo que hoy, en las actuales circunstancias repetimos, sin añadir ni quitar una letra. Ni ¿qué podemos ya decir más?

Repetimos que carecemos de los principales datos que habian de constituir la base formal de nuestra exhortacion: los peligros de que nos habla la superior Autoridad civil de la provincia, y el grado de culpabilidad de nadie. Pero conociendo que la palabra de Dios siempre se derrama bien, oportuna é importunamente; que siempre se oye con gusto, y que siempre fructifica, y que no niega Dios á los corazones rectos su gracia, ni á los pueblos que á él se vuelven en las grandes necesidades sus inagotables bendiciones; os encomendamos, amados hermanos nuestros muy queridos en el sacerdocio, y respetables Coadjutores nuestros en el ministerio de la salvacion de las almas, que, conservando por delante de nuestros ojos la santa bienaventuraza de que sólo los pacíficos son llamados hijos de Dios, améis sobre todas las relaciones temporales de este mundo la paz y la verdad, como dice un Profeta, y que á imitacion del Divino Maestro seais siempre mansos y humildes de corazon. Porque su yugo suave es, y ligera su carga. Nosotros no hemos atacado en ningun tiempo al sagrado de la propiedad; y hemos de predicar con insistencia la distincion entre *tuyo* y *mío* para que los pueblos respeten esa grande base de la sociedad humana, justo premio de su actividad en el trabajo: nosotros no admitimos la pluralidad de cultos; y hemos de predicar siempre á Jesucristo, y á su religion católica única verdadera, para salvar la familia y el individuo en el tiempo y la eternidad; nosotros no hemos destruido el principio de autoridad enseñándole al pueblo que es soberano, porque esto no es verdad, y nosotros nunca mentimos; y es nuestro deber practicar y predicar la obediencia y respeto á la Autoridad, emanacion en este mundo de la majestad y del poder de Dios.

Sálvanse en nuestras enseñanzas estos sagrados principios de la religion, la propiedad y la Autoridad, y habremos salvado á los hombres, aun en la vida deleznable y fugaz de nuestra peregrinacion sobre la tierra. No tomemos parte en las contiendas politicas, ni las luchas de los partidos. Si por castigo de una sociedad prevaricadora se descargase

sobre España el terrible azote de la guerra civil, y hubiese de correr la sangre de hermanos.... ¡oh! ¡no lo consienta el Cielo, y ántes cierre el Señor nuestros ya apagados ojos que tal veamos! Si tal hubiese de suceder, amados sacerdotes de nuestro corazón, ved que nuestro ministerio no es la espada, por muy noble que sea la profesion de la espada; no es esta nuestra vocacion; nuestro ministerio es el ramo de oliva, es la predicacion de la paz. ¡Paz en la tierra á los hombres de buena voluntad, y también á nuestros enemigos!

Abi teneis la memoria de vuestro Santo Obispo de la restauracion, D. Pedro de Roda, en el siglo XII. Retirado ya por sus achaques y avanzada edad del oficio activo de su Obispado, vivia en Rodas, su patria; y habiéndose suscitado en Tolosa de Francia unas furiosas sediciones y bandos civiles muy sangrientos, le pareció conveniente pasar á aquella ciudad á exhortar á la paz á sus ciudadanos. Trabajó en ello con gran celo, comprometiendo su misma persona, é interponiendo la autoridad de su dignidad, la fama de sus hechos y sus venerables canas a fin de apaciguar los ánimos; pero ni aun así cesó la discordia, y la fermentacion fué tomando cada vez mas vuelo, de modo que por último vinieron á las manos los dos partidos y trabaron el mas reñido combate. Entónces el Santo Prelado, arrebatado de su ardiente celo, corrió al lugar de la pelea: se introdujo en medio de ella con un crucifijo en las manos; predicaba y exhortaba con esfuerzo á la paz y al perdon de las injurias; y estando en este oficio apostólico, le alcanzó una piedra de las que se disparaban, y le hirió gravemente en la cabeza, de cuyas resultas murió á los cinco dias, perdonando á quien le habia herido.

Su memoria vive en la iglesia de Pamplona, que es deudora á este Prelado de su mayor lustre y engrandecimiento: ¡viva ella con veneracion y amor en nuestras almas para que nos conceda Dios la gracia de imitarle cada cual segun sus fuerzas, si el caso llegare; que Dios, no lo dudamos, sabrá en su infinita bondad y misericordia alejar de nosotros!

Pidámoselo, amados hermanos nuestros, en el fervor de nuestras oraciones, y sea en todo la paz nuestra mas gloriosa enseñanza.

Depositarios de los tesoros de la paz y caridad de Dios, incapaz el mundo de darlos, pero siempre necesitado de ellos, los llevamos con manos generosas para todos, hasta el seno de las que sin conocernos nos rechazan; y los llevamos confiados, no en nuestras propias fuerzas, porque al fin vasos somos todos de frágil barro, sino en la fuerza de la virtud de Dios, para que, como dice el Apóstol, la grandeza de la obra sea de la virtud de Dios y no de nosotros. Cierto que no nos favorecen para predicar la paz los medios materiales; bien lo sabemos: la Iglesia está muy léjos de disfrutar en España la tranquilidad de mejores dias; nuestra subsistencia es precaria, y el clero está hoy reducido á la miseria; las contradicciones que experimentamos son innumerables.... pero ¿desmayaremos por esto? ¿Faltarà por esto en nosotros la caridad de Jesucristo? ¡Ah! no: ántes puesta en Él nuestra confianza esperaremos con ánimo sereno y resignado de Ello que no podemos esperar de los hombres: Él allanará los caminos à nuestros piés para evangelizar la paz, y consolados con sus dulces influjos repetiremos con el mismo Apóstol: «En todo padecemos tribulacion, mas no nos acongojamos; estamos en apuros, mas no quedamos sin recurso: padecemos persecucion, mas no somos desamparados; somos abatidos, mas no perecemos;» y sobreponiéndonos en todo á nuestra propia pequeñez, buscaremos infatigables el bien de nuestros hermanos y la gloria de nuestro Dios.

Él mismo derrame sobre todos el abundante espíritu de su santa paz, para que por el amor reciproco desaparezca toda enemistad y rencor entre los hombres.—Pamplona 9 de Agosto de 1869.—Pedro Cirilo, Obispo de Pamplona.

OBISPADO DE SALAMANCA.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir à V. E. un ejemplar de mi exhortacion pastoral à los fieles, y de mi circular al clero de esta diócesis con motivo de los recientes sucesos que no puedo ménos de lamentar.

Al mismo tiempo me es muy grato manifestar à V. E. que en esta provincia no se ha alterado el orden, gracias à Dios; y abrigo la esperanza de que no se alterarà en adelante, atendida la docilidad y respeto con que estos fieles y clero acostumbran recibir las amonestaciones y consejos de su Prelado.

Dios guarde à V. E. muchos años. Salamanca 12 de Agosto de 1869.—Fr. Joaquín, Obispo de Salamanca y Administrador apostólico de Ciudad-Rodrigo.—Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

NOS EL OBISPO DE SALAMANCA Y ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE CIUDAD-RODRIGO.

A nuestros fieles diocesanos, salud y paz en el Señor.

Bien sabéis, amados hijos, que la paz es un bien precioso que Jesucristo vino à traer al mundo, y que los sucesores de los Apóstoles os auguramos todos los dias en el Santo Sacrificio de la Misa cuando desde el altar os saludamos diciéndoos: «Pax vobis;» La paz sea con vosotros.

Empero esta, como enseña San Agustin, consiste en la tranquilidad del orden, es «tranquillitas ordinis,» no siendo posible que exista donde falta alguno de esos elementos. Mas el orden y la tranquilidad no pueden subsistir sin el respeto al principio de autoridad.

Por esto la Iglesia ha siempre predicado, y no cesa de inculcar à sus hijos la obediencia à las Autoridades constituidas. Y ¿cómo podría dejar de hacerlo una institucion cuyo pedestal y fundamento es el principio de autoridad; cuyo autor vino al mundo obedeciendo, siempre vivió obedecien-

do, y fué obediente hasta la muerte: «Factus est obediens usque ad mortem?»

La libertad no es la independencia de toda autoridad. Cabalmente la dependencia racional y justa, la obediencia á los legítimos poderes constituye la dignidad humana, y traza la senda á la verdadera libertad. Y la verdad que vino á libertar á los hombres nos dice: «Obedite Præpositis vestris.»

Y esta es la doctrina que constantemente han enseñado los Romanos Pontífices en sus constituciones, los Sagrados Concilios en sus cánones, y los Santos Padres y teólogos en sus escritos.

Esta es la que hoy, en que el orden ha sido turbado en alguna de las provincias de la Península, os inculcamos y recomendamos con todo amor y encarecimiento.

La docilidad con lo cual acostumbrais recibir nuestras exhortaciones nos persuade de que será atendida la presente, que todos continuareis mostrándoos fervorosos católicos, amantes del orden, sumisos á la ley y obedientes á las Autoridades constituidas; recordando que Dios nos sacó de la nada y nos colocó en este mundo para que le sirviéramos; que servir á Dios es obedecerle, y que obedece á Dios el que lo hace á sus legítimos superiores.

Recibid, amados hijos nuestros, la bendición que os damos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Salamanca 9 de Agosto de 1869.—Fr. Joaquin, Obispo de Salamanca y Administrador apostólico de Ciudad-Rodrigo. —D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, D. Ramon de Iglesias y Montejo, Secretario.

Los Sres. Curas párrocos leerán esta nuestra exhortación al Ofertorio de la Misa del primer día festivo despues de recibida.

Al venerable clero de Salamanca y de Ciudad-Rodrigo.—En circular reservada de 3 de Julio último á los Arciprestes y Párrocos de esta diócesis se les encargaba la mas exquisita prudencia al dirigir su palabra al pueblo, bien desde el

altar ó desde el púlpito, alejándose del resbaladizo terreno de la política, y evitando con sumo estudio cualquiera expresion que pudiera traducirse en injuria ó especie subversiva contra las Córtes Constituyentes y el Gobierno supremo de la Nacion; como tambien que procuraran proceder en todos sus actos con la mesura y circunspeccion que las circunstancias exigen, de modo que no se diera pretexto alguno á que nádie se quejase de la conducta de nuestro amado clero parroquial. Los dignos sacerdotes á quienes nos referimos recibieron nuestras exhortaciones y consejos con la sumision y respeto tan propio de su carácter, y tenemos la satisfaccion de que ninguno de ellos se haya apartado de la línea de conducta que les trazamos. Esto nos consuela sobremanera, porque nada nos es tan agradable como el espectáculo que ofrecen á los ángeles y á los hombres los ministros de Dios que cumplen con los deberes de su mision. Abrigamos la dulce esperanza de que todos continuarán siendo mensajeros de paz y ángeles de caridad, que léjos de tomar directa ni indirectamente parte en las disensiones y luchas politicas que afligen á nuestra querida patria, se mostrarán ajenos á todo partido, obedientes á las Autoridades constituidas, y que ninguno se hará infractor de los sagrados cánones y disposiciones legales vigentes, cooperando así con Nos á procurar la mayor gloria de Dios y la salvacion de las almas.

Salamanca 9 de Agosto de 1869. = Fr. Joaquín, Obispo de Salamanca y Administrador apostólico de Ciudad-Rodrigo. = D. S. B.

OBISPADO DE ALMERÍA.

Excmo. Sr.: Impuesto en el decreto del 5 del actual de S. A. el Regente del Reino y exposicion á ella unida de V. E., que he recibido ayer, debo manifestar, aunque muy lacónicamente por la premura del tiempo, mi grande satisfaccion porque, segun las noticias que tengo por com-

pletamente exactas, «ningun eclesiástico» absolutamente ha abandonado en esta diócesis la iglesia á que está «adscrito,» y ménos «lanzándose» à combatir la actual situacion política. Todos, todos han estado y están dedicados con el mayor celo evangélico (en medio de la miseria general más espantosa por la falta de trabajo y de cosechas en los dos años últimos consecutivos) à enseñar y practicar (único consuelo en la universal desgracia) la oracion, la paciencia y confianza en los auxilios de la divina bondad y Providencia. Por consiguiente, no ha tenido el infrascrito, al remitir la exposicion que copia adjunta, el pesar de reparar los daños que tan desatentada conducta habria causado, ni el recoger à ninguno sus licencias de celebrar, confesar y predicar, procurando sólo excitar en su clero su fé viva en la salvadora doctrina católica, el desprendimiento cristiano y la verdadera caridad, medio único de establecer en la tierra el reinadó de la justicia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Almería 13 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Andrés, Obispo de Almería.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE ALMERÍA.—*Brevísima alocucion á su clero del Obispo de Almería.*

Nuestros muy amados colaboradores en las iglesias de esta diócesis: No podemos ménos de anunciaros nuestro feliz regreso de los baños termalea á esta diócesis, y encargádonos, con la aynda de Dios, en el gobierno de la misma, como tambien repetiros nuestros grandes consuelos al contemplar vuestro celo religioso, vuestra conformidad, abnegacion y sufrimiento, aunque abrumados por las mayores privaciones y desgracias con que ha querido probarnos y castigar nuestras grandes culpas la justicia de Dios; pues hoy parece como que hasta nos despiden la tierra escandalizada de nuestras miserias é ignorancias de toda especie en medio del más grosero é insensato orgullo. «Sobrii estote et vigilate,» os diremos sin cesar con el Príncipe de los Apóstoles.

toles, continuad resistiendo al mundo «fortes in fide.» Enseñad principalmente con vuestra conducta el desprendimiento de las cosas de la tierra que son puro engaño (vanitas vanitatum), y que ni durar pueden ni llenar nuestro corazón, según nos dice el Sabio. Consolad à los infelizes, y en vuestra misión de paz y unión para con todos sin ninguna excepción, practicad sobre todo la paciencia, los sufrimientos en todas las desgracias y la confianza en Dios, único consuelo verdadero y esperanza nuestra, repitiendo siempre y de todo corazón con el R. Profeta, aun en las más hondas tribulaciones: «Sit nomen Domini benedictum.» Pedid à Dios, por último, en estos tiempos, que son más de orar y callar según el Apóstol, el remedio para tantas aflicciones de los pueblos, la luz divina, especialmente para vosotros y vuestro Prelado, que à todos con la mayor efusión de su alma os bendice en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Almería 13 de Agosto de 1869. =Es copia.

OBISPADO DE BARCELONA.

Excmo. Sr.: Recobrada la presencia de ánimo abatido por la impresión penosa que, como V. E. comprende, debió causarme la lectura del decreto dado por S. A. el Regente del Reino con fecha 5 del actual, inserto en la *Gaceta* del mismo día, y comunicado directamente à los Prelados por el Ministerio de su digno cargo, en el que se hacen apreciaciones tan sensibles al clero, me apresuro à cumplir con lo que prescriben los artículos 1.º y 2.º de dicha superior disposición, no sólo como una prueba de respeto que he rendido en todas ocasiones à las providencias que emanan del poder temporal, aunque las considerase gravosas, si también para que conociendo V. E. desde luego la conducta del clero en particular de mi diócesis, pueda rectificar el juicio desfavorable que arroja sobre el de toda la nación la exposición que precede al referido decreto.

Lamento con V. E. los casos raros de algunos eclesiásticos que, llevados de un movimiento de hervor ó poca reflexión, hayan trocado la profesion pacífica de su ministerio con la estrepitosa de las armas, alterando la noble figura de Sacerdote católico en paladin de mundanos intereses, y su severo traje en uniforme propio de las fatigas de la guerra, segun la gráfica expresion de V. E. Pero me consuela que al frente de estas cortas, aunque siempre deplorables excepciones, se presente la inmensa mayoría del clero, descollando como un grupo elevado sobre el comun del pueblo, y ejerciendo su mision benéfica y pacífica en pro del mismo cualesquiera que sean las contradicciones y dificultades que le rodean. Cuando ménos el Prelado que suscribe cree poder formar fundadamente este juicio por lo que ve y admira en el clero de su diócesis.

Elevándose este à un número respetable, distribuido en el servicio espiritual de más de medio millon de almas à que asciende la poblacion de esta diócesis, desde el catedral que sostiene la majestad del culto católico, hasta el más ínfimo grado del parroquial, viene desempeñando con asidua laboriosidad y desinterés sus respectivas obligaciones lleno de fé y de esperanza en la recompensa del cielo, arrostrando por ellas fatigas superiores à su delicado natural, las cuales no le dejan fuerzas ni tiempo para pensar en lo que está sujeto al imperio de la tierra. Privado por otra parte hasta de lo necesario para el sustento de la vida, en razon al atraso con que cobra sus cortas asignaciones, si bien sufre resignado esta suerte que no cabe à las demás clases, nunca habrá podido procurar recursos propios à la realizacion del empréstito abierto para facilitar el triunfo de una causa que, por la misma razon de tender à convertir en sangrientas ruinas los campos de la Península, la mansedumbre y el patriotismo que es patrimonio del clero español debe alejarle de tan pavorosas escenas, y hasta de la arena en que luchan las pasiones políticas ajenas completamente de la mision del Sacerdote.

Mas no es culpa suya si estas se han conjurado hà ya

tiempo contra tan venerable clase, procurando hacerla odiosa con la calumnia, y desprestigiando así un ministerio, el cual levanta su voz poderosa contra los errores que siembran la inmoralidad en los corazones; y no sólo llevan la discordia, si también la muerte al cuerpo social. A esta firmeza de convicciones y á la accion represiva del mal que ejerce constantemente el Sacerdocio católico pueden atribuirse las molestias que se les causan cada día y las persecuciones que se le suscitan acusándole de abusos en su ministerio, especialmente en la predicacion. Y no es porque haga uso de los ámplios derechos sancionados en la Constitucion del Estado para la libre manifestacion del pensamiento; pues que la cátedra sagrada tiene limites que le imponen por una parte la misma verdad que en ella se predica, y por otra las leyes de la Iglesia que ajustan hasta las formas exteriores con que ha de pronunciarse la palabra divina. Pero es lo cierto que algunas Autoridades locales, arrogándose facultades que nadie ha podido concederles, se han hecho intérpretes de la doctrina revelada por Dios, y bien que obedeciendo á poco meditadas circulares del Gobernador de otra provincia enclavada en esta diócesis, se han constituido en jueces de doctrinas sujetas sólo al juicio de la Iglesia.

Mas ni aun con esto el clero de esta diócesis ha resultado reo de abusos en el terreno de las doctrinas, mucho ménos en el de los hechos, teniendo la satisfaccion de asegurar á V. E. que ni sola una amonestacion verbal me he visto obligado á dirigir á clérigo alguno, no habiéndoseme dado noticia de la mas ligera aberracion de la senda que como Prelado les tengo marcada directamente y por medio de los Arciprestes de los distritos.

Mas si, lo que no espero, hubiese desgraciadamente alguno de mis súbditos que olvidase, siquiera fuera por un momento, los deberes del Sacerdocio declinando el camino que los Cánones de la Iglesia le trazan, tendré presente la obligacion que me incumbe como primer Pastor de la diócesis para atraerlo al verdadero camino por los medios que la

prudencia y la justicia en su caso aconsejan, sin necesidad de un juicio preventivo respecto á la actitud ostensiblemente contraria al régimen constitucional que será difícil hallar en personas que, si saben debe darse á Dios lo que es de Dios, no ignoran tampoco que debe darse al César lo que es del César.

Entre tanto, Excmo. Sr., confío que la nacion toda, y su Gobierno el primero, luego que haya reunido los datos que exige el Episcopado, hará justicia al clero, á la rectitud de su conducta y á la de sus intenciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Pantaleon, Obispo de Barcelona.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE BARCELONA.

Excmo. Sr.: Segun ofrecia á V. E. en mi comunicacion del 12, he meditado la forma en que podia y convenia dirigirme á mi clero y diocesanos para significarles los deseos y sentimientos de paz y sumision á la ley y autoridad de donde emana. Y como felizmente esta ha sido constantemente la disposicion de unos y otros, no he tenido más necesidad que recordarles tan sagrados deberes en la breve pastoral y circular de que remito á V. E. copia para su satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 16 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Pantaleon, Obispo de Barcelona.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE BARCELONA.—*El Obispo de Barcelona á sus amados fieles diocesanos, paz y consolacion espiritual en la gracia de Nuestro Señor Jesucristo.*

En todos tiempos, amados hijos y hermanos míos, pero muy particularmente hoy en que á cada hora viene á asaltarnos el temor de nuevas perturbaciones en el órden social,

nos sentimos impulsados por un movimiento espontáneo, á saludaros con estas palabras de bendicion que caracterizan la mision de nuestro ministerio, que es el de embajadores de Jesucristo, Príncipe de la paz: «Pax vobis:» Paz á vosotros.

Es que ellas son como la consigna dada por el divino Maestro á sus discípulos, y por la que se habian de hacer conocer al mundo como afiliados á su escuela, puesto que estas palabras levantan del fondo del corazon esa caridad sublime, la cual obliga al hombre á sacrificarlo todo, hasta su libertad, sometiéndola á la voluntad de Dios, como único soberano con derecho propio, y á los que en su nombre mandan, reportando de tan aceptable sacrificio el orden y armonía que embellecen la humanidad, y le hacen ménos penoso su paso sobre una tierra llena de obstáculos y contradicciones.

Esto no obstante, no se extraña ver frecuentemente que cuando aquellas se aumentan y cree el hombre que le es insoportable el yugo de la ley, destinado por otra parte á suavizarlas, se esfuerza en sacudirle, sin prever que fuera de su esfera sólo hallará una multitud de caminos que le parecen rectos; pero que su término le conduce á la pérdida de esa tranquilidad, la cual endulza todas las penas de esta vida.

Vosotros, amados hijos y hermanos míos, disfrutais de tan apreciable bien por un especial beneficio del Señor; no habiendo contribuido poco á mantenerlo la digna actitud en que se ha colocado el clero diocesano, sin distincion de gerarquías ni clases; quien tanto en la predicacion como en la conducta no ha desmentido un solo dia que su mision es de paz, y que sus aspiraciones y fatigas únicamente se dirigen á la gloria de Dios y santificacion de sus elegidos.

Empero deseosos de que continúeis disfrutando esa paz que el mundo no puede dar, en cuyo goce nos complacemos, como el padre que mira su familia ocupando cada individuo el lugar que en ella le señala su vocacion, no podemos limitarnos á pedir incesantemente al Señor, como lo

hacemos por vosotros, si que tambien os exhortamos una vez más con el Apóstol San Pablo á que permanezcais en vuestra vocacion, sin separaros del cumplimiento de los deberes que os imponen vuestro estado y á la sumision que os inculca la religion á las potestades ordenadas por Dios para el comun bien de la sociedad (1). Mantened además y fortificad los vinculos de la caridad, que forme de todos vosotros un solo espíritu, un solo pueblo, cuyo Señor sea vuestro Dios, en cuyo servicio se cifra la verdadera libertad y felicidad (2). Y como quiera que esta unidad es imposible alcanzarla sin seguir la senda de la verdad y la justicia, las cuales se dan la mano entre sí estrechando las distancias de opiniones apasionadas que separan, os amonestamos á que os aparteis de las predicaciones del error y de la perversidad, las cuales no pueden producir mas que el cisma y las divisiones. Estas, desterrando de nuestro sueño ese acuerdo de voluntades que sólo puede producir la profesion de una misma fé y de unos principios de moral, convertirian necesariamente la morada pacifica del hogar, de los campos, del taller y de la culta sociedad en un lugar de discordia, del cual se alejan la confianza mútua, el amor al trabajo y todas las virtudes que os ennoblecen y os hacen merecedores del aprecio de vuestro Pastor.

Por ella os bendice en la paz de Dios, la cual guarde vuestras inteligencias del error, vuestros corazones del vicio, vuestros sentidos de las ilusiones que los arrastran al pecado, para que siendo en todos vuestros pensamientos, palabras y obras honrado Jesucristo, consigais por su medio las bendiciones del cielo, de las que deseamos sea garantia la que os damos amorosamente en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dado en nuestro palacio episcopal de Barcelona á 11 de Agosto de 1869.—Pantaleon, Obispo de Barcelona.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor: Dr. Lázaro Bauluz, Canónigo Secretario.—Es copia.—Hay una rúbrica.

(1) Rom. XIII.—2.

(2) Beatus populus, cuyos Dominus Deus ejus.—Ps. CXLIII.—15

OBISPADO DE BARCELONA.

Circular.

Respetando en todos tiempos el ilustrado y disciplinado clero de esta diócesis la voluntad de sus Prelados, ha oído siempre con docilidad nuestra voz dirigida à que se presente siempre à los ojos del pueblo como un intérprete fiel de la doctrina y preceptos evangélicos, ofreciéndose el mismo como un modelo de obediencia, de paz y de resignacion cristiana à la grey que nos està encomendada, segun hemos venido recomendándolo frecuentemente.

A esta actitud que ha tomado la clase sacerdotal, sin distincion de gerarquías, se debe sin duda el estado de mayor tranquilidad que disfruta esta diócesis, y el que ninguno de sus eclesiásticos haya manifestado ostensibles tendencias à separarse del lugar que ocupa en el ministerio sagrado para entregarse à negocios seculares ni ménos à ejercicios belicosos, impropios y repugnantes al que milita bajo la bandera de un Dios de paz.

Mas, esto no obstante, hoy que somos objeto de la espectacion pública y el blanco à que se dirigen los dardos de nuestros enemigos, debe el clero proceder con mayor cautela y abstenerse totalmente de descender à la candente arena de la política, segun en repetidas ocasiones se lo hemos advertido, ya directamente, ya por el conducto de sus respectivos Arciprestes. En la presente y sin excitacion alguna extraña le recordamos que, levantándose sobre la esfera de los intereses y pretensiones humanas, debe permanecer constante en esa altura, desde la cual pueda hacer oír à todos su poderosa voz imparcial que calme las pasiones, señalándoles por norma esa ley eterna é inmutable, la cual da paz à los que la aman, y comunica el respeto à las de las potestades temporales, cualquiera que sea la forma de su gobierno, puesto que su deber es ajustarlas à los principios de verdad y justicia.

Sírvase V. hacer notorios estos nuestros sentimientos y deseos al clero de su parroquia, asegurándoles la benevolencia y gratitud de su Prelado que los bendice.

Barcelona 14 de Agosto de 1869.—Pantaleon, Obispo de Barcelona.—Reverendo Cura párroco de..... Es copia.—Hay una rúbrica.

OBISPADO DE PLASENCIA.

Excmo. Sr.: He recibido el decreto que S. A. el Sr. Regente del Reino ha dado en San Ildefonso el día 5 del actual; y enterado, debo manifestarle para su satisfaccion é inteligencia que el clero de esta diócesis ha dado hasta hoy las pruebas mas seguras de sensatez, cordura y respeto al Gobierno de la nacion, sin que me haya visto en la necesidad de advertir á nadie de mis compañeros.

Deseoso el Vicario capitular, «Sede vacante,» de evitar cualquiera debilidad á las que estamos expuestos, mayormente cuando hay pueblos que comprenden la libertad en el sentido de falta de respeto á la religion y á sus ministros; con el fin de alentar á estos y recordarles lo que ya saben respecto á nuestra mision, les dirigí la palabra por medio del *Boletín oficial* eclesiástico de la diócesis en los términos que V. E. puede ver en el ejemplar del núm. 15 que tengo el honor de remitir adjunto, sirviendo al mismo tiempo de satisfaccion para mí probar con hechos anteriores al expresado decreto mi conducta como Vicario capitular, y mis deseos de paz y tranquilidad, para cuyo fin recomiendo la paciencia y resignacion á mis compañeros.

Una palabra me permitiré, Excmo. Sr., ántes de terminar, y es hacerle presente la penuria de este clero, efecto de la poca asignacion que disfruta y de tener algunas mensualidades sin percibir. Esta advertencia la dicta, Excelentísimo Sr., la confianza que me inspira su amor á la justicia y la necesidad apremiante del Obispado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Plasencia 12 de

Agosto de 1869. = Excmo. Sr. = Godofredo Ros Biosca, Vicario capitular. = Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

BOLETIN ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE PLASENCIA,
EL VICARIO CAPITULAR AL CLERO DE LA DIÓCESIS.

Párrafos que tienen relacion con la circular de 5 de Agosto.

.....Sin embargo, no podemos ménos de recordar uno y otro dia la conducta que en este tiempo nos toca seguir, que si bien es la misma que siempre, porque el Sacerdocio siempre es el mismo; no obstante, debe ser mas cautelosa y prudente. Las cuestiones politicas hemos dicho que son el pretexto para desacreditar al clero, haciéndole aparecer como contrario à la tranquilidad pública; y sobre esto debemos llamar la atencion de nuestros hermanos para recordarles que el triunfo de la Iglesia nunca se debió al poder de las armas y de los ejércitos; que el Apostolado de Jesucristo nada hizo en el sentido de la fuerza, de la violencia y de la guerra, y que conviene mucho no dar lugar al menor pretexto para que se diga con razon que separándonos del altar, donde debemos ofrecer sacrificios por la paz y felicidad del mundo, nos vamos al campo de batalla à trabajar contra aquella. Nuestra primera regla de conducta debe ser la separacion de la política.

Un gran ejemplo que imitar nos dejó nuestro adorable Salvador y Maestro cuando orò por los mismos que le persiguieron y crucificaban, y no ménos admirable es aquel que nos ofrece en el acto de la cena cuando da su mismo cuerpo y sangre igualmente à los fieles que al traidor discípulo. ¿Podemos nosotros dejar de imitar este ejemplo y ajustar nuestra conducta à la de Aquel que «cepit facere et docere? ¿No dominaremos las exigencias de las pasiones mal aconsejadas, y que tratándose de la salvacion de las almas hacen distincion entre amigos y enemigos? De

ninguna manera, nuestra mision es universal: enseñar à todas las gentes; nuestro deber, como sacerdotes, ofrecer sacrificios para todos, porque Jesucristo murió por todos y quiere que todos vengán al conocimiento de la verdad. Para llevar adelante este deber de caridad ministerial ó sacerdotal se hace preciso que entre todos reine la mayor union y fraternal amor. Los Apóstoles así lo practicaron, cumpliendo el precepto de nuestro divino Salvador, siempre permanecieron unidos por el más estrecho lazo de amor; no tenían distintas miras ni diferentes propósitos; era una misma su fé, su aspiracion y su propósito: ni en público ni en secreto se hallaron divididos, porque escrito está que «Omne regnum in se ipsum divisum desolabitur».... Todos estamos sujetos à la ley, y nadie puede escapar à su cumplimiento; el que ejerce autoridad no puede disponer arbitrariamente, ni debè mandar por capricho, sino que ajustando su conducta à la ley que todo lo regula, debe recordar que será responsable de las infracciones propias y ajenas por aquello de «cumplir y hacer cumplir» la misma. Los inferiores deben mirar por el prestigio de la Autoridad, respetando y obedeciendo con dignidad, pero humildemente, sin bajezas y sin altaneria.... Pero al mismo tiempo que trabajamos por extirpar el error, seamos infatigables por ganar al extraviado; tengamos una caridad sin límites, corramos afanosos en pos de la descarriada oveja; carguémosla sobre nuestros hombros, y llevémosla al redil de los fieles y obedientes à la voz del Pastor; recordemos, hermanos míos, la parábola del hijo pródigo, y pongamos en práctica el amor del buen padre. Tenemos obligacion de poner la vida por nuestras ovejas: «Bonus pastor etc;» y si no nos hallamos dispuestos à tanto sacrificio, temblemos, temamos, desconfiemos de nuestra vocacion ó del modo de cooperar à ella; en ambos casos oigamos la voz del Apóstol que dice: «Magis satagite ut per bona opera vestra, certam vestram vocationem et electionem faciatis.» El celo por la conversion de los pecadores y salvacion de las almas ha de ser un punto principalísimo en el que fijemos la atencion....

Dispensadnos, dignísimos y muy queridos compañeros, si hemos hecho estas advertencias, hijas de la obligacion que tenemos como Vicario capitular; no os ofendan esta franqueza que el deber dicta, y creed firmemente que fuera del punto que como Vicario capitular nos han colocado, estamos prevenidos y dispuestos á recibir vuestros fraternales é ilustrados consejos; es más, los pedimos con instancia, porque el acierto en todo y el mejor servicio de la diócesis es lo único que desea y á lo que aspira vuestro compañero y hermano.

Plasencia 31 de Julio de 1869.—Dr. Godofredo Ros Biosca, Vicario capitular.

VICARIATO GENERAL CASTRENSE.

Circular.

Las circunstancias especiales en que se ha colocado una exígua parte del clero con motivo de recientes acontecimientos políticos, y las medidas adoptadas en su consecuencia por el Gobierno de S. A. el Regente del Reino, obligan á este Vicariato general á dirigirse á todos los eclesiásticos que de él dependen, con el único y exclusivo objeto de recordarles, en presencia de tan deplorables sucesos, cuál debe ser su conducta y á qué principios deben ajustarla en evitacion de ulteriores conflictos.

Revestidos, como nos hallamos, del sagrado carácter sacerdotal; y aunque el Vicariato confia en la rectitud y prudencia de los dignos individuos que lo componen, sin embargo, al ver que las pasiones se agitan, y que todos fijan sus miradas en el clero, hemos creído de nuestro deber recordarles que su mision es una mision puramente de paz y de amor, y que por lo tanto deben abstenerse de tomar parte activa ni influir en la gestion de los asuntos políticos del país, sea cualquiera el pretexto que para ello se tome. A los discípulos del Divino Maestro, á los que en la tierra

les fué concedido el incomparable don de predicar el Evangelio y extender su luz por todo el Orbe, nada, absolutamente nada les deben importar las cosas mundanas. Su mision es mas elevada, más grande, más sublime. Se encamina á dirigir las conciencias de sus hermanos en lo que se relaciona con la moral y el mejor servicio de Dios, predicándoles la verdad, derramando sobre ellos la gracia y enseñándoles á que practiquen la caridad para que de este modo se dé à Dios lo que es de Dios y al Cèsar lo que es del Cèsar.

Las guerras de los hombres y sus ambiciones políticas de lamentar son; pero ni el clero debe juzgarlas, ni tomar tampoco en favor de los contendientes una parte apasionada, ni ménos trocar la enseña gloriosa de nuestra redencion en arma de combate. No perdamos de vista que los sacerdotes no nos pertenecemos; somos todos de Dios, y debemos sacrificarlo todo en bien de nuestros hermanos, haciéndoles comprender las ventajas que traen consigo la paz y el respeto y obediencia que se debe à las Autoridades constituidas.

El Vicariato conoce que no necesita V. de más àmplias indicaciones para marcar á los eclesiásticos que le están subordinados el círculo en que han de encerrar sus deberes. A V. corresponde hacerles las prevenciones conducentes à este fin, poniéndose para ello de acuerdo con la Autoridad superior militar del distrito, y dándome aviso del recibo de esta circular, así como de las disposiciones que adopte para su exacto cumplimiento.

Dios guarde à V. muchos años, Madrid 19 de Agosto de 1869.—Por delegacion del Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, Vicario general de los Ejércitos, el Teniente Auditor general, Francisco de Paula Mendez.—Señor.....

OBISPADO DE LEON.

Excmo. Sr.: En ausencia del Excmo. é Ilmo. Prelado de esta diócesis, que se halla tomando las aguas medicinales de Santa Agueda con licencia de V. E. para atender al estado grave de su salud, me veo precisado como Gobernador eclesiástico interino á cumplimentar, en la parte que es dable por hoy, el decreto de V. E. de 5 de los corrientes, dirigido à este Prelado y recibido el día 14.

La primera noticia que tuvo el Prelado de haberse unido algunos eclesiásticos de esta diócesis à las partidas carlistas fué por comunicacion del señor Gobernador de la provincia, fecha 2 del actual; y en virtud de ella, al paso que le contestó lamentándose del extravío de los que, olvidándose de sus sagrados deberes, se proponían seguir una conducta impropia de su estado, mandò en igual fecha una circular con urgencia à los Arciprestes de los partidos de Lillo, Curneño de Arriba, Rueda de Arriba y Valdeburon de Abajo, à donde pertenecen los pueblos de Camposolillo, Ferreras, Reyero, Valdorra, Correçillas, Nocado, Valbuena, Las Rodas y Oveja, cuyos Párrocos se suponía incorporados à dichas partidas, à fin de que inmediatamente se informaran de su paradero por medio de sus familias y feligreses, de ser cierta la ausencia, amonestándoles é intimándoles, caso de averiguarlo, que se presentasen sin pretexto ni excusa en sus respectivas parroquias, sin perjuicio de proceder contra los que las habian abandonado sin licencia del Prelado y sin justa causa; encargando entre tanto el servicio espiritual de las feligresias al Párroco más inmediato por cuenta de la asignacion del ausente. Al propio tiempo que se reprobaba tambien una falta tan grave en sí y origen de trascendentales consecuencias, se ordenó à los dichos Arciprestes que dieran conocimiento sin pérdida de tiempo à los demás Párrocos y eclesiásticos de sus partidos de dicha circular, haciéndoles entender el sumo desagrado con que se veria si cualquiera otro tomaba el partido de los ausen-

tes, por estar en abierta contradicción con la misión de los que son y deben ser ministros de paz; exhortándoles encarecidamente á llenar su cargo pastoral, que debe sobreponerse á las miserias humanas, inculcando en el ánimo de los fieles las máximas cristianas de caridad y amor, de obediencia y sumisión.

Como la distancia que separa los puntos de residencia de los referidos Arciprestes de esta capital es larga, y no es rápida la comunicación por no haber estafeta diaria y ser el país muy escabroso, se han recibido con algún retraso las contestaciones que eran necesarias para dar á V. E. los datos que se reclaman en los artículos 1.º y 2.º del citado decreto, no obstante que me consta el pronto y exacto cumplimiento á las disposiciones referidas.

El Arcipreste de Valdeburon de Abajo y Párroco de Corniero manifiesta el día 3, antes de recibir la circular del Señor Obispo, que el 29 del próximo pasado Julio salió del pueblo de Valbuena el Párroco Don Francisco Zapico, y que no constándoles si lo hizo con licencia del Obispo, había encomendado el servicio de la feligresía al Párroco de Salomon D. Julian Rodríguez.

El Arcipreste de Curueño de Arriba y Párroco de la Mata de Curueño dice en 5 de los corrientes que el Economo de Nocado, comprendido entre los fugados, no había faltado del pueblo, ni falta; y tanto es así que le encargó el servicio de la parroquia de Valdorra, cuyo Párroco es positivo que se ausentó del pueblo hacia cinco ó seis días, y se creía que estaba con alguna de las partidas carlistas; el cual, según noticias extraoficiales, ha muerto asfixiado huyendo. Asegura también que el Cura de Correcillas, comprendido igualmente en el número de los insurrectos, estaba al frente de la parroquia y no la había abandonado hasta la referida fecha.

El Arcipreste de Rueda de Arriba y Párroco de La Mata de la Riva participa en comunicación del 7, recibida el 9, que es cierta la ausencia del Párroco de Oceja D. Eduardo Panizo, y de D. Francisco Lopez, Cura de Las Bodas; cuyas

parroquias quedaban al cuidado, la primera de D. Bernardo Puente, que lo es de la Ercina, y la segunda de D. Juan Oteruelo, de la de Cabezon. Y añade que las familias no le habian dado noticia en donde paraban.

Ultimamente, el Arzobispo de Lillo en oficio del 9, recibido el 12, afirma que se habian ausentado de sus respectivas parroquias los Párrocos de Camposolillo, Ferreras, Reryero y el de Solle, todos de aquel Arzobispado; pero que el de Ferreras habia regresado pronto al pueblo enfermo, y que el servicio de las parroquias estaba cubierto.

El Beneficiado de esta Santa Iglesia catedral Don Antonio Milla dejó de asistir á coro el 22 de Julio, segun informe de los Contadores de coro del dia 29, y el 24 les pasó aviso para que le apuntaran de gracia, á cuenta de las que le correspondian por el Concilio y estatutos de esta Iglesia; pero hoy está privado ya por completo de la cuota diaria de su prebenda. Al marcharse, ni pidió licencia al Prelado por no haber costumbre en esta Iglesia, ni dió parte á la Secretaría de Cámara.

A medida que se han ido recibiendo las comunicaciones de que queda hecho mérito, se ha sacado copia autorizada de ellas y remitido al Provisor y Vicario general para que se incoe el procedimiento canónico con audiencia fiscal, y á dichos Arzobispos se ha comunicado la orden de quedar suspensos del ejercicio de su ministerio los relacionados, Párrocos, aun cuando se hubieran restituido á su residencia inmediatamente.

Tal es, Excmo. Sr., la relacion circunstanciada que puede dar el que suscribe en vista de los antecedentes que ha tomado con arreglo á lo que se previene en el primero de los artículos del mencionado decreto, y de las medidas que eran de tomarse por de pronto, mediante al corto tiempo trascurrido y á la falta de noticias fijas y exactas, reservándose participar á V. E. las que adquiriera de nuevo con certeza en el particular, y las que varían ó alteren las precedentes.

Seáme permitido ahora manifestar á V. E. lo muy sensi-

ble que ha sido para este Prelado el desvarío de estos pocos alucinados, hasta el punto de haber exacerbado visiblemente el largo padecimiento que le aqueja; tanto más, cuanto que abrigaba la confianza de que su clero habia de corresponder á las frecuentes exhortaciones que la tiene hechas á fin de que se conserve dentro del círculo de sus atribuciones, predicando la union y la paz à los pueblos, como así lo hizo con eficacia en la carta pastoral, de 29 de Octubre último, dirigida al clero y fieles todos. Constándome igualmente que no ha perdonado medio para inspirar estos mismos sentimientos de conciliacion en cuantas ocasiones se han ofrecido, y que no dejarà de inculcar más y más en esta parte tan luego como se restituya á la diócesis que no será tardandó, Dios mediante, dirigiendo su elocuente y autorizada voz á los diocesanos, encareciéndoles lo mucho que importa para el orden y prosperidad de la nacion que cada cual, segun su estado, clase ó condicion, se atenga à lo que de él exige y espera la sociedad.

Miéntas tanto, y aunque careciendo del prestigio é influencia del Prelado, no me excusaré de cooperar al mismo objeto hasta donde alcancen mis débiles fuerzas, como lo acredita la adjunta copia que tengo el honor de remitir à V. E. de la circular que he dirigido al clero con fecha 9.

Dios guarde à V. E. muchos años. Leon 15 de Agosto de 1869.—Gabino Zuñeda, Gobernador eclesiástico interino.—
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE LEON.—*Circular núm. 11.*

El Sr. Gobernador de esta provincia se dirigió á nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado en comunicacion del dia 2 del presente participándole que varios Párrocos habian abandonado sus parroquias y atentaban á mano armada contra la seguridad interior del Estado, y censurando al mismo tiempo semejante conducta.

Sumamente afectado el ánimo de S. E. I. con esta noticia, la primera que recibí, inmediatamente y en aquella

misma fecha ofició à los Arzипrestes de Lillo, Curueño de Arriba, Rueda de Arriba y Valdeburon de Abajo manifestándoles el sentimiento que le habia causado la citada comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, y previniéndoles que por los medios que les sugiriese su prudencia procurasen averiguar el paradero de los Párrocos que se hubiesen ausentado de sus respectivos pueblos sin la correspondiente autorizacion, é intimaran de órden de S. E. I. el pronto regreso à sus feligresias, proveyendo entre tanto lo conveniente al servicio espiritual, con encargo de avisar cuanto hubiera ocurrido y lo que ocurriera en lo sucesivo à fin de adoptar las disposiciones procedentes.

Obligado por la necesidad S. E. I. à salir de esta ciudad en 5 de los corrientes con direccion à las aguas de Santa Agueda para reponer su quebrantada salud, me recomendó, como encargado que me dejaba del gobierno de la diócesis, que en el primer número de este *Boletín* hiciera saber, segun lo hago, al venerable clero la amargura que llevaba en su corazon por el impremeditado paso de algunos eclesiásticos, presintiendo ademàs los males y desgracias que podrian sobrevenir de los desagradables sucesos que habian alterado la tranquilidad de la provincia, si bien abrigaba la seguridad de que todos los demás sabrán cumplir con sus deberes, como lo han hecho hasta aquí, alejándose del terreno candente de las pasiones políticas, é interponiendo su influencia moral con el ejemplo y la palabra para cortar las discordias y hacer que reine la paz en las familias y en los pueblos, segun les ha recomendado varias veces S. E. I.

Leon 9 de Agosto de 1869.—Dr. Gabino Zuñeda, Gobernador interino.—Es copia.—Gabino Zuñeda.

OBISPADO DE LEON.

Excmo. Sr.: Continuando en estos baños y aguas de Santa Agueda con el fin de restablecer mi quebrantada salud, segun el consejo de los Facultativos, de que dí opor-

tuno conocimiento à V. E. para obtener el beneplácito de S. A. al salir de la diócesis, he dirigido al clero y fieles de la misma la exhortacion pastoral de que acompaño copia; y por este mismo correo la envío al Gobernador eclesiástico para que se publique en el *Boletín oficial* y circule pronto, leyéndose en las parroquias.

Con esta ocasion intereso los sentimientos de su bondadoso corazon castellano por el indulto de la pena capital si se llegase à imponer al Beneficiado de mi Santa Iglesia Don Antonio Milla, gracia que tengo pedida directamente à S. A. Serma. el Regente del Reino.

Dios guarde à V. E. muchos años. Baños de Santa Agueda 18 de Agosto de 1869. = Calixto, Obispo de Leon. = Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE LEON. — *Al venerable clero y amados diocesanos, nuestros hijos en Jesucristo, salud y veneration.*

Ausente de entre vosotros, venerables hermanos é hijos muy amados, con mucho sentimiento y à causa del grave quebranto que hemos experimentado en nuestra salud, y para cuyo restablecimiento nos estamos sirviendo de estos baños y aguas, prévio conocimiento de S. A. el Regente del Reino, dia y noche permanecéis en nuestra memoria y nuestro corazon, sensiblemente afectado por los acontecimientos ocurridos últimamente en ese país, se encuentra sumido en la màs grande amargura, pidiendo incesantemente à Dios Nuestro Señor restablezca la tranquilidad y consolide la paz y el órden, alterados por desgracia y como no era de esperar, atendido el carácter y condiciones de lealtad, amor, sumision y respeto à los poderes constituidos, que siempre os han distinguido y que en diversas ocasiones os ha recomendado y encarecido vuestro amantísimo Prelado:

Poco àntes de salir de la diócesis tuvimos las primeras

noticias del alzamiento armado promovido, y nos preocupó sumamente el presentimiento que ese acto atentatorio al actual estado de las cosas produciría la perturbación de la tranquilidad pública, y muchos males inevitables que se seguirían y que al fin vendrían á pesar, con el infortunio, sobre los incautos que impremeditadamente se levantaron contra la potestad, resistiendo, como dice el Apóstol, la ordenación de Dios, é introduciendo en los pueblos el temor, la inquietud, el dolor y el llanto que traen consigo las guerras, de que aun se conservan tristes y horribles memorias. Entónces nos acordábamos de los bienes de la paz, y del sagrado deber que todo hombre religioso tiene de obedecer á las Autoridades de la tierra, que establecidas segun los inescrutables designios de Dios lo están y se conservan para hacer la prosperidad de los pueblos y para contribuir por todos los medios á que se unan en paz y caridad cristianas. Deploramos por tanto la aberración de los que, olvidando aquel religioso y social deber, habían emprendido un empeño contrario, peligroso y fatal, hasta el punto de que el rigor de la ley esté pesando hoy sobre algunos desgraciados, para quienes hemos pedido con instancia clemencia y favor.

Pero nuestro pesar llegó al mayor extremo cuando se nos anunció, y supimos despues oficialmente, que unos pocos de nuestros colaboradores en la dispensación de los misterios de Dios habían tomado parte en el alzamiento, lo cual nos sorprendió y no esperábamos de la sensatez y cordura de que ha dado hasta el presente pruebas inequívocas nuestro respetable y querido clero en general, reconociendo todos la elevada y pacífica misión de su sagrado carácter. Reprobamos desde luego la conducta de los que se separaron de una manera tan impropia de su deber, y cuyo desconocimiento no tiene excusa.

Hé aquí por qué nos vemos precisados actualmente, venerables hermanos, á exhortaros para que os conserveis dentro de los límites de vuestro ministerio de paz y de caridad, tomando por guía y modelo de vuestro proceder al

Divino Maestro, concretándoos á pedir fervorosamente al Padre de las luces que ilumine las inteligencias de los hombres y les inspire consejos de paz y de fraternidad; que aparte de nuestra querida patria los trastornos de las luchas civiles; que sean respetadas y obedecidas las Autoridades, porque segun la institucion divina, los que mandan están designados para obrar lo bueno y conservar el orden en la sociedad humana. No deis motivo jamás para que sea vituperado vuestro ministerio; ántes bien portaos en todas las cosas como ministros de Dios, imitadores del buen Jesús en mucha paciencia, en las tribulaciones, en las necesidades, en las angustias, con longanimidad, con unción del Espíritu Santo, con caridad no fingida, con palabras de verdad y con armas de justicia en virtud de Dios. Esta ha de ser la pauta de vuestro comportamiento. Y al hablaros así se dilata nuestro corazón, venerables hermanos, y os estrechamos en nuestras tiernas entrañas, confiando en que correspondereis con la gracia de Dios Nuestro Señor á estos nuestros deseos.

Y vosotros, amados hijos diocesanos, someteos también como es justo y necesario, á las potestades de la tierra que os gobiernan; porque no hay potestad sino de Dios, y las que son de Dios están ordenadas para hacer vuestra felicidad y la prosperidad de la industria, del comercio, de las artes con la protección debida á todas las clases, para disfrutar con seguridad de vuestros intereses bajo el amparo y escudo de la ley. Recordamos lo que dice el Padre de la Iglesia San Agustín: «Conviene que el inferior se sujete al superior para que al mismo inferior se sometan los que están debajo de él. Observa el orden, si buscáis la paz.» Esta es el nuncio seguro de la inalterable que reina en la mansión del cielo, á que debemos aspirar todos con nuestras buenas obras de caridad y de perfección cristiana.

En el estado de debilidad que experimentamos no podemos extendernos á más, venerables hermanos é hijos diocesanos; y concluyo esta breve exhortación pastoral rogándoos encarecidamente pidais al Señor por la intercesión de su Madre Santísima el restablecimiento de nuestra salud,

para poder trabajar en vuestro bien espiritual; y en testimonio de nuestro amor os enviamos de lo intimo del corazon nuestra bendicion en el nombre del Padre y del Hijo y del Espiritu Santo.

Dada en los Baños de Santa Agueda à 18 de Agosto de 1869.—Calixto, Obispo de Leon.

Esta exhortacion pastoral se leerà en todas las parroquias de nuestra diócesis en el primer dia festivo siguiente à su recibo.

OBISPADO DE MÁLAGA.

Excmo. Sr: Adjunta tengo el honor de remitir à V. E. copia de la circular que con esta fecha dirijo al clero de mi diócesis, cumpliendo con lo dispuesto en el articulo 3.º del decreto de 5 del corriente.

No me consta que entre tan respetable, benemérita y sufrida clase haya uno siquiera à quien pueda referirse el preámbulo ó exposicion de V. E. que precede al decreto; pues ninguno ha abandonado su puesto para agregarse à las partidas carlistas, ni ha contribuido en manera alguna, y mucho ménos con subvenciones, al empréstito que V. E. indica para levantar dichas partidas y que se lancen al campo de batalla.

Con este convencimiento V. E. comprenderà en su elevado criterio la triste y dolorosa impresion que habré recibido con la lectura de la exposicion y del decreto al ver que por los excesos y faltas de algunos eclesiàsticos se expone à toda la clase à ser el blanco de las iras y pasiones del pueblo, por desgracia sobremanera excitadas por todos los medios que están al alcance de los enemigos de la Iglesia, que son tambien los enemigos del Gobierno de la nacion, de la Constitucion del Estado y de los principios constitutivos y bases fundamentales de toda sociedad.

Durante mi Pontificado en esta diócesis no he cesado de

recomendar é inculcar á todo mi clero el exacto cumplimiento de sus deberes, su obediencia á las Autoridades legítimas y su completa abstencion en todos los asuntos políticos ajenos de su carácter y de su ministerio; y debido á ello, y á la ilustracion y virtudes que le adornan durante circunstancias tan difíciles, no he tenido que lamentar por parte del clero ningun disgusto ni conflicto con las Autoridades civiles.

Mas no por eso ha sido el triunfo de mi parte completo; desgraciadamente tengo en mi diócesis dos Presbíteros, D. Enrique Romero y D. Estéban de Rivas, que se han consagrado y dedicado única y exclusivamente á hacer la propaganda de la república federal, y que por lo tanto se hallan comprendidos en el art. 3.º del citado decreto de S. A.

Público es á todos que el primero de estos Presbíteros tuvo una gran parte en los deplorables sucesos ocurridos en esta ciudad el 4.º de Enero último, hasta el punto de andar armado de barricada en barricada concitando en ellas los ánimos para el combate ántes y durante el fuego; y aunque no en tan grande escala, tambien figuró tristemente en aquellas escenas de sangre el otro Presbítero D. Estéban de Rivas, cerca del cual han sido inútiles todos mis esfuerzos y reiteradas exhortaciones pastorales, que sólo dieron por resultado en que en varias ocasiones se mezclaran sus hipócritas lágrimas de arrepentimiento con las mias, sin obtener ningun fruto despues.

Sólo esos dos eclesiásticos son los que, haciendo una vida aseglarada y desconociendo los deberes que les impone su ministerio, se dedican de una manera activa, ostensible y criminal á la política, frecuentan los clubs republicanos, peroran en ellos, inculcan los anárquicos y subversivos principios del socialismo y comunismo, y salen por los pueblos á predicar tales doctrinas y á constituir los comités, atentando así contra el Gobierno y la Constitucion del Estado en primer término, y despues contra todo lo más sagrado y venerando de toda sociedad bien establecida; siendo de

temer que algun día produzcan un conflicto en los pueblos que recorren.

Yo, en uso de mi jurisdiccion espiritual, les tengo suspendidas y retiradas toda clase de licencias, pues tampoco se han presentado al Sinodo que establecí por una circular para probar la suficiencia de todo mi clero; y esa misma medida canónica adoptaré con todo aquel eclesiástico que falte á sus deberes ó que se ausente de su puesto sin mi licencia, como les tengo prevenido por otra circular, ó que haga públicamente cualquier género de propaganda política, ó que criminalmente tome las armas para defender su idea en terreno vedado á todos, y más especialmente á los ministros del santuario, cuya mision es solo de paz y caridad.

Puedo, pues, asegurar á V. E. que hecha esa excepcion, todo mi clero conoce sus obligaciones y se esfuerza por cumplirlas, sin que se halle ninguno comprendido en las alusiones de la exposicion que precede al decreto; las que seria de desear se extendiesen, no solo á los sacerdotes significados en la causa carlista, sino á todos aquellos que tratan de subvertir el orden, como los dos mencionados, y que olvidándose de su ministerio trafican con la política; pues á todos los creo igualmente reprehensibles y dignos de severísimos castigos. Y si se lanzan á ese campo espinoso y vedado, Excmo. Sr., es porque á falta de méritos, instruccion y virtudes que alegar á sus Prelados para que los coloquen, procuran obtener por medio de la política prebendas y beneficios eclesiásticos sorprendiendo al Gobierno, como sucedió con el D. Enrique Romero, que se asegura fué nombrado Canónigo de Tudela.

Repito á V. E. que seria de desear el que se extendiesen las indicaciones de la exposicion de V. E. al Sr. Regente del Reino, á todos los eclesiásticos que se separan de su ministerio para servir de un modo reprobado y prohibido á un partido político, cualquiera que sea su bandera; y que respecto de los dos Presbiteros que le dejo designados, adoptára V. E. alguna disposicion que le sirvie-

ra de correccion y castigo, al par que de escarmiento à todos.

Por lo demás, tengo la satisfaccion de manifestar à V. E. que todo mi clero, estrechamente unido en ideas y sentimientos à su Prelado, reprueba la conducta de los eclesiasticos que han faltado à sus deberes, y continuará prestando obediencia à los mandatos que emanen del Gobierno de la nacion, como lo ha verificado hasta el presente; pues solo se creerian desligados de esa obligacion y de ese deber de conciencia en el caso de tener que cumplimentar algo contrario à la ley de Dios y à nuestra adorable religion, cosa que no es posible suceda con un Gobierno católico en una nacion tambien esencialmente católica; pero en todo lo demás saben que deben obedecer à las potestades temporales, cualquiera que sea la forma del Gobierno, no por temor, sino por conciencia, segun el encargo del Apóstol.

Dios guarde à V. E. muchos años. Málaga 13 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Estéban José, Obispo de Málaga.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE MÁLAGA.—*Circular n.ºm. 79.*

Al clero de nuestra diócesis: Con insistencia y repetición, amados nuestros, os hemos inculcado vuestra segregacion y apartamiento de los asuntos mundanales y terrenos, y os hemos exhortado à que os consagreis única y exclusivamente al cumplimiento de vuestros deberes sacerdotales y de vuestra mision sacrosanta, sin inmiscuiros ni tomar parte en manera alguna en los asuntos políticos que, sobre ser ajenos de nuestro carácter y ministerio, fomentan las más ardorosas pasiones y extinguen en los corazones la caridad cristiana, que es la sàvia divina de nuestra adorable religion, la fuente y raíz de todo bien social, y la base sólida y provechosa para labrar la felicidad de los Estados, cualquiera que sea su forma de Gobierno.

Dios es todo amor, y todo lo que à Dios se refiera debe

ser amor y caridad, y por eso esta virtud es el fundamento de todas las demás; y en la escala de las derivaciones la virtud primera que se desprende de la caridad es la *obediencia*, que tan eficazmente os tenemos tambien recomendada, y que hoy lo hacemos de nuevo à virtud de la exposicion y decreto de 5 del actual que nos ha remitido el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuyos documentos os trascribimos para vuestra inteligencia.

La obediencia, amados nuestros, es la ley del mundo y la ley de las armonías, pues ella solo hace posibles las del mundo físico y moral: el mundo material sujetándose à reglas fijas é invariables, el animal siguiendo los impulsos necesarios de su instinto, y el hombre caminando por el sendero de la observancia de sus deberes, contribuyen al orden universal, concepcion sublime y altísima de la inteligencia divina, en beneficio del hombre, à cuyo limitado poder subordinó Dios todas las cosas de la tierra. La ley de la naturaleza toda es la obediencia, pues todas las obras del Criador obedecen constantemente à la voluntad omnipotente del mismo, y por eso la obediencia es tambien la ley de la humanidad.

Bien sabeis que en la historia del mundo se destacan dos hechos culminantes, uno realizado en los primeros dias y otro en la plenitud de los tiempos; el primero el pecado de nuestros primeros padres, origen de todos los males, y el segundo la muerte de nuestro adorable Redentor, origen y causa de todos los bienes por la redencion del hombre prevaricador y caido; el primero ocurrido en el Paraiso, y el segundo acaecido en el Gólgota; el primero, como inspirado por el egoismo y el espíritu de rebeldía, fué un acto de suprema desobediencia que nos trajo infinitos males; mas el segundo, inspirado por el espíritu de abnegacion y sacrificio, fué un acto de suprema obediencia que nos reportó todos los bienes. No desconocéis que todos los cataclismos que han affigido à la sociedad han sido producidos por la desobediencia, el egoismo y la rebellion; en nuestro Código divino se nos enseña y se

nos manda lo que debemos dar à Dios y lo que debemos dar al César, porque la sociedad es necesaria al hombre, y fuera de ella ni se le concibe ni se le encuentra, pues es la forma de la humanidad, y por eso es precisa la obediencia, tanto à las leyes establecidas por el mismo Dios para su conservacion y desarrollo, como la sumision à los poderes civiles que en el órden social estàn llamados à dirigir y resolver los derechos, los deberes y los intereses públicos y privados; siendo una obligacion social de tal importancia, que sin la obediencia todo seria confusion y desórden; obligacion tanto más inexcusable del sacerdote católico, cuanto que aunque la forma de la Autoridad ó de los poderes que la representen sean de creacion humana, su idea, su origen y su fuerza es tan invariable como la misma sociedad y tan respetable como su autor, que recomienda la obediencia à las potestades terrenas «propter conscientiam.»

Tenemos la tranquilidad de que todos vosotros lo conocéis y lo practicais así, y que por tanto no se os pueden aplicar los cargos y responsabilidad que se indican en la exposicion que precede al decreto del Ministerio de Gracia y Justicia, como más por extenso decimos al Excelentísimo Señor Ministro en comunicacion que le dirigimos con esta fecha.

Los clérigos, amados nuestros, que se consagran exclusivamente à los negocios seculares, olvidando que son padres, pastores y médicos espirituales à quienes està encargado el cuidado de las almas, son apóstatas de su ministerio: los eclesiásticos que intervienen y contribuyen à la apasionada lucha política que desde hace tiempo viene consumiendo estérilmente las fuerzas de nuestra desgraciada España, en vez de predicar un dia y otro la paz, la caridad y la obediencia, son desertores del clero católico: los sacerdotes que predicán doctrinas subversivas en el órden religioso, moral y social, que enseñan la desobediencia à Dios, à la Iglesia y à toda potestad, y que concitan los ánimos para que se lancen à la rebelion y al combate

estos tales, vengan de donde vengan y sea cualquiera la bandera política que levanten, son unos falsos apóstoles, cuyas inteligencias están llenas de corrupción é impiedad; y por último, los ministros del Dios tres veces santo, que seducen al pueblo, que capitanean sus huestes, que las conducen á la lucha, que toman parte en ella y hacen armas contribuyendo á la efusion de sangre, incurren en irregularidad y deben considerarse por ese solo hecho suspensos del uso de toda clase de licencias y eliminados del verdadero Sacerdocio.

La mision verdadera del sacerdote católico es oponer á las negaciones de la impiedad las afirmaciones consoladoras del cristianismo, con lo cual se atenuarán las venganzas y las pasiones que destrozan la vida material y moral de las familias y los pueblos; es predicar con fervor y constancia la enseñanza católica, única que puede dar al mundo la paz y la felicidad temporal; es explicar los mandamientos de Dios y la necesidad de observarlos, para que se detenga el progreso de las doctrinas disolventes que amenazan concluir con toda autoridad, con el ciudadano pacífico, la propiedad, la familia y la sociedad entera: es predicar la fraternidad evangélica, que no puede confundirse con la falsa y mentida que disuelve todos los vínculos sociales; es enseñar que todos somos hermanos en Jesucristo y redimidos con su sangre para que como tales nos amemos mutuamente. Con estas doctrinas las potestades de la tierra aprenderán la justicia y la misericordia; desaparecerán las arbitrariedades, la codicia y la envidia, porque el que gobierne será justo, el que debe obedecer sumiso, el rico hará buen uso de sus riquezas, el pobre respetará la propiedad y se resignará contento con su suerte; y todos bendecirán la mano misericordiosa de Dios que por diversos caminos nos conduce al mismo fin.

Nunca con más razon que ahora, aunque no lo necesiteis, debemos recomendaros el exacto cumplimiento de vuestros deberes, porque son muchos los enemigos de Dios, de la religion, de la Iglesia y sus ministros; y que os dedi-

queis sin tregua ni descanso à la práctica de las virtudes y al estudio de la ciencia, ahora que el espíritu de discusion y de libre exàmen invade los tabernáculos del Altísimo, levanta sofismas sobre la ignorancia de los pueblos y extravía las pasiones, siempre propensas à sacudir el yugo suave de la ley santa de Dios. La lucha contra Jesucristo y su doctrina se presenta en nuestros días impía y descaradamente demandando razones radicales de todas nuestras creencias. Haced conocer à toda criatura cuán vana es la ciencia del hombre ante la ciencia de Dios: vuestras armas no deben ser otras para lograr el triunfo de la verdad contra el error que los sagrados libros y demás fuentes donde sabeis se encuentra celestial doctrina, que fué con la que vencieron la incredulidad los Padres y Doctores de la Iglesia: todo lo que se establece por la violencia y por medio de la fuerza bruta en el órden moral fácilmente se destruye y perece.

Confiamos que con la caridad en vuestro corazon, la paz en vuestro exterior y la obediencia en vuestros actos llenareis cumplidamente vuestro ministerio sagrado, sin dar ocasion de escàndalo ni aun à los mismos que os miran con prevencion; y que continuareis apartados de los negocios temporales; edificando con vuestra conducta à los mas encarnizados enemigos en medio de las tribulaciones, de las necesidades, de los trabajos, de las angustias y de las sediciones, con cuya conducta brillará mas y mas el ministerio divino que ejercéis, y será segurísimo el triunfo del catolicismo sobre las sectas y falsas religiones que inútilmente se pretenden implantar en nuestro suelo; mas si desgraciadamente, y lo que no esperamos, alguno hiciera traicion à su ministerio sacerdotal y se saliera fuera de la órbita en que debe girar, lanzàndose à un campo prohibido en donde no deben figurar los ministros del santuario, la pena seguirá instantáneamente à la falta en todo cuanto lo permita la estension de nuestra jurisdiccion espiritual.

Málaga 13 de Agosto de 1869.—Estéban José, Obispo de Málaga.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor,

Dr. Antonio Calvente y Salazar, Canónigo Secretario.—Es copia.—El Obispo de Málaga.

OBISPADO DE SIGÜENZA.

Número 11.

Excmo. Sr.: Instruido oficialmente anteayer del decreto de S. A. el Regente del Reino, su fecha 5 del actual, acordada en Consejo de Ministros, refrendado por mano de V. E. y trasmitido á todos los Prelados, tengo el honor de consagrarme á responderle sin tardanza, procurando con la intencion mas recta, al ejecutarlo, conciliar el respeto que el documento exige por su origen é importancia, con los sagrados fueros de mi celestial ministerio. Pagando al Gobierno de la nacion, por tanto, individual y colectivamente y de un modo señalado á S. A. el tributo de mi acatamiento, sea permitido al Obispo que suscribe, lo primero quejarse con amargura y protestar dignamente contra la forma inusitada del decreto, ejecutiva y al parecer desfavorable al celo episcopal en su parte articulada de que debo al instante hacerme cargo, sin perjuicio de exponer despues al superior criterio de V. E. alguna breve observacion sobre la expositiva, à todas luces de incalculable trascendencia. Reducido á cuatro puntos el articulado del decreto de la Regencia del Reino, es muy grato para mí significar respecto del primero que los 553 ordenados «in sacris,» amados hermanos míos y súbditos á la vez de esta jurisdiccion ordinaria, todos sin excepcion viven rendidos con espíritu de fé al principio de autoridad en lo social, politico y religioso. Así proclamado con el favor de Dios, á la presente hora, este testimonio de justicia en pro de mi venerable clero, obliga la oportunidad á consignar aqui el triste recuerdo de la causa pendiente en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad contra varios Presbiteros, Mayordomo el uno y Pro-

fesores otros de mi Seminario conciliar, causa reservada para mí por hallarse en sumario y los presuntos reos en rigurosa incomunicacion no interrumpida al cabo de 70 días, pero de la cual se traspira lo bastante en el dominio público á dilacerar por muchos títulos mi corazón de padre.

Y por cierto, Excmo. Sr., que brindándose á ello el momento, sin renunciar por esto para otro día una nueva especial exposicion de sentida queja, provisto entónces de datos que hoy me faltan, no puedo dispensarme de manifestar á V. E. profundamente conmovido el aumento de mis penas al saber que con motivo de trasladarse de esta cárcel pública los procesados políticos con otros de comunes delitos, confundidos todos, han atravesado desde la estacion de Atocha hasta las casas del Gobierno civil de esa villa y provincia, recogiendo los insultos, las ignominias y los dardos acerados de la palabra impia de una turba infernal que, ignorando el «res sacra reus» de las antiguas leyes romanas, los han vejado de mil modos y molido á palos, cubiertos de heridas algunos y manando sangre, escaparon al fin milagrosamente con la vida ellos y sus esforzados custodios. Perdone V. E. á mi dolor de Obispo que haya excitado el suyo de Ministro, y miéntas ambos lloramos la fatal imprevision del juicio humano y el furor de las pasiones en tumulto, terminando esta narracion afflictiva, permítame trasladar el racionio al punto segundo, que como consecuencia de lo dicho en el primero no tiene afortunadamente aplicacion en mi diócesis.

Sobre el art. 3.º, considerándole en su esençia como un antiguo ruego y encargo de los acostumbrados entre las relaciones del Imperio y de la Iglesia, llenaré sin morosidad las profundas miras de S. A., y remitiré á ese Ministerio un ejemplar de la exhortacion que haga á mis diocesanos sobre la obediencia y la paz, frutos del Evangelio y bases fundamentales de la felicidad pública y privada. Y tocando ya con el artículo restante, el 4.º, lo mejor y más digno que puedo contestar y ofrecer para ámbas potestades en materia tan privativa y espiritual es que procuraré cumplir esmera-

damente las funciones de mi cargo, redoblando la vigilancia y enseñando con el ejemplo á los operarios que auxilian mis pobres esfuerzos pastorales en el cultivo de esta viña dilatada.

Fijando ahora mi mente en el preámbulo del decreto, solo diré, para concluir, con la debida atención à V. E.: poco, escasísimo valor resulta de mis trabajos apostólicos; pero exiguos y silenciosos como son, puede bien interpretarlos sin arrepentirse; lo ruego así al Sr. Ministro de Gracia y Justicia cerca de S. A. el Regente del Reino, en el sentido más favorable al principio de autoridad social y político y de la obediencia à las potestades constituidas. En la tabla de mis derechos jamás se ha escrito el de insurrección, y mi clero sabe como yo perfectamente que la Iglesia y el Estado, la potestad política y la potestad eclesiástica, son de institución divina, y ambas tambien, deben ser, para conservar el equilibrio del mundo moral, independientes y amigas. No son hoy ciertamente de plata y oro las riquezas que posee la Iglesia, esta hija del cielo; mas sí las tiene de elocuente é injustificada escasez, de caridad, de ilustración y noble paciencia.

Dios guarde à V. E. muchos años. Sigüenza 13 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE SIGÜENZA.—*Núm.* 12.

Excmo. Sr.: Elevo respetuosamente á manos de V. E. los adjuntos ejemplares de mi exhortación pastoral última á consecuencia del decreto de S. A. el Regente del Reino de 5 del corriente.

Dios guarde à V. E. muchos años. Sigüenza 21 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Nos el Obispo de Sigüenza etc.—Al clero venerable y fieles muy amados de nuestra jurisdicción: la gracia permanezca

con vosotros.—Admira y consueta, carísimos cooperadores y queridos hijos míos, hallar á nuestro tránsito por este valle de lágrimas el más estupendo prodigio, á saber: la existencia de la Iglesia catòlica. Viajera sobre la tierra, y divina extranjera en ella, segun bellísima frase de Bossuet: reino que no tiene semejante; que no es político, sino religioso, y aparece colocado en medio de los Gobiernos humanos: imperio divino, organizado, completo, esparcido por todas partes, sin límites, ante el cual desfilaron y pasarán infinitas generaciones con sus Estados, nacionalidades, conquistadores y héroes: reino presidido por un Monarca dulce y pacífico, que excede en hermosura y magnificencia á todos los Reyes de la tierra, y de cuyo trono firmísimo, como de su raíz, toman los poderes públicos el principio y la fuerza de su autoridad. Porque no, no hay pugna ni antagonismo entre la Iglesia y el principado civil, á no coartarse la santa libertad de aquella, ó que de otro cualquier modo el error contrarie la concordia establecida entre ámbos por el pensamiento divino; pues depositaria de los bienes celestiales, y encargada de comunicar á los hombres hasta el fin de los siglos la verdad evangélica, su lugar es indisputable como aliada y protectora, madre y maestra, en el mundo civilizado. Oid sino por un momento: «Como me envió el Padre,» dice Jesucristo á sus Apóstoles, «así yo os envió á vosotros. Id, pues, enseñad á todas las naciones, bautizad en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñadles á observar todos los mandamientos que he hecho á los hombres; y hé aquí que estoy con vosotros todos los días hasta la consumacion de los siglos.» Y dirigiéndose el Salvador á Simon Pedro: «Tú eres Pedro,» le dice, «y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Confirma á tus hermanos en la fé.» Provista de esta manera la Iglesia por su fundador divino de tan alta y competente gerarquía; con tales y tan grandes caracteres de autoridad y de unidad, de extension y permanencia en medio de la inestabilidad del espíritu humano, nada podemos temer contra su

firme constitucion. Ella será siempre la ciudad antigua é inexpugnable construida sobre la roca, desde la cual ondeará una bandera de clemencia, de amor, de sacrificio y de paz, y á cuyo pié vendrán á estrellarse las olas furiosas del Océano del mundo. No usurpa los poderes ajenos, y tampoco abdica los propios como soberana de las almas, donde tiene su asiento misterioso é inviolable. Los mismos Gobiernos temporales lo saben, y muchas veces solicitan su concurso en la direccion de los pueblos. ¿Y cómo no? ¿Quién ha de ser juez de la conciencia, asi del hombre tímido, sencillo é incauto, como del ambicioso, atrevido y maligno? La Iglesia, el ministerio apostólico. La potestad del César no posee más que la espada, y sólo alcanza á las acciones exteriores; pero el destino de la Iglesia, su vocacion propia se dirige al hombre interior por medio de la fé, á la cual se subordinan los sentimientos íntimos del mismo. Pues bien: supuesta la evidente voluntad divina que ha querido la vida social entre los hombres por medio de los estados políticos, á nadie se exceptúa de procurar y mantener por obligacion el orden público, y al Sacerdocio católico toca especialmente la augusta mision de enseñar la justicia y la verdad, vivir en la dulce paz y predicar la obediencia al magistrado civil de toda categoría, revistiendo su autoridad de un carácter sagrado á los ojos de la multitud para evitar á todo trance las turbulencias y sediciones, camino recto á la anarquía. Y por lo mismo que la edad contemporánea presencia el triste espectáculo de la rebelion, ya individual, ya colectiva, ora triunfante, ora vencida, problema terrible de las sociedades modernas, urge más y más desplegar al viento la divisa, la enseña del Calvario, de Aquel que fué «obediente hasta la muerte, y muerte de cruz;» solucion única y exclusiva de tan extraño fenómeno y profundo malestar. Pero si al ren- dir nuestro culto sin reserva al principio de autoridad, base de la armonia social; si al enseñar con el ejemplo y la palabra la obediencia sincera á los poderes constituidos, llenamos deberes altísimos de sociedad y religion, condenando toda bandera de sangre y exterminio entre hermanos, no

podemos olvidar que al lado de tanto respeto y miramiento hácia el Estado, benevolencia y dulzura tanta para las personas, debemos emplear la mayor severidad con los vicios y el error. La acción inofensiva y pacífica del ministerio evangélico que, como enseña San Pablo, «patiens est: omnia suffert: omnia sustinet: omnia sperat,» cambia en celo ardiente para provecho de las almas y salvación de la misma cosa pública ante los delirios del sofista y los escándalos del corruptor heresiarca.

Este es nuestro campo; este es nuestro teatro de guerra, y en él deben encontrarnos los Gobiernos del mundo, continuando con las armas de la vigilancia, del estudio y la plegaria, la obra de la santificación del hombre. Mucha es la miés, cosecha grande, abundantísima; hoy que el horror ha tomado carta de naturaleza en nuestra patria, y la vida pagana lucha abiertamente con la vida cristiana de los escogidos. Confío en el Señor que os hallaré siempre en este combate espiritual de propaganda católica, así como os contemplo santamente envanecido arrostrando serenos el peligro del contagio reinante del tífus á la cabecera del enfermo y aun perdiendo varios la vida. Tal es, mis hermanos dilectísimos, nuestro sublime apostolado que, hoy como siempre, sin temer la indignencia, el desvío ni la imputación gratuita y gravísima nos une y estrecha á los fieles que conmigo apacentais en los montes de Israel, humilde grey seguntina, dócil á la voz de su Pastor, el cual á ella y á vosotros bendice tiernamente en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

De nuestro palacio episcopal de Sigüenza á 20 de Agosto de 1869.—Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.—Hay un sello.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Doctor José Fernández, Arcipreste Secretario.

«(Léase la presente exhortación pastoral al ofertorio de la Misa popular del primer día festivo, después de su recibo, en nuestra Santa Iglesia matriz y en todas las parroquias).»

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DE TERUEL.

(SEDE VACANTE).

Excmo. Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. un ejemplar de la circular que he dirigido al clero de esta diócesis, en cumplimiento del decreto del 5 de los corrientes.

Al mismo tiempo desempeño el grato deber de manifestar á V. E., para que se sirva hacerlo á S. A. el Regente del Reino, que no tengo noticia de que eclesiástico alguno de esta diócesis haya abandonado las iglesias á que se hallan adscritos para lanzarse á combatir la situacion política creada por las Córtes Constituyentes, ni por este motivo ha habido ocasion de adoptar medida alguna canónica, de lo que me congratulo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 13 de Agosto de 1869.—Miguel Ferrer.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

NOS EL DR. D. MIGUEL FERRER Y CIVERA, PRESBITERO, CANÓNIGO MAGISTRAL DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE TERUEL, EN ELLA Y SU DIÓCESIS, VICARIO CAPITULAR Y GOBERNADOR ECLESIAÍSTICO, CANÓNICAMENTE ELECTO,
Sede vacante.

Al venerable Dean y Cabildo de la Santa Iglesia catedral de esta ciudad, á los Señores Arziprestes, Curas, Regentes, Coadjutores y demás eclesiásticos de esta diócesis, salud en Nuestro Señor Jesucristo, gracia y toda prosperidad.

Os suponemos enterados del decreto expedido por S. A. el Regente del Reino y por el Ministerio de Gracia y Justicia en San Ildefonso á 5 de los corrientes. Y cumpliendo sus disposiciones, y en especial la del art. 3.º, os exhortamos por las entrañas de Jesucristo, y en caso necesario os man-

damos, que mediteis con frecuencia las obligaciones que os impone vuestro sagrado carácter, y que os dediquéis exclusivamente à llenar cumplidamente vuestro elevado ministerio, sin mezclaros públicamente en cuestiones políticas, ni ménos en excitar los ánimos à hechos que reprueba el catolicismo que profesamos.

Sea cualquiera vuestra opinion política particular, como ministro del Crucificado, nunca podreis desentenderos de la estrecha obligacion que teneis de imitar la conducta y observar los preceptos del Divino Maestro, que vino al mundo para traer à los pueblos la paz, el orden y la tranquilidad, para enseñar el amor à los enemigos y el respeto y obediencia à las Autoridades constituidas.

Abrigamos la confianza de que continuareis manifestando con vuestra sensatez y cordura que sois dignos ministros del altar, y que no dareis ocasion à consecuencias desagradables, que nadie lamentaria tanto como vuestro Gobernador eclesiástico.

Dada en Teruel à 10 de Agosto de 1869.—Doctor Miguel Ferrer.—Por mandado de dicho Ilmo. Sr., Cristóbal Civera, Secretario interino.

Los Sres. Presidentes de las iglesias de esta diócesis leerán esta nueva circular à los eclesiásticos adscritos à ellas ó residentes en sus parroquias.

OBISPADO DE BADAJOZ.

Excmo. Sr.: En el dia de ayer he recibido la comunicacion de V. E. del 5 del corriente, por la cual me participa cuanto S. A. el Regente del Reino ha tenido à bien decretar con motivo de haberse lanzado unos cuantos eclesiásticos à sostener, arma en mano, cierto partido político. Antes de contestar à V. E. acerca de los pormenores que se me encargan, permitame consignar alguna breve consideracion sobre determinadas frases que he visto en el preámbulo del referido decreto.

Después de manifestar V. E. el doloroso espectáculo que ofrece á la nación «una respetable clase del Estado,» añade luego: «porque debiendo ser nuncio de paz, enciende con ardor inusitado y criminal empeño la tea de la discordia..... que ha contribuido poderosamente y con recursos propios á allegar medios para facilitar el triunfo de la causa carlista...., y últimamente, que tenia exacto conocimiento de la guerra sin tregua que desde el púlpito y en todas partes le habia declarado gran número de sacerdotes.»

En hora buena, Excmo. Sr., que ocho ó diez eclesiásticos, segun deduzco de los periódicos, que han cambiado la noble figura de su carácter en repugnante y opuesto ejercicio como el de la guerra, merezcan censura; lo comprendo muy bien, y yo desapruuebo con todas mis fuerzas un proceder tan en desacuerdo con la santidad de su ministerio; pero nunca podré aceptar, me veo en la necesidad de defender al honrado clero español, y especialmente á cuantos funcionan en esta diócesis, de las inculpaciones que vienen á pesar sobre él «por habernos alejado de nuestra misión de paz;» de encender la tea de la discordia «con inaudito y criminal empeño, auxiliando el empréstito carlista y haciendo guerra al Gobierno en todas partes. Este documento, Excmo. Sr., vendrá á formar una página de nuestra historia; será leído por la posteridad, y en su virtud justo será llene el deber de salvar la honra de muchos, sin aprobar por ello los desmanes de los pocos; justo será que como Obispo hable en estos momentos á nombre de todos, muy particularmente por el clero catedral y parroquial de la diócesis que me está confiada.

Cuando en Noviembre último la situación parecia poco satisfactoria; cuando las pasiones se dejaban sentir en todo su ardor y el malestar cundia por todas partes, yo, siguiendo entónces las inspiraciones de mi conciencia y anticipándome así á los deseos de V. E., decia, entre otras cosas, á mis sacerdotes en 21 del propio mes:

«Si, pues, los sucesos no son hijos del acaso, y la voz del

» Omnipotente llama y nos cercan los peligros, «orad,» her-
 » manos nuestros; orad especialmente, oh vosotros minis-
 » tros del Señor y dispensadores de sus misteriosos dones;
 » vosotros, llamados con preferencia al oficio de medianeros
 » en virtud de la santidad de vuestro ministerio: «alejaos del
 » bullicio de las cosas terrenales,» fortificaos en la fé, con-
 » sultad el retiro, en el retiro la oracion, y en la oracion cla-
 » mad llenos de confianza: perdon, Señor, perdon para vues-
 » tros siervos y para el pueblo que le está confiado. Estad se-
 » guros que el perfume de vuestros humildes ruegos se abri-
 » rà paso hasta el Trono del Dispensador de todo bien, y ob-
 » tendreis sus misericordias: recordad, por último, aquellas
 » palabras que, animados de una santa esperanza, repetimos
 » todos los días en presencia de la víctima inmaculada y me-
 » diante el valor infinito que ella encierra: Libranos, Señor,
 » de los males todos, pasados, presentes y futuros; otórganos
 » propicio el don de la «paz,» por la intercesion de la siempre
 » Virgen Maria, por la de vuestros Apóstoles los bienaven-
 » turados Pedro, Pablo, Andrès, y todos los santos, à fin de
 » que auxiliados de vuestra infinita misericordia vivamos
 » libres del pecado y lejos de toda perturbacion y trastorno.»

Ahora bien, Sr. Excmo.: este clero, no sólo atendió á mis palabras, sino que desde luego hubo dado pruebas de adelantarse á mis indicaciones; en aquellas circunstancias permaneció al frente de sus respectivas feligresias en actitud prudente, digna y circunspecta, tan necesaria en momentos difíciles: él, extraño á los vaivenes que se sucedian en cada localidad, levantaba su voz únicamente para alejar los males que, sin su intervencion, con facilidad habian ocurrido en algunos puntos: él ha seguido inalterable las enseñanzas que le están encomendadas, instruyendo á los niños, todos los días festivos, en la ciencia de la religion, y subiendo con igual frecuencia al púlpito, no para manosear cuestiones políticas, sino para explicar al pueblo el Evangelio del Rey pacífico, y avisar á los fieles de los errores atrevidos que intentaran tomar carta de vecindad entre nosotros.

Y ¿cuándo el sacerdote desplega este celo? En los mo-

mentos que algunas Autoridades locales se complacian en mortificarlos; cuando una buena parte de la prensa, especialmente de esa ex-corte, no tenía exhibirlo al público como reprehensible y criminal; cuando agotando todos los dicterios y todas las calumnias de que puede echar mano la enemistad más destemplada, ha intentado desautorizar su palabra, y aun explicar en mal sentido un celo que sólo ha tenido por objeto combatir el error en los momentos de querer abrirse paso en el sagrado campo de la verdad.

Innumerables son, Excmo. Sr., las pruebas que obran en mi Secretaría de Cámara de la constante laboriosidad de mis queridos Párrocos, rivalizando todos en presteza para asistir al enfermo, consolar al moribundo y preparar á los fieles al cumplimiento del precepto pascual, dando cuenta exacta de cómo han llenado este deber, y contestando con porte imparcial y prudente á cuantos injustos cargos pudieran venir contra ellos.

¿Cómo, pues, Sr. Excmo., he de callar en favor de mi clero cuando poseo tales antecedentes de su conducta; cómo no separar de mis amados cooperadores la nota que, haciéndolos reprehensibles, los ofrece al mundo como enemigos de la paz, como amantes de la discordia, y esto con inusitado y criminal empeño? No, Excmo. Sr., ese no es mi clero; tampoco es así la masa del clero español; no se conduce así, no quiere ser considerado así; dése á cada cual lo suyo, y quédese la censura para unos cuantos ilusos que han tenido la desgracia de caer en desacierto; sálvese, empero, la honra de la clase á que pertenecen.

Viene despues sobre nosotros otro nuevo cargo que, en verdad, no es necesario grande esfuerzo para evidenciar su ningun fundamento. ¿Auxiliar el préstamo carlista! Para prestar son necesarios fondos, y fondos sobrantes. Y ¿con qué recursos cuenta la generalidad del clero, cuando las cajas del Tesoro público, elemento único de que dispone, le tienen en la mayor estrechez, mendigando un pedazo de pan en muchas partes, y percibiendo en otras con notable atraso una pension que nada tiene de decorosa é indepen-

diente, mermada asimismó por unos, y disputada como justa indemnizacion por muchos? Excmo. Sr., el que carece de lo necesario para la vida no puede prestar, y más de una vez han llegado hasta mí los lamentos del Canónigo y Beneficiado, los del Párroco y Coadjutor; ellos sin embargo han afrontado la pobreza, sin desmayar un solo día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Ultimamente, Excmo. Sr., mis Párrocos y sacerdotes todos viven sufridos al frente de sus respectivas iglesias, conforme á los santos Cánones; sólo dos, que viven en ausencia no justificada, hace algún tiempo tienen instruidos expedientes canónicos, y nótificado mandato de residencia. Si algunos señores Capitulares ó Beneficiados están ausentes, sólo es en uso de sus reeles, y alguno no por no poseer siempre medios de subsistencia.

Al terminar, Sr. Excmo., no puedo ménos de reiterar á V. E. que la conducta de mi clero, así catédral como parroquial, es irreprensible en cuanto se refiere al decreto de 5 del corriente: que sólo aspira al libre y desembarazado ejercicio de las funciones que le están encargadas; que sólo desea que nunca ni por nadie se confunda la causa religiosa, á cuya enseñanza y defensa está consagrado, con la política, de la que procura alejarse; y en fin, que desea ser atendido en la indemnizacion justa con que le contribuye el Estado, siquiera con la misma proporcion que los demás acreedores y partícipes del Erario: así lo espera, mientras continúa rogando al Dispensador de todo bien por la paz y prosperidad de nuestra querida patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 14 de Agosto de 1869. = Excmo. Sr. = Fernando, Obispo de Badajoz, = Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE CARTAGENA.

Señor: He recibido el decreto de V. A. de 5 del corriente, que me fué remitido directamente por el Ministerio de

Gracia y Justicia, y lo he leído con verdadero pesar. Son muchas y muy tristes y desconsoladoras las ideas que la simple lectura de este importante documento oficial ha traído á mi ánimo; porque me ha parecido desde luego que está destinado á producir conflictos, sin quererlos V. A. y sin que los queramos los Obispos, sólo por razón de la delicada naturaleza del asunto en las graves circunstancias por que estamos atravesando.

Con la vénia de V. A., voy á expresar algunas de estas ideas en la presente comunicacion que tengo el honor de dirigir á V. A. en contestacion al mencionado decreto. Ante todo debí hacerme cargo de sus disposiciones, que es para mí lo mas digno de respèto, como expresion de la voluntad de la Suprema Autoridad del Estado.

En mi diócesis ningun eclesiástico ha abandonado la iglesia á que está adscrito para lanzarse á combatir la situacion política creada por las Córtes Constituyentes. Por consiguiente no tengo que dar al Gobierno la noticia que pide en el art. 1.º del decreto citado.

Tampoco me veo en el caso de tener que informarle acerca de las medidas canónicas y públicas que se han adoptado durante la separacion y abandono de los sacerdotes rebeldes, como se expresa y se pide en el art. 2.º; no habiendo ninguno que se halle en estas circunstancias y que merezca esta calificacion.

No es notorio ni cierto, por lo que toca á mi diócesis, que muchos clérigos exciten los ánimos sencillos de algunas gentes contra las leyes y decisiones votadas por las Córtes, ni contra las órdenes dirigidas por el Gobierno para su cumplimiento. Es, pues, inmotivada y fuera de tiempo y lugar, ateniéndome al estado de mi diócesis, la circulacion del edicto pastoral que se exige por el art. 3.º para exhortar á mis diocesanos á que obedezcan á las Autoridades constituidas.

El clero de mi diócesis conoce muy bien que está es la doctrina del Apóstol, y la enseña á los fieles oportunamente en cumplimiento de su sagrado ministerio. Una nueva ex-

hortacion sobre esto, despues del terrible cargo que se hace al clero en este articulo, equivaldria á reconocerlo como fundado y justo, y le inferiria yo mismo una injuria todavia más grave y más sensible accediendo à lo que se prescribe en el mismo.

Lo público y notorio es que el clero de mi diócesis por regla general se está conduciendo en las presentes circunstancias de una manera que los hombres sensatos sabrán apreciar. A su celo, digno de la grandeza y altísima importancia de su ministerio, sabe unir la templanza y circunspeccion que sientan tan bien en nuestra clase y que lo enaltecen tanto como la fortaleza misiva de su celo, sin que por ningun lado alcancen à herirlo los dardos de la maledicencia, si algunos se atreven à lanzarlos contra él, que no serán ciertamente ni los más ni los mejores.

Por estas consideraciones me creo dispensado de cumplir lo que dispone el art. 3.º; lo cual por otra parte no sería de ningun efecto, habiéndose hecho público que es un acto impuesto por la Autoridad civil, y de consiguiente forzado. No por eso dejaré de advertir à mi clero, como lo vengo haciendo siempre que se presenta ocasion oportuna para ello, que no abandone por ningun motivo la honrosa línea de conducta que sigue actualmente con mucha gloria suya y provecho de los pueblos. Evangelizar la paz y velar por la integridad de la doctrina catòlica y la pureza de las costumbres, esta es nuestra mision sobre la tierra; y serenos en medio de la tempestad, sin arrogancia y sin pusilanimidad, tenga V. A. la seguridad de que estamos dispuestos à cumplir con ella en todos los tiempos y circunstancias con el auxilio de Dios.

En el art. 4.º se encarga à los Obispos que recojan las licencias de confesar y predicar à aquellos sacerdotes notoriamente desafectos, que no hayan vacilado en manifestar ostensiblemente su actitud contraria al régimen constitucional. Acerca de esto tengo la satisfaccion de decir à V. A. que en mi diócesis no puede tener aplicacion lo dispuesto en este artículo. No tengo noticia de que haya en

ella eclesiásticos que se hallen en las circunstancias que en el mismo se expresan. Si los hubiera, no por eso sería justo ni conforme á derecho imponer la misma pena indistintamente en todos los casos de desafección notoria y de actitud contraria al régimen constitucional. Este negocio debe V. A. entregarle en plena confianza á la justificación de los Obispos, que son los jueces llamados á clasificar los delitos eclesiásticos que pueden caer dentro de la fórmula general é indeterminada de que V. A. se vale, y á graduar la pena espiritual proporcionada á la criminalidad de cada acto. Estas sencillas nociones de derecho penal me obligan á hacer presente á V. A. que no es posible ejecutar lo dispuesto en este decreto sin dejar de ser justos; no estando señalada previamente por la ley, como realmente no lo está, una pena indivisible para todas las diferencias y grados de delitos á que pueda dar lugar la actitud de que se trata.

Todavía tengo que hacer otra observación de suma gravedad acerca de lo mandado en este artículo 4.º, para lo cual necesito de la indulgencia de V. A. y la imploro con la esperanza de obtenerla. Los Obispos tenemos reglas canónicas á que debemos atenernos para la aplicación de las penas en el ejercicio de nuestra potestad espiritual. Ni podemos prescindir de ellas, ni reconocer como tales las disposiciones gubernativas de la Autoridad civil, por muy respetables que sean en su línea, como lo son en alto grado. Debemos obediencia al poder temporal, y daremos siempre ejemplos de ella en las cosas que manda dentro de la ancha esfera de sus atribuciones. Es un deber de conciencia; pero es otro deber igualmente obligatorio para nosotros no consentir que se entrometa á señalar penas de un orden puramente espiritual, que son de nuestra exclusiva competencia. Cada Autoridad debe moverse libre é independiente en la esfera que le es propia, auxiliándose mutuamente; pero sin invadir campo ajeno y sin arrogarse la una sobre la otra superioridad alguna, porque ambas son supremas respectivamente. No podemos consentirle sin reconocer un nuevo poder y un nuevo derecho eclesiástico, cosa que

repugna á la índole misma de la autoridad espiritual de la Iglesia, que V. A. seguramente no se propone variar.

Siento mucho que hayan llegado las cosas hasta el punto de haber puesto á V. A. en la necesidad de expedir el decreto á que me voy refiriendo. Pero es lo cierto que su pública aparición nos ha colocado á los Obispos en un verdadero conflicto en las peligrosas circunstancias por que está atravesando nuestra patria. Nos ha puesto en la dura alternativa, ó de abdicar nuestra autoridad y aparecer débiles y prevaricadores por complacer á V. E., ó de que se nos tenga por rebeldes y tal vez autores de conspiraciones si sostenemos nuestros derechos como es de obligacion. Señalo el hecho y no culpa á nadie, porque me hago cargo de que las circunstancias son á veces más poderosas que los hombres.

En tan crítica situacion la eleccion no puede ser dudosa para un Obispo católico. Por lo que á mí toca, declaro expresamente que, así en esta situacion como en las demás de mi vida pública y privada, tengo marcada mi línea de conducta y tomada mi última resolución: cuando se trata del cumplimiento de mi deber, cumplirlo sin vacilar, y tranquillo en mi conciencia dejar en manos de la Providencia las consecuencias que este modo de obrar pueda tener. Aun mirando á los hombres, creo que no se ha extinguido la raza de los caracteres elevados que sepan hacer justicia á esta conducta. Si así nó fuese, ¡desgraciada España! Seria la señal más patente de que estaba enteramente pervertido entre nosotros el sentimiento moral.

Espero confiadamente de V. A. que se designará respetar mis convicciones y dárse por satisfecho con esta respuesta, que con arreglo á ellas tengo el honor de dirigir á V. A. sobre el decreto de 5 del corriente.

Hechas estas observaciones acerca de las disposiciones del decreto por lo que respecta al clero de mi diócesis y á la defensa de mi Autoridad episcopal, debiera dar por terminada esta comunicacion y no fatigar demasiado la superior atencion de V. A.: pero la parte expositiva contiene apreciaciones demasiado graves y ofensivas para el clero en gene-

ral, y tengo necesidad de dejar aquí consignada mi respetuosa protesta contra cuanto en ese sentido se dice de la clase de que soy miembro, aunque indigno. Conozco que no todas las ocasiones son buenas para que la verdad se abra paso, y una de ellas es la presente, en que el espíritu no se alimenta con pensamientos serenos, ni el corazón con sentimientos apacibles. Sin embargo, no es posible dejar de decir algo, aunque sea brevemente, en obsequio de la justicia y en desagravio de mi clase, digna de ser mejor tratada.

En el preámbulo del decreto, al través de algunas salvedades y frases atenuantes, nadie dejará de ver que se presentó al clero español, como clase, ante la España y ante la Europa entera encendiendo la tea de la discordia, excitando los ánimos y favoreciendo por todos los medios la guerra civil. Esto no es verdad. Hace tiempo que se vienen soliviantando los ánimos contra el clero, que parece ser desde el principio de esta situación el blanco de injurias y ultrajes sin número dirigidos por gente que califico de poco española y poco hidalga. Ruego á V. A. que no escuche estos clamores, y no quiera desde su elevado puesto agravar y como legitimar esta mala disposición de los ánimos. Puesto el clero como en espectáculo á la vista de todos desde las altas regiones del poder, léjos de desvanecerse cualquiera injusta prevención, se convertirá en hecho real y efectivo en el juicio de algunos que no están acostumbrados á juzgar de las cosas con su propio juicio, sino con el de otros.

El clero español es digno; cumple con su misión celestial; sostiene y propaga con prudente y animoso celo las doctrinas de nuestra divina religion; exhorta á los fieles á que permanezcan firmemente adheridos á ellas, á que no se dejen contaminar por la heregía y la impiedad, y á que continúen practicando sus deberes de cristianos sin avergonzarse de serlo. Les dice tambien que ni para el individuo ni para la sociedad hay otro fundamento de felicidad y salvacion que el que está puesto: Jesucristo, Salvador del genero humano. Sabe tambien el clero, y lo dice cuando es

oportuno, que sobre este sólido fundamento se pueden levantar todas las formas de Gobierno, sin que haya en ninguna de ellas nada que sea esencial para la religion. Son cosas estas de un órden subalterno, sujetas à combinaciones transitorias y à soluciones relativas. Una vez establecida legalmente cualquiera de estas formas, se la debe respeto y acatamiento, como à las Autoridades encargadas de su cumplimiento y observancia, si nada disponen que sea contrario à la ley de Dios; en cuyo caso los católicos profesan el principio de obedecer à Dios antes que à los hombres.

¿Hay en esto alguna cosa digna de ser reprobada y combatida por ningun hombre de Estado ni por ningun hombre sensato? Pues esto es todo. No vamos más allá. Para la defensa de estos principios no nos valemos de armas físicas, que no nos corresponden y que serian inútiles en nuestras manos, sino de armas morales, que son de una eficacia poderosa, y con las cuales la religion ha vencido al mundo. Este y no otro es nuestro modo de obrar. En esto insistimos é insistiremos siempre, sin que nadie pueda justamente darse por ofendido.

Desde este comportamiento hasta la excitacion à la guerra civil, que falsamente se nos imputa, hay una distancia inmensa que el clero, como clase, no recorrerá jamás. La guerra civil es una de las mayores calamidades con que la justicia divina puede afligir à una nacion. ¿Cómo lo ha de encender el clero, que es el primero en tiempos de calamidades en exponer su vida por servir à sus hermanos afligidos? ¿Tan pronto se olvidan estos sublimes sacrificios, que se le cree hoy con entrañas bastante crueles para provocar à la matanza?

No: la Iglesia no quiere el derramamiento de sangre; lo aborrece, y de este espíritu de tan buena y amorosa madre participa el clero en general. No está aquí el origen del mal que todos deploramos; está en otra parte. Búsquese de buena fé, y ciéguese resueltamente esa fuente venenosa. Nadie puede dejar de conocer que hay mucha sinrazon è injusticia en imputárselo al clero porque un corto número de indivi-

duos de su clase aparezca complicado en los levantamientos que han tenido lugar en algunos puntos de la Península. ¿Por qué se ha de hacer à toda una clase solidaria de los actos de algunos particulares? Si se aplicase este criterio à las demás clases del Estado, ¿qué clase saldría ileso? Y si no es razonable ni justo discurrir y obrar así respecto de los demás, ¿por qué ha de serlo, tratándose de esta, no ménos digna que las otras de consideracion y de respeto? Créame V. A.: si al fin es preciso, por altos juicios de Dios, que se derrame más sangre en esta desdichada tierra, no queremos que se derramen una sola gota de la de nuestros hermanos, sino la nuestra, y que suba como en holocausto hasta el Trono del Altísimo para alcanzar misericordia, paz y ventura para nuestra patria.

Quisiera yo transmitir estas ideas al ánimo de V. A. para que conociese bien à los Obispos y al clero en general, y rectificase el juicio que acerca de nosotros se expresa en el preàmbulo del decreto de 5 del presente, que ha servido de motivo para molestar la atencion de V. A. con estas explicaciones.

Dios guarde à V. A. muchos años. Murcia 14 de Agosto de 1869.—Francisco, Obispo de Cartagena.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DEL OBISPADO

DE CEUTA.

Número 22.

Excmo. Sr.: He recibido el decreto de S. A. el Regente del Reino de 5 del actual que V. E. se sirve comunicarme con la misma fecha, y en su vista debo manifestar à V. E. que adjunta es nota de los eclesiásticos ausentes de esta diócesis, quienes lo están en virtud de causa canónica debidamente justificada y la correspondiente licencia de mi Autoridad.

Que este Gobierno eclesiástico no se ha visto en el sen-

sible caso de adoptar medida alguna de las indicadas en el art. 2.º del mismo decreto, pues ajeno el clero de mi jurisdicción á las contiendas políticas, procura ayudarme á cumplir la augusta misión de nuestro sagrado ministerio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ceuta 14 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Torcuato María Lorenzo y Hernandez.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO

DE IBIZA

(Sede vacante.)

Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta copia de la carta pastoral circulada á los Curas párrocos y Eónomos de esta diócesis, conforme está prevenido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ibiza 14 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Rafael Oliver, Gobernador eclesiástico.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

NOS D. RAFAEL OLIVER Y RIVAS, PRESBITERO, DEAN, GOBERNADOR ECLESIASTICO Y VICARIO CAPITULAR, SEDE VACANTE, DE ESTE OBISPADO DE IBIZA ETC. ETC.

Al venerable clero y fieles de esta diócesis, la paz, salud y gracia del Señor sea siempre con nosotros. Amen.

Desde que la Divina Providencia permitió, carisimos hermanos, que esta diócesis fuese confiada á nuestros cuidados, no hemos dejado de anunciar las ventajas que atraen la paz y la union, y los deberes que inspira la caridad á los que profesan la ley de Jesucristo. Deseoso de imprimir más profundamente en vuestros corazones los sentimientos de amor que deben uniros, y en especial en las circunstancias

que atravesamos, formo esta carta, la que procuraré cimentar en la doctrina del Evangelio.

No hay cosa más particularmente recomendada en este sagrado Código, único de salvacion, que la caridad fraternal, el amor mútuo que nos debemos los unos á los otros. «Este es mi precepto, que os améis reciprocamente los unos á los otros como yo os he amado.» Precepto que, observado exactamente, haria la felicidad de los hombres.

Para haceros conocer, amados hermanos, la excelencia de este precepto, os aconsejo que fijeis la vista en nuestro Redentor Jesus, dechado el más perfecto de la caridad evangélica. Su vida es una prueba no interrumpida de la caridad infinita con que nos amò. Seguidlo paso à paso y vereis à su amor derramar en todas partes todo género de gracias sobre los hombres. Mas cuando parece que nos dió muestras más relevantes de su amor fué al fin de su vida, muriendo sobre una cruz para la salud del género humano.

Tales pruebas de amor no fueron infructuosas despues de su muerte. Los Apóstoles las publican, los fieles primitivos las abrazan con ànsia y las practican; de suerte que la religion se anuncia al mundo desde el principio con este caracter distintivo de caridad. En el seno del paganismo, y en medio de la turbacion y de la agitacion, se vió aparecer de repente una sociedad de hombres singulares, extraordinarios, que dirigian al cielo sus oraciones por la prosperidad de sus perseguidores, y que se reconocian, tanto en el amor que se tenian los unos á los otros, como en la inocencia de su vida y la pureza de sus costumbres. Habia entre ellos riquezas y pobreza; no habia, sin embargo, ricos ni pobres. La caridad, que tiende siempre à la perfecta igualdad, hacia todo comun entre ellos: los mismos bienes, las mismas comidas, los mismos deseos: una sola voluntad, la voluntad de Dios: un sólo espíritu, el espíritu de Dios: un sólo interés, el interés de todos.

Sí, amados hermanos, los cristianos no se hicieron para aborrecerse, para no verse y para vivir privados de toda correspondencia entre sí. Los cristianos, los miembros del

mismo cuerpo, los hijos del mismo padre, los discipulos del mismo maestro, las piedras de un mismo edificio y que salieron de un mismo seno, reengendrados con las mismas aguas, incorporados con la misma Iglesia, rescatados con el mismo precio, han sido formados para amarse mutuamente los unos á los otros en todas las circunstancias de la vida; y esta es nuestra obligacion indispensable. Toda la religion nos enlaza unos con otros; los sacramentos de que participamos y las acciones de gracias que cantamos, las congregaciones de fieles á que asistimos, son simbolos de amor y de la union que nos enlaza mutuamente: no es más que una santa sociedad, una comunicacion divina de oraciones, de sacrificios, de obras y de méritos: todo nos enlaza, todo nos une, todo nos inspira el amor, todo hace de nosotros y de nuestros prójimos una familia, un cuerpo, un corazon y una misma alma.

Union, pues, amados hermanos; esta union venció al romano, al árabe, y en nuestros dias al Capitan del siglo. Como ministro del altar no debemos mezclarnos en las cosas políticas, ni tampoco vosotros, amados compañeros en el sacerdocio. Nuestra mision es aconsejaros y persuadiros respeto y obediencia á las potestades superiores, lo que nunca hemos olvidado.

Continuaríamos esta materia si lo permitieran los límites de esta carta pastoral, dirigida principalmente á recordaros la obligacion en que estais de amaros los unos á los otros, segun el precepto de Jesucristo. Os lo he puesto por modelo, y para que lo imiteis os he hecho las reflexiones que me han parecido más oportunas para alejar de vosotros todo lo que pueda contrariar el amor recíproco que os debéis. Este amor evangélico produce las mayores ventajas en los pueblos y en las familias; destierra de ellos las disensiones, las discordias, las impetuosidades de la cólera y de la venganza; os hace afables en el trato social, moderados en vuestras maneras y palabras, tolerantes con vuestros prójimos para soportar sin enfado sus flaquezas y debilidades; y esta conducta, sostenida por la mansedumbre y dulzura evangélica,

formará entre vosotros y vuestros gobernantes una union deliciosa que sostendrá la calma y orden en medio de los pueblos y de las familias á que pertenecéis. Esta union es el objeto de estas nuestras letras; y aunque no pueda ser tan perfecta como la de los fieles primitivos, lo puede ser en lo esencial, esto es, en los mismos sentimientos.

Plegue al cielo que se cumplan nuestros deseos; que reine la caridad fraternal en todo los fieles; que presenten el espectáculo de una union indisoluble, estrechada cada dia más por nuevos testimonios de su amor reciproco, à fin de que podamos decir con alegría de nuestro corazon..... ¡que bueno, qué agradable es que todos vivamos unidos con los lazos de la caridad evangélica! «Ecce quam bonum et quam jucundum habitare fratres in unum.»

Ordenamos á los Párrocos, Ecónomos y demás encargados de la cura de almas que lean y expliquen esta pastoral al pueblo el primer dia festivo despues de su ejecucion en el ofertorio de la Misa mayor; exhortándole á que ruege por la prosperidad de nuestra España, y á que respete y obedezca como es debido á las Autoridades constituidas; suplicando al Altísimo les conceda salud y buen acierto en el gobierno de esta magnánima nacion.

Dada en la ciudad de Ibiza, firmada por Nos, autorizada con el sello del muy ilustre Cabildo catedral, y refrendada por nuestro Secretario, á 11 de Agosto de 1869.—Rafael Oliver, Vicario capitular.—Por mandado de S. S. I., Manuel Ortega, Presbítero Secretario.—Hay un sello.

Hay un sello del Obispado de Mallorca.

Excmo. Sr.: He visto en la GACETA del 7 del actual el decreto de S. A. el Regente del Reino, expedido á propuesta del Ministerio de V. E. con fecha de 5 de este mismo mes, y dirigido à los Arzobispos y Obispos de España. Y aunque me ha parecido, con perdon de V. E., algo extraño que no viniese nominalmente enviado con carta misiva particular,

segun costumbre de los mejores tiempos en las relaciones del Gobierno con los Prelados de la Iglesia; sin embargo, he creido propio de mi obediencia à toda Autoridad constituida responder, en cuanto à mí toca, al papel oficial de V. E. escrito en tal ocasion y en tal manera, siendo notable que venga sin distincion de circunstancias, personas ni lugares.

Digo, pues, à V. E. que su circular no tiene aplicacion à mi diócesis, porque en Mallorca no hay facciones, ni los eclesiásticos han sido ni son facciosos en esta isla ni fuera de ella, ni tampoco han dado à D. Carlos porque àntes lo necesitan para sí, faltos como se hallan de lo necesario para comer. Y sin embargo, este clero, tan abyecto y desamparado por el Gobierno, es todavia la clase que socorre más à los pobres, sin diferencia de partidos ni de opiniones políticas. Por esto he sentido con profunda pena que el decreto de V. E. se haya dado à la estampa, porque pone en berlina à todo el clero ante las iras de sus perseguidores, cuando con un aviso reservado à los Obispos, estos hubieran prevenido con fruto los ànimos, como lo he hecho yo, para mantener la paz y la conciliacion en todo mi Obispado. Y ahora el decreto de V. E. temo que haya producido más daño que provecho; porque herir en masa y presentar à lo ménos como sospechoso à todo el clero español, no es atraerle, sino irritarle. Es justicia castigar à un delincuente: castigar de cualquier modo que sea à toda una clase, siempre respetable y numerosa, es pura persecucion.

En esta diócesis se han sucedido cinco años de mala cosecha, y el actual es el más terrible que se está sufriendo. Los pobres piden pan y trabajo, y carecen de àmbas cosas. El primer deber del Gobierno es socorrerlo à todo trance; y yo por mi parte, en el momento en que escribo estas líneas, estoy dando al Hospital general de esta ciudad 200 sábanas, sin perjuicio de mucho más que he dado é irá dando en lo sucesivo, primero y principal fundamento de union en nuestra actual sociedad española.

Quiera Dios, Sr. Ministro, conceder reposo à todos los

españoles y prudencia à los Gobernantes para que podamos volver à la tranquilidad por que tanto suspiramos.

Dios guarde à V. E. muchos años. Palma 14 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Miguel, Obispo de Mallorca.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE MENORCA.

Excmo. Sr.: Enterado del decreto de S. A. el Regente del Reino, expedido por el Ministerio del digno cargo de V. E. con fecha de 5 de los corrientes, me apresuro, en cumplimiento de lo prevenido en su primer artículo, à manifestar à V. E. que ningun eclesiástico de esta diócesis ha abandonado la iglesia à que está adscrito para lanzarse à combatir la situación política creada por las Córtes Constituyentes. En consecuencia, no me he encontrado en la dolorosa necesidad de tener que adoptar medidas contra ninguno de mis súbditos por el indicado motivo. Sin embargo, con el objeto de prevenir en lo posible cualquier exceso de esta clase en el púlpito ó en otras sagradas funciones, y aun en la vida privada y ordinaria de los ministros de la Iglesia, acogiendo con la mayor voluntad una indicacion del Sr. Subgobernador civil de esta isla, dirigí al clero de esta diócesis, con fecha de 3 del corriente, la circular de que es copia la adjunta, exhortándole à mantenerse alejado del campo de la política, à no tratar de ella en el púlpito por ningun pretexto, y à cumplir fielmente los sagrados deberes que tenemos contraídos con la sociedad civil, de que somos miembros, y especialmente el de predicar con la palabra y el ejemplo la obligacion de «dar al César lo que es del César,» y de guardar el debido respeto y obediencia à las Autoridades constituidas.

Aunque considero que el contenido de dicha circular llena sustancialmente el objeto de la prevencion contenida en el art. 3.º del mencionado decreto, por lo que al clero se refiere; no obstante, extenderé sin dilacion y dentro del

plazo señalado un breve edicto pasteral para inculcar á todos mis diocesanos la obligacion de obedecer á las Autoridades constituidas en conformidad con las máximas de la moral evangélica. Del referido documento tendré la honra de remitir sin dilacion á ese Ministerio copia literal.

Cinco son los eclesiásticos ausentes de esta diócesis en este momento y todos se ausentaron con las debidas licencias concedidas por motivos legítimos, como se expresa en su adjunta lista nominal de ellos, en la cual he creído propio de mi deber reseñar las circunstancias particulares de cada uno de ellos por si el Gobierno supremo cree conveniente informarse por otros medios de la conducta que hayan observado ú observen durante la ausencia.

Por lo demás, aseguro á V. E. que vigilaré con el mayor celo para que ningún eclesiástico de mi dependencia abuse de su ministerio para perturbar la paz de los ánimos, ni contrariar las disposiciones del Gobierno que preside á los destinos de nuestra patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudadela 14 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Mateo, Obispo de Menorca.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE MENORCA.

Circular.

Aunque abrigo la grata confianza de que mis dignos cooperadores en el santo ministerio, teniendo presente lo que con insistencia les he inculcado de viva voz y por escrito, procurarán con el mayor esmero mantenerse alejados del terreno de la política y abstenerse de tratar de ella en todas ocasiones, y muy especialmente en el púlpito; sin embargo, las difíciles circunstancias de los tiempos que atravesamos, la notoria sobreexcitacion de los ánimos y el deseo de evitar que por efecto del menor descuido ó inadvertencia quede comprometido el decoro de los ministros de la Iglesia, me impulsan á recomendarles con todo encare-

cimiento que ahora más que nunca se conduzcan con el más exquisito miramiento, llevando la prudencia y delicadeza hasta los límites de la escrupulosidad. El ministerio del púlpito es una continuación del que Jesucristo confió á los apóstoles cuando les dijo: «Id, enseñad á todas las gentes.... á guardar todo lo que os he mandado: y ved ahí que yo estoy con vosotros hasta la consumacion de los siglos.» Nadie que no haya sido legítimamente enviado y autorizado por medio de la sagrada ordenacion, puede ejercer este sublime oficio que se llama la predicacion de la «divina palabra,» porque su objeto único y exclusivo es enseñar, explicar y defender la doctrina de la religion y de la moral contenida en las Santas Escrituras y en la tradicion de la Iglesia, fiel depositaria de los tesoros de la revelacion. Por esto mismo el púlpito se llama «Cátedra del Espíritu Santo,» como lugar destinado únicamente á la enseñanza de la doctrina revelada, en que el Espíritu Santo acabó de amaestrar á los Apóstoles segun la promesa de Jesucristo. Por consiguiente, mezclar con esta doctrina toda divina y celestial, y cuya creencia es necesaria para la salvacion de las almas, otras doctrinas de un órden inferior inventadas por los hombres; tratar y discutir en el púlpito sistemas puramente humanos y opiniones políticas que se refieren á los intereses temporales de la humana sociedad, entregados por Dios á merced de las libres disputas de los hombres, es desnaturalizar y de algun modo profanar la Cátedra sagrada; es exponer los fieles al peligro de confundir lo espiritual con lo temporal y la religion con la política; es despojarse el predicador hasta cierto punto de la inviolabilidad de su ministerio, por el hecho de hablar como hombre donde solo tiene el derecho y encargo de hablar como enviado de Jesucristo, segun la bella expresion de San Pablo: «Pro Christo legatione fungimur.»

Por otra parte, nadie puede desconocer que los sistemas, opiniones e intereses encontrados de la política engendran divisiones en los ánimos, siendo así que el fin princi-

pal del ministerio eclesiástico es unirlos en la misma fé y en el hermoso centro de la caridad cristiana. Es, por tanto, un deber estrechísimo en los ministros de la divina palabra, abstenerse completamente en el púlpito de censurar ó aplaudir, de combatir ó defender, y aun de mentar por via de alusion los actos y aspiraciones políticas de los partidos, porque esto puede contribuir fácilmente á que se enconen los ódios, se abonden las divisiones y se haga estéril nuestro ministerio de paz y conciliacion, con riesgo de incurrir, quien así se extralimite, en la animadversion de la justicia humana en razon de las perturbaciones que pueden ocasionarse.

Mas no solo en el púlpito y en el ejercicio de las demás funciones sagradas, mas tambien en los actos comunes y ordinarios de la vida, conviene que los eclesiásticos permanezcamos extraños á la politica propiamente dicha, absteniéndonos de manifestar juicios y afecciones en favor ó en contra de los contendientes en las luchas legales de los partidos, y más todavia de tomar parte en ellas en uso del derecho concedido por las leyes á todos los ciudadanos. La más vulgar prudencia basta para conocer que en inclinándose un eclesiástico á favor de unos, deja de parecer á los ojos de los otros lo que siempre debe ser, esto es, el hombre de Dios y el hombre de todos; pierde en la estima de los adversarios una parte de la respetabilidad de su carácter; se atrae su enemistad ó sus prevenciones, y pone en cierto modo un obstáculo á que le abran en su caso con confianza los senos de la conciencia y oigan con docilidad sus consejos. Sin fruto predicariamos la paz, la concordia y el olvido de las injurias recibidas, á los fieles que nos hubiesen visto entrar en el palenque y tomar parte en empeñadas contiendas. Teniendo, pues, cada uno de nosotros la obligacion de hacerse todo para todos, á fin de ganarlos á todos para Jesucrito, dejemos á los seculares los negocios de la politica que Dios no nos ha encomendado, y que son eminentemente seculares, no mezclándonos ni enredándonos con ellos, ni dando á nadie motivo alguno de justa queja

para que no sea vituperado nuestro ministerio, según el precepto del Apóstol.

No es esto decir que hayamos de mostrarnos indiferentes á la felicidad temporal de nuestra patria. Al contrario, ligámonos con ella altos deberes como miembros de la sociedad en que nacimos, y en la cual, á imitación de nuestro adorable Salvador, debemos pasar la vida haciendo bien á todos y dando ejemplo de todas las virtudes públicas y privadas. Debemos orar fervorosamente por nuestra patria, implorando para todos sus hijos, nuestros hermanos y compatriotas, las gracias y bendiciones del cielo. Debemos orar también por todos los que, constituidos en elevado puesto, presiden al Gobierno y á los destinos de la Nación, y tienen á su cargo en virtud de las leyes el cuidado del orden público, la dirección de los intereses sociales y la administración de justicia. Debemos inculcar con la palabra y el ejemplo la obligación de dar al César lo que es del César y de respetar y obedecer á las Autoridades constituidas. Debemos inspirar á los fieles el amor de las virtudes cristianas que conservan dulcemente en los pueblos los vínculos sociales y de familia, y previenen como un dique los excesos contra la pública tranquilidad. Finalmente, debemos, según las instrucciones del Apóstol, «mostrarnos en todas cosas como dechados de buenas obras, en la doctrina, en la pureza de las costumbres, en la gravedad, en la palabra sana é irreprochable, á fin de que ni aun los contrarios tengan que decir mal alguno de nosotros.» Cumpliendo así nuestra misión, mereceremos la aprobación de Dios y el aprecio de los hombres sensatos, y será honrado nuestro ministerio.

Recibida la presente circular se servirán los respetables Párrocos reunir sin demora á todo los eclesiásticos residentes en el distrito de su parroquia, y disponer que les sea leído su tenor, dejándola después depositada en el archivo ó en otro paraje donde puedan volverla á leer los que lo deseen; y del recibo espero me darán oportuno aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Ciudadela 3 de Agosto de 1869.—Mateo, Obispo de Menorca.

OBISPADO DE MENORCA.

Excmo. Sr.: Por el correo llegado á esta ciudad el dia 17 del que rige recibí la comunicacion de V. E. fecha del 5 anterior, en que se sirvió trascribirme el decreto de S. A. el Regente del Reino de la misma fecha, y la exposicion de motivos que le precede. Ignoro la causa de tan notable retraso, que no es comun en el recibo de la correspondencia, pues el pliego debió ser entregado el dia 10 á la Administracion de Correos de Madrid, segun aparece del sello ó marca impresa en la carpeta. He creido de mi deber consignar esta observacion precisamente por tratarse de una órden ó decreto en que se fijan plazos perentorios para su cumplimiento.

Sin embargo, ya me hallaba enterado por los periódicos de la parte dispositiva del referido decreto, y con fecha del 14 me apresuré á comunicar al Ministerio del digno cargo de V. E. las noticias prevenidas en los dos primeros artículos, añadiendo que vigilaré por mi parte con el mayor celo para que ninguno de los eclesiásticos de esta diócesis abuse de su ministerio para contrariar las disposiciones del Gobierno, inspiradas por su amor á la justicia y al bien de la nacion.

Remité tambien á V. E. una copia de la circular que en 3 del corriente habia dirigido al clero de esta diócesis exhortándole á mantenerse alejado del terreno de la política y de las luchas de los partidos, no ménos que á cumplir los deberes que nos ligan con la sociedad civil, y especialmente el de predicar con la palabra y el ejemplo el respeto y obediencia á las Autoridades constituidas; y á impulsos de mi celo por la conservacion de la paz en nuestra patria, ofrecí además á V. E. dirigir un edicto pastoral á los

fieles en el sentido recomendado por el art. 3.º del citado decreto.

Me he ocupado en su redaccion, Excmo. Señor, todos los momentos que me ha dejado libres y disponibles mi quebrantada salud; mas despues de concluido el edicto he sentido retroceder mi mano para firmarle en fuerza del indecible rubor que me ha causado la idea de hallarse de antemano desautorizada la palabra de los Obispos, en parte por algunos de los considerandos consignados en la exposicion, y por la forma insólita en que están redactadas las disposiciones del decreto; pero principalmente por las funestas prevenciones que su publicacion ha sembrado en los ánimos de mis diocesanos, hasta el punto de persuadirme que mis exhortaciones, por otra parte innecesarias en mi juicio atendido el pacífico estado de la isla, serán, no sólo inútiles, sino en cierto modo perjudiciales por la murmuración á que darán pábulo, y porque la generalidad no recibirá seguramente en esta ocasion con el debido respeto y aprecio las palabras de su Prelado. El decreto inserto en los periódicos y comentado por muchos de ellos de una manera injuriosa y ofensiva á la Iglesia y sus ministros circulò por todas partes con desusada rapidez con el calificativo de decreto contra los Curas; y á pesar del retiro en que vivo á causa de mis habituales sufrimientos, de mis ocupaciones y de mi carácter, he debido oír el eco de los rumores siniestros que han repetido esta frase: «Ahora veremos lo que hacen los mercenarios, cuando se les enseña el palo y se les conmina indirectamente con quitarles el pan.» A su vez otros que parecen abrigar sentimientos mas honrosos para los Obispos, respetándolos como puestos por el Espíritu Santo para regir y gobernar la Iglesia, han creído ó afectado ver en el decreto un acto de opresion y hasta de persecucion principiada contra el Episcopado y el clero, que yo estimo estar muy léjos del ánimo de V. E. y del Gobierno, y califican anticipadamente el cumplimiento de lo mandado como una abdicacion de la dignidad episcopal y de la libertad esencial á su ministerio instituido por

Jesucristo para predicar la doctrina de la religion con independencia de las potestades de la tierra. Si V. E. pudiese contemplar de cerca la situacion interior de los ánimos, como yo la contemplo con dolor y sin ningun espiritu de partido, tengo por cierto que me aconsejaria el silencio en estos momentos, mayormente no habiendo ocurrido en la isla ninguna perturbacion del órden á mano armada, ni manifestado ningun eclesiástico una actitud ostensiblemente contraria al Gobierno que nos rige, y estando ya sustancialmente cumplido el fin principal del decreto mediante la circular indicada.

Sin embargo, no siéndome posible consultar el parecer de V. E. dentro de breve plazo á causa de las escasas comunicaciones entre esta ciudad y la Península, he resuelto reducir á menores dimensiones la instruccion pastoral mas extensa que tenia redactada, á fin de que por una parte sea menor el sonrojo de ver menospreciada mi palabra, no por la doctrina, sino por las circunstancias en que se publica, y por otra no quede ni aun aparentemente desairado el mandato del Gobierno que yo siempre he acatado y respetado por principios de conciencia y no por el temor servil de las medidas que contra mi persona podian tomarse, y ménos aun por la eventualidad de retirarse al clero la dotacion que yó por lo que á mi persona toca, veria con mucha serenidad realizada no habiendo culpa de mi parte toda vez que no podemos disfrutar de lo que por rigurosa justicia y en subrogacion de los antiguos bienes de la Iglesia satisface el Tesoro público, sin vernos á todas horas mofados y escarnecidos por la prensa irreligiosa y por los muchos adeptos que ha hecho la incredulidad en nuestra patria.

Adjunta es la copia literal del edicto que con fecha de ayer he expedido y circulado; y ruego á V. E. se digne mirar las anteriores indicaciones como un alivio necesario de la amarga pena que me ha causado la publicacion del expresado decreto, al par que como un testimonio del sincero respeto que en todos tiempos y circunstancias he profesado y profeso al Gobierno de mi patria.

Dios guarde à V. E. muchos años. Ciudadela 20 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Mateo, Obispo de Menorca.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE MENORCA.—NOS D. MATEO JAUME Y GARAU,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE MENORCA ETC. ETC.

A todos los fieles de nuestra diócesis, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Amados hijos nuestros: Dirigiendo hace pocos días nuestra voz pastoral al venerable clero de esta diócesis para recomendarle con encarecimiento que se mantenga alejado del terreno de la política y de las luchas de los partidos, á fin de guardar incólume el decoro y libertad del santo ministerio, le exhortamos al mismo tiempo á cumplir el deber de predicar con la palabra y el ejemplo el debido respeto y obediencia à las Autoridades constituidas. Hoy, en vista de las circunstancias extraordinarias que atraviesa la nacion, vamos à recordaros directamente à todos en breves palabras aquella obligacion que el doble carácter de cristianos y ciudadanos nos impone en conformidad con las máximas de la moral evangélica comprendidas en la admirable sentencia del Divino Maestro: «Dad al César lo que es del César, y à Dios lo que es de Dios»

Oíd el persuasivo comentario que de la doctrina del Salvador hizo el Apóstol San Pablo en una carta à los romanos: «Toda persona, dice, está sujeta à las potestades superiores; porque no hay potestad que no provenga de Dios, y las que hay han sido por Dios ordenadas. Por lo cual, quien desobedece à las potestades, à la ordenacion de Dios desobedece.... Pagad, pues, à todos lo que se les debe; à quien tributo, el tributo; à quien impuesto, el impuesto; à quien respeto, el respeto; à quien honra, la honra.» Ahí teneis lo que por motivos de religion y de conciencia prescribe la moral cristiana à los súbditos ò personas particulares en

sus relaciones con los depositarios del poder público, cualquiera que sea la forma de Gobierno establecida en cada nacion; ley dictada por Dios para todos los tiempos y para todos los pueblos de la tierra, y en cuya observancia está cimentado el orden conservador de la sociedad. La Iglesia católica ha enseñado constantemente esta saludable doctrina; y aun en los tiempos en que los Príncipes y Magistrados eran sus implacables perseguidores, repetía á los fieles las palabras del Apóstol á su discípulo Timoteo: «Recomiendo ante todas cosas que se hagan súplicas, oraciones, rogativas y acciones de gracias por todos los hombres, por los reyes y por los constituidos en alto puesto, á fin de que tengamos una vida quieta y tranquila en el ejercicio de toda piedad y honestidad.»

Nada añadiremos por nuestra parte á las palabras del texto sagrado, sino que las mediteis y guardéis en vuestro corazon y encontrareis el camino de la paz. El amor de la paz es uno de los más brillantes caracteres de la vida cristiana. «Bienaventurados los pacíficos, dice el Evangelio, porque serán llamados hijos de Dios.» La paz, compañera del orden público y fruto de la observancia de las leyes y del respeto al principio de autoridad, es uno de los mayores beneficios temporales que la Providencia concede á los pueblos, y sin ella el edificio social tiembla sobre sus cimientos, amenazando desplomarse sobre la cabeza de los desdichados habitantes de todo país trabajado por intestinas divisiones precursoras de la desolacion y ruina. Procurad, amados hijos nuestros, preservar del formidable azote de la guerra civil á esta hermosa isla, que afortunadamente no ha sido, como la Península, testigo de sus horriblos estragos en el presente siglo. «Sed todos, os decimos con el Apóstol San Pedro, de un mismo corazon, amantes de todos los hermanos, misericordiosos, modestos, humildes; no volviendo mal por mal ni maldicion por maldicion, sino al contrario, bendiciones; porque á esto sois llamados á fin de que poseais la herencia de la bendicion. Así, pues, el que de veras ama la vida y quiere vivir dias

dichosos, refrene del mal su lengua, y sus labios no se desaten à favor de la falsedad, desvíese del mal, y sobre el bien busque con ardor la paz y vaya en pos de ella.» Sea la conservación de la paz el norte que dirija vuestros pasos en el ejercicio de los derechos civiles y políticos que las leyes garantizan à los ciudadanos; desterrad de enmedio de vosotros los rencores, los ódios y las venganzas que desangran la sociedad, consumiendo en daño de todos el jugo del amor que le da vida; y no olvidéis que una sola palabra, segun la frase de la Escritura santa, basta à veces para causar un espantoso incendio. Los eclesiásticos más particularmente, à quienes incumbe por su ministerio evangelizar la paz, debemos mirar con horror todo lo que puede perturbar el órden público y el sosiego de los pueblos; templar con nuestras palabras las pasiones enardecidas, y predicar incessantemente el amor fraternal entre los hijos de la misma patria, la reconciliacion de los ánimos y el cristiano olvido de las injurias recibidas; hablando y obrando siempre, y mucho más en estas circunstancias, animados del espíritu de caridad, humildad y mansedumbre que caracteriza nuestro estado, y que la Iglesia ha mirado en todos tiempos como condicion necesaria para ascender al Sacerdocio y ejercer sus funciones.

El presente edicto será leído en nuestra Catedral y en todas las iglesias parroquiales al ofertorio de la Misa mayor del primer domingo ó dia festivo inmediato à su recibo.

Dado en Ciudadela de Menorca à 19 de Agosto de 1869.—
Mateo, Obispo de Menorca.—El sello.—Por mandado
de S. S. I. el Obispo mi señor, Guillermo Puig, Presbitero
Secretario.—Es copia.—Mateo, Obispo de Menorca.

OBISPADO DE TORTOSA.

Excmo. Sr.: Todavía no ha desaparecido la impresion dolorosa que produjo en mi ánimo la lectura del decreto de 5 y de la exposicion que le precede, que recibí por el

correo del 12. Enhorabuena que el Gobierno trate de sostener por los medios que están en sus manos el orden de cosas creado por el alzamiento de Setiembre, y que para el fin no guarde consideraciones indebidas à clases ni à personas; pero que se diga del clero como se hace en los documentos citados, no diré yo que no se comprende, porque hartas cosas hemos visto en nuestros dias para que las comprendamos todas; pero no me parece poderlo dejar pasar sin exhalar siquiera una sentida y respetuosa queja. El clero, que no tomó parte en la revolucion de Setiembre porque no debia ni podia, pero que no la puso obstáculo de ningun género; que á pesar de algunas escasas y muy vanas apariencias habia sido la clase más desatendida por todas las anteriores situaciones, inclusa la que desapareció de resultados de aquel movimiento, fué sin embargo la primera, si no la única, víctima, y ha venido siéndolo desde aquella fecha, no sólo en sus personas é intereses materiales, que esto seria poca cosa, sino principalmente en su honra y en los derechos é intereses de la religion, de la que es la genuina y permanente representacion. Y el clero que ha sufrido con sin igual paciencia, desplegando únicamente una que otra vez sus labios para formular una respetuosa súplica ó una tímida protesta, es ahora tratado de la manera más dura; se dictan contra él disposiciones excepcionales, y para colmar la medida se arroja todo al público de lo alto de la silla ministerial. Y esto ¿por qué?

Porque gran número de sacerdotes han declarado desde el púlpito y en todas partes guerra sin tregua al Gobierno establecido.

Asi se dice en la exposicion.

Pero esto, Excmo. Sr., lo habrán dicho algunas Autoridades, y lo han propalado muchos periódicos; mas la verdad es que ninguna de las pocas, dos ó tres, delaciones que bajo este concepto han tenido lugar hasta ahora en la diócesis de Tortosa ha resultado fundada, apareciendo en alguna muy de manifiesto la mala voluntad del denunciador. Por lo que toca á mi diócesis, no puedo

consentir en que el clero quede bajo el peso de aquella acusacion.

Porque el clero, se añade, toma parte en el empréstito carlista. Si alguno ó algunos eclesiásticos de mi diócesis lo han hecho, á mí no me consta, y aseguro á V. E. que ni han tomado la vénia del Obispo, ni le han consultado; y aprovecho esta ocasion para protestar contra la especie que ha echado á volar un periódico de que el Obispo y el Cabildo de Tortosa se han suscrito por la cantidad de 4.000 duros. Es una calumnia, es una infamia. Yo sé bien de dónde parten este y otros tiros igualmente traidores. Al empréstito de mil millones de 27 de Octubre nos suscribimos. Esta es la verdad.

Porque donde quiera han desplegado su bandera los enemigos de la libertad, allí se ha visto trocada la noble figura del sacerdote católico en paladin de mundanos intereses. Pero este sacerdote católico trocado en guerrero no será de la diócesis de Tortosa. Y sentiria en el alma que jamás hubiese uno, lo que, á Dios gracias, ahora no sucede. Hasta la idea de la pura posibilidad me ofende y contrista.

Dice V. E. que los hombres que componen el Gobierno de la Nación rinden un tributo de veneracion y respeto á la importante clase eclesiástica. Así será sin duda; pero menester es reconocer que los documentos de que estoy ocupandome, lanzados al público sin necesidad y hasta en perjuicio del objeto que debe haberse propuesto el Gobierno, no realzan en manera alguna ese tributo, puesto que los cargos, que al fin podrán ser merecidos unánimemente por algunas individualidades, hieren en realidad á la totalidad, lo cual no sólo no le ha de conciliar veneracion y respeto, sino que es muy posible sirva para excitar contra ella el ódio y las iras populares. ¡Ah, Sr. Ministro! y guárdeme Dios de ofender en lo más mínimo á V. E.

El dia, quizá no lejano segun la atmósfera que va creándose en muchas localidades, en que gentes extraviadas se lancen á horrores cuya prespectiva vista en lontananza hace estremecer, ¡qué remordimientos tan vivos despedaza-

rán los honrados corazones de todas aquellas personas que tengan motivos para temer que sin pensarlo ni quererlo han podido dar ocasion á ellos, aunque no sea sino con una palabra ménos circunspecta!

El Obispo de Tortosa no ha hecho ninguna observacion al Gobierno acerca del enorme atraso en que está el pago de las obligaciones eclesiásticas; por tanto ni se queja ni hace cargos. Debo, sin embargo, manifestar que los motivos por que he guardado silencio son el de repugnarme siempre molestar á las Autoridades, y doblemente si ha de ser por intereses materiales y dinero; y en fin, la conviccion de que, aunque las necesidades del clero y del culto son grandes y pronto serán extremas, no veia que mis reclamaciones hubiesen de remediarlas en el actual estado de cosas; visto que ya viene de muy atrás y se ha hecho crónico el achaque de tener postergado al clero, miéntras se paga al corriente ó por cierto con preferencia marcada á las demás clases.

Varias son las reclamaciones que tengo elevadas al Ministerio de Gracia y Justicia sobre asuntos que no son de dinero, una de 28 de Octubre de 1868 pidiendo la devolucion de uno á lo ménos de los dos Seminarios de que por un acto de arbitrariedad que irrita se apoderó la junta revolucionaria; una segunda de 2 de Diciembre solicitando la revocacion de otra medida más arbitraria todavía de la misma Junta, que prohibió con fútiles pretextos los actos de culto público fuera de los templos, hasta el llevar con luces el Santísimo Viático; y otras que es inútil enumerar, sin que haya merecido tan sólo una palabra de contestacion. Esto bien comprende V. E. que no habia de alentarme en aquel camino, y que si ha sido lamentable para la Iglesia, no ha sido ventajoso para el Estado.

Creo necesario decirlo. Si se me hubiese atendido como en mi concepto era justo, colocándoseme por medio de algunas medidas reparadoras en actitud de poderme dirigir al Clero y pueblo con la dignidad de una posicion desembarazada, y desde la altura de que las injustas disposiciones

de la Junta no enmendadas por quien podía me habían precipitado; si el Gobierno hubiese escuchado los ruegos y consejos que en mi lealtad y buen celo por el bien público creí podía insinuar en la comunicacion de 18 del mismo Diciembre, yo hubiese en las actuales circunstancias esperado de la pastoral, de que tengo el honor de remitir á V. E. un ejemplar impreso, un resultado mayor, y hasta hubiera podido emplear en ella frases de más efecto.

Y permítame, Excmo. Sr., reproducir en parte lo que en la citada comunicacion dije: «Puedo asegurar á V. E. que no tengo conocimiento de que los individuos de mi clero hayan faltado á los deberes de su mision de paz, caridad y obediencia, al paso que es una triste verdad que algunos Párrocos sin ningun motivo justificado han sido arrojados de sus feligresias por las Juntas revolucionarias; que algunos han tenido que abandonarlas para sustraerse á inminentes peligros; y en fin, que otros muy dignos se verán precisados á hacer otro tanto si el Gobierno Provisional no dicta pronto medidas que contengan la manevolencia de algunas personas que á todo se atreven. Comprendo que este estado de cosas produce malefeto, y que es un grande obstáculo para la consolidacion del orden público; pero V. E. comprenderá tambien, que no sería justo culpar por ello á los eclesiásticos que son víctimas y no causantes, y que no desean sino que se les deje regresar á sus parroquias, ó permanecer pacíficamente en ellas cumpliendo los deberes de su cargo.» Lo que á la sazón era verdad, lo es ahora, y mis tristes previsiones se han igualmente realizado. El clero ha continuado bajo la presión de las mismas angustiosas circunstancias, pero no ha desmentido su sensatez y cordura. De aquí es que no he debido tomar medidas represivas, y lamento vivamente que el Gobierno haya adoptado la durísima de borrar de las nóminas á los curas de Todoella y Ginestar y al Coadjutor de esta última parroquia, que si se han ausentado de sus parroquias, no ha sido por voluntad, sino por sustraerse á los atropellos á que se veían expuestos; y ruego á V. E. se sirva mandar que sean

repuestos en las mismas hasta que si hay motivo se les elimine por las reglas canónicas; y en fin, que se digne adoptar medidas eficaces para la seguridad de los individuos del clero, y para que por las Autoridades subalternas sean tratados como corresponde.

Yo, Excmo. Sr., no pido impunidad para los culpables; pido tan sólo justicia y protección para los inocentes, y lo espero de la justificación de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tortosa 14 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Benito, Obispo de Tortosa.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

NOS DR. D. BENITO VILLAMITJANA Y VILA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE TORTOSA, PRELADO DOMÉSTICO DE SU SANTIDAD Y ASISTENTE AL SÓLIO PONTIFICIO, SOCIO DE LA ACADEMIA ROMANA DE LA RELIGION CATÓLICA ETC. ETC.

Al venerable clero y amados fieles de nuestra diócesis.

Reddite quæ sunt Cæsaris, Cæsari; et quæ sunt Dei, Deo.

(*Matth., cap. 22. v. 21.*)

El Gobierno supremo de la Nación cree que en las actuales graves circunstancias los Prelados dirijan la palabra à los diocesanos. Precisamente por motivo de estas circunstancias creíamos Nos, venerables hermanos é hijos amados, que convenia ahora más que nunca guardar silencio, ya porque despues del cambio profundo que han sufrido en España las cosas políticas y religiosas se hace indispensable, al hablar de los deberes hácia las potestades constituidas, hacerlo de otros más altos hácia Dios y la Iglesia, lo cual ni es muy expedito ni exento de peligro; ya porque de la palabra episcopal, dada la actitud agresiva de una parte de la prensa periódica, se tomará de seguro pretexto para repetir ataques y provocaciones que nada puede excusar, y cuyo objeto es por demás conocido y altamente reprobable. El Gobierno, sin embargo, lo ha visto de otra

manera, y no seremos Nos quien se niegue á un deseo que respetamos, y que, sin faltar á la conciencia, podemos satisfacer. Seremos breves y circunspectos.

«Dad al César lo que es del César.»

Lo que es humano es mutable como los hombres; pero lo divino es siempre lo mismo, no se muda. A la inestabilidad de las cosas humanas obedecen el trabajo continuo y lento de trasformacion que sufren las naciones, y los profundos trastornos y las revoluciones radicales que, sobreviniendo de súbito, cambian las condiciones fundamentales de su existencia y su modo de ser tradicional. Mas tanto aquel desenvolvimiento pacífico y majestuoso como los cambios bruscos y repentinos se verifican bajo la accion de la Providencia, que tiene en sus manos las riendas del gobierno de las sociedades que ella misma creó, y por cuya conservacion y progreso vela.

La sociedad es obra de Dios; pero la sociedad no puede existir sin tener á su frente un poder visible. El poder social procede por tanto de Dios; y si quizá padece tristes eclipses en las desechas borrascas que conmueven las sociedades, es para reaparecer al momento en una ú otra forma política. Esta, la forma política, es obra de los hombres y resultado de los sucesos que se operan en el seno de las naciones. Recordad lo que digimos en una ocasion solemne, en la manifestacion de doctrinas dirigida al Gobierno Provisional: «Protestamos delante de Dios y de los hombres, deciamos en 21 de Noviembre de 1868 en union de los hermanos de la provincia, que no es nuestro ánimo oponernos al desenvolvimiento político que despues del extraordinario acontecimiento que ha sobrevenido pueda verificarse en nuestra nacion. No pensamos mezclarnos en el negocio de candidaturas para el Trono, ni condenar ninguna forma de Gobierno.... Nuestra bandera es la cruz, nuestras aspiraciones hacer todo el bien posible.... enseñar la fé y las reglas de la moral; este es nuestro primer deber.» Y despues añadiamos: «Al paso que reconocemos que no hay autoridad sino viene de Dios, confesamos que

para que esta autoridad encarne en una persona ó en una corporacion es de necesidad que intervenga un hecho humano.... Partimos del hecho de nuestra reciente revolucion; y aunque no hemos tenido parte en ella, en esta situacion accidental reconocemos el sufragio universal como medio de personificar la autoridad.» Ahora bien: las Córtes Constituyentes, producto del sufragio universal, han personificado la autoridad en la Regencia. La obra està hecha; la Autoridad ha sido constituida; las potestades existen, son: «*Quæ autem sunt à Deo ordinata sunt.* (Roman., cap. 13, v. 1.) Nos, pues, acatamos y obedecemos la Autoridad de la Regencia. Haced vosotros otro tanto, venerables hermanos é hijos amados. Dad à César lo que es del César. Dad à Dios lo que es de Dios.

Los poderes humanos todos, todos sin excepcion, son accidentales, participados y por consiguiente limitados. Sobre todos està el poder de Dios, único esencial é infinito, y fuente y origen de todo poder. El poder que no emane de Dios es la fuerza que se impone, sojuzga y aplasta, no la autoridad que tiene derecho à mandar y à ser obedecida, y manda en nombre de Dios para el bien de los que le están sometidos: «*Dei minister in bonum.*»

Dios solo, autor del hombre, puede atar la conciencia humana con el vínculo de la obligacion moral y de la obediencia voluntaria. Y no son sino la fuerza los poderes que se exceden. En traspasando los límites de su delegacion, todo poder deja de ser la autoridad para ser la violencia. Por esto los poderes civil y eclesiástico, que son los dos polos sobre que estriba el mundo moral, deben contenerse respectivamente en su esfera y armonizarse, no embarazarse ó absorberse. El poder civil abusaria inmiscuyéndose en las cosas de la Iglesia, y el de la Iglesia abusaria igualmente invadiendo las atribuciones del poder civil; y los dos abusarian à su vez llevando su accion pretenciosa al terreno superior y vedado de la ley natural y de la ley positiva divina. Y donde hay abuso no puede haber el derecho de mandar, ni el deber correlativo de la obediencia.

Dios ántes que todo y sobre todo, venerables hermanos é hijos amados; y despues de Dios y bajo Dios la Iglesia y el Estado, cada uno en lo que es de su resorte. «Dad al Estado, lo que es del Estado, pero dad à Dios y à la Iglesia lo que es de Dios y de la Iglesia.»

«Reddite quæ sunt Cæsaris Cæsari, et quæ sunt Dei, Deo.»

Ved ahí, venerables hermanos é hijos amados, la doctrina que hemos creido conveniente recordaros; y no es nuestra, sino de la razon y del Evangelio, de Dios, autor de aquella y de este. Ved ahí la regla que no debeis perder nunca de vista, y à la que os exhortamos ajustéis siempre vuestra cristiana conducta; y que tan pronto como se hiciera general ahogaria en gérmen todas las divisiones y discordias, haria imposibles las guerras y convertiria la tierra en una morada deliciosa de felicidad. No lo olvideis, y no olvideis pedir con fervorosa é incansable oracion à Dios Nuestro Señor por la intercesion de la Inmaeulada siempre Virgen María, Nuestra Augusta Patrona, la prosperidad de la nacion española y de la Iglesia, acierto para los gobernantes, corazon dócil para los demàs, y todos los bienes de la paz, de la paz verdadera, de la paz de Dios, de la paz con la propia conciencia, de la paz con nuestros hermanos y con todos los hombrés, de la santa paz, que es nuestro más vivo anhelo: mièntas Nos pedimos para todos vosotros la bendicion de Dios, que es prenda de paz en el tiempo y en la eternidad.

Tortosa 12 de Agosto de 1869.—Benito, Obispo de Tortosa.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, Licenciado Pablo Sitjar, Secretario.

(Los Párrocos leerán esta pastoral al tiempo de la Misa mayor el primer dia festivo.)

OBISPADO DE VICH.

Excmo. Sr.: Indudablemente es mision de paz la del sacerdote católico, pues que, constituido mediador entre

Dios y los hombres, ha de celar únicamente como pastor y guía para conducir á los fieles por el camino de la salvación; con sus palabras y ejemplo debe desvanecer entre sus hijos espirituales todo conato de guerra y discordia; su lenguaje ha de ser el del discípulo amado; y si otro fuese su comportamiento, repugnaria por cierto á la mansedumbre sacerdotal que debe adornarle.

Mis súbditos, Excmo. Sr., siguen esta línea de conducta; no he tenido que tomar providencia alguna contra los sacerdotes de mis diócesis, ni siquiera me he visto obligado á dar una correccion ó aviso por separarse de su deber; nádie se ha mezclado en contiendas políticas. En cuanto al que suscribe, puede asegurar á V. E. que por carácter y educación jamás se ha metido en política; el cumplimiento de su deber como sacerdote y ahora como Prelado ha sido siempre su única ocupacion.

Siento vivamente que algunas, como raras excepciones, en otras diócesis se hayan separado de este deber; conducta que repruebo, y por la que desgraciadamente ha recaído sobre todo el respetable clero español la tan grave censura que vemos en el decreto de 5 del actual de ese Ministerio del digno cargo de V. E., cuyo recibo tengo el honor de acusar.

Con la más distinguida consideracion se ofrece de V. E. su afectísimo seguro servidor y Capellan, Antonio Luis, Obispo de Vich.

Vich 14 de Agosto de 1869.

OBISPADO DE OVIEDO.

Excmo. Sr.: Habiendo resuelto suspender por unos dias la santa visita pastoral, me trasladé á esta ciudad el dia 10 de los corrientes para celebrar la festividad religiosa de la Asuncion de la Madre de Dios, y volveré á salir para continuar aquella en el dia de mañana.

El dia 12 recibí el decreto de 5 del actual, en que se hacen á los Prelados ciertas prevenciones acerca de la

conducta del clero en las presentes circunstancias; y en su vista tengo el honor, y me cabe la satisfaccion de decir á V. E., que no he recibido aviso alguno de que ningun Párroco ni otros eclesiásticos de esta diócesis haya abandonado su puesto por causas políticas. Unicamente el Gobernador civil de Leon me ofició diciéndome que habia enviado á Madrid á disposicion del de aquella provincia á un Párroco, y anunciaba como probable la de otros dos que se decia están complicados en una conspiracion. Inmediatamente dí orden á mi Vicario eclesiástico de Benavente para que nombrase personas de confianza que sirvan aquellas parroquias, y segunda vez le oficié para que me tenga al corriente de lo que ocurra en aquel distrito.

Ajeno toda mi vida y por completo á la política, no ocupándome de otra cosa que de los deberes de mi ministerio, he procurado desde mi entrada en la diócesis inspirar los mismos sentimientos á todo el clero de ella, y en la parte que he recorrido cuando la santa visita hablé siempre á los Párrocos en igual sentido, teniendo la satisfaccion de que acogiesen con docilidad mis indicaciones, y de no descubrir cosa alguna que fundadamente hiciese temer olviden su carácter y los deberes de su ministerio. Lo mismo creo poder asegurar, por ahora cuando ménos, de los demás de la diócesis. Por esta razon me ha afectado lo que en la exposicion á S. A. el Regente del Reino dice V. E., temiendo que se haga recaer sobre toda la clase la falta que hayan cometido unos pocos, y me complazco en sincerarme ante V. E. y en defender el honor del clero de mi diócesis, de quien espero que, siguiendo el ejemplo de su Prelado, vivirá alejado de la política, y no hará uso de su ministerio para otra cosa que para atender al bien de las almas y á la paz de las familias y de los pueblos.

Al suspender la santa visita tenia resuelto dirigir una exhortacion pastoral al clero y fieles de la diócesis, comunicándoles las impresiones de aquella, y haciendo llegar á todos en compendio lo que todos los dias predicaba en los pueblos que he visitado. Cuando la estaba preparando

recibi el indicado decreto, y abrigo la conviccion de que, tanto en mi predicacion como en la pastoral, he enseñado al clero y al pueblo lo que desea V. E. para que se mantenga cada uno en la línea de sus deberes. En cuanto reciba los ejemplares de la imprenta, tendré el honor de remitir uno à la Secretaría de ese Ministerio.

Dios guarde à V. E. muchos años. Oviedo 15 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Benito, Obispo de Oviedo.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE OVIEDO.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de acompañar à V. E. un ejemplar de la pastoral que he publicado y de que hice mérito en mi comunicacion dirigida à V. E. en 15 del corriente.

Dios guarde à V. E. muchos años. Santa visita de Pravía à 18 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Benito, Obispo de Oviedo.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

NOS EL DR. D. BENITO SANZ Y FORÉS, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OVIEDO, CONDE DE NOREÑA ETC. ETC.

Al venerable Dean y Cabildo catedral, colegial de Covadonga, respetable clero catedral, colegial y parroquial, religiosas en clausura, y fieles todos de esta diócesis, salud y bendiccion en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables hermanos y amados hijos en Nuestro Señor Jesucristo: El deseo de celebrar en nuestra Santa Iglesia catedral la festividad de la Asuncion gloriosa de la Madre de Dios, y de ocuparnos de algunos asuntos interesantes à la diócesis, nos decidió à suspender por unos dias la santa pastoral visita, que con el favor de Dios continuaremos inmediatamente despues de aquella solemnidad.

Hemos recorrido 10 Arciprestazgos, y en todos ellos,

tanto en las poblaciones grandes como en las más pequeñas aldeas, hemos recibido tales testimonios de la fé y de la religiosidad de los fieles, hemos contemplado tales demostraciones de amor y respeto al Prelado, hemos visto tal afán por escuchar la palabra de Dios y saborear las sublimes enseñanzas de nuestra sacrosanta religion, que no sólo nos han hecho insensible á la fatiga, y nos han inundado de consuelo, sino que han avisado en Nos el deseo de extender, cuanto sea posible, el circulo de nuestras tareas en la santa visita. Ojalá pudiésemos hacerla en toda la diócesis desde luego, y recoger en todas partes los frutos que en la porcion recorrida hemos recogido, y experimentar los consuelos que hemos experimentado. Pero conociendo la imposibilidad de lograrlo, y de pagar á todos nuestros amados diocesanos el tributo de nuestro celo por su salvacion, predicándoles la divina palabra, nació luego en nuestro ánimo el deseo de suplir á ello con una instruccion pastoral, que fuese á la vez un documento de nuestras impresiones en la santa visita de los Arziprestazgos recorridos.

Hé aquí lo que nos hace tomar hoy la pluma en los breves momentos de descanso, cumpliendo nuestro propósito.

Al ver cuánto se ha trabajado y se trabaja por robar al pueblo el tesoro de la fé católica, que es la base de sus costumbres y como la esencia de su carácter, abrigamos algun recelo de encontrarla acaso debilitada en algunas partes, y en su consecuencia alterado el carácter propio de un país siempre católico; pero nuestro corazon ha quedado en extremo consolado al desvanecerse este recelo. La fé continúa informando el espíritu del pueblo asturiano, pura como siempre, espontánea y expansiva en sus manifestaciones, y reflejando su salvadora influencia hasta en los actos más sencillos de la vida.

Dichoso, exclama David, llaman al pueblo que abunda en los bienes materiales; pero no lo es verdaderamente sino aquel cuyo Señor es Dios (1), y que vive bajo la égida de

(1) Ps. 145.

la Religion que da la paz al corazon. Esto deciamos al ver la alegria y fervor religioso con que se nos recibia al llegar á cada Iglesia, y al observar el afan é interés con que se escuchaba nuestra predicacion, y el sincero afecto y las demostraciones de sentimiento con que se nos despedia. Esto deciamos bendiciendo à Dios con el corazon enternecido y con lágrimas en los ojos al ver que en una época en que todo se sacrifica al interés material y á los goces del sentido; en un tiempo de discordia y de divisiones profundas que arman al hermano contra el hermano, y conmueven los cimientos de la sociedad; en dias en que en otras partes la agitacion y acaso el desórden llevaban el pánico y la angustia à las familias y á los pueblos, nos hallábamos en medio de nuestros hijos en Jesucristo, que no atendian sino á aprovechar el beneficio de la santa visita, á santificar sus almas recibiendo el Sacramento de la Confirmacion, à escuchar con atencion y docilidad admirable la divina palabra, suspendiendo sus trabajos en el campo, abandonando sus casas, atravesando largos y ásperos caminos en dias y noches lluviosas, y reuniéndose en tal número que, no bastando los templos, nos veiamos en la precision de predicar en el campo y en las plazas ante una multitud silenciosa que no pocas veces sufría con gusto la lluvia sin impacientarse, ansiosa de no perder una sola de nuestras palabras y exhortaciones. ¿Cómo era posible que dejase de conmoverse nuestro corazon ante tan sublime espectáculo, al ver que no bastando á su fervor el escucharnos en una parroquia, nos seguian á otra y á otra despues, y al recoger el fruto, no sólo en las lágrimas de los oyentes, sino principalmente en el tribunal de la penitencia, donde nos rodeaban à todas horas personas de toda clase, deseosas de purificar sus conciencias y reconciliarse con Dios? Cómo puede explicarse esto sin reconocer que es grande y profunda la fé de nuestro pueblo? Ella sola es la que le hacia olvidar todo para atender únicamente á su bien espiritual; ella la que mataba, ó adormecia al ménos, todo sentimiento de banderia y de division; ella la que formaba de

todos una familia agrupada en torno de su padre espiritual, dócil á su voz y dispuesta á seguir en todo sus consejos.

Confesamos, venerables hermanos y amados hijos, que hemos experimentado grandes consuelos, y que nuestro corazon, dilatado como el de San Pablo (1), anhelaba hacerse todo para todos para salvarlos á todos (2), puesto que nos consideramos deudores á todos, á sabios y á sencillos, á grandes y á pequeños (3). Por ello, deseando la felicidad de todos, y considerando que si bien la fé es la raíz de toda justificacion (4), y sin ella es imposible agradecer á Dios (5), no basta sin embargo cuando no la hacen efectiva las obras, sin las cuales está muerta (6), si no refluye en las costumbres, ordenándolas santamente en el orden religioso y en el social, hemos procurado dirigir á ello nuestra predicacion exhortando á todos con San Pedro á hacer cierta con buenas obras su eleccion y vocacion á la fé, á la gracia, y por ella á la gloria y felicidad eterna (7), recordándoles que es posible tener un nombre de vida y estar muertos (8), y que no serán reconocidos por de Jesucristo los que no viven de su espíritu (9), ni se salvarán los que se contentan con palabras, sino los que hacen la voluntad del Padre celestial (10).

Trabajad, pues, con temor y saludable temor en vuestra salvacion (11), deciamos á todos; salvad vuestra alma, porque sólo así lograreis la verdadera felicidad y alcanzareis la verdadera vida. Desarrollando este pensamiento repetiamos una y otra vez: ¿Quién es el hombre que ama la vida

(1) 2 Cor. 6. 11.

(2) 4 Cor. 9. 22.

(3) Rom. 1. 14

(4) Trid. sen. 6. c. VIII.

(5) Hebr. 11. 6.

(6) Jac. 2. 17.

(7) 2. s. Petsi. 1. 40.

(8) 2. Apoc.

(9) 3. Ad Rom. 8.

(10) Mat. 7. 21.

(11) Philip. 2. 12.

y desea días felices y buenos? El que esto quiera apártese del mal y obre el bien, busque la paz y ande en su seguimiento (1); en una palabra, si quieres alcanzar la vida y ser feliz en la eternidad y cuanto es posible en el tiempo; si quieres alcanzar la vida y con ella el bienestar en la familia y en la sociedad, «guarda los mandamientos» (2).

Ved aquí, venerables hermanos y amados hijos, el asunto constante de nuestra predicación, porque estamos bien persuadidos de que esto basta para la felicidad individual y social. Porque ¿qué es el Decálogo? «Es, decíamos y repetimos ahora con un ilustre Prelado de nuestros días (3), es simplemente la gran ley moral y social la ley del hombre, la ley de la familia, la ley de las naciones, la ley general y fundamental de la humanidad; el lazo supremo y esencial del género humano.

Es, primeramente «el amor de Dios;» el amor de Dios más que de sí mismo y más que á todas las cosas; la adoración de su grandeza, la fé en su verdad, esperanza en su bondad, la religion, el respeto á su santo nombre.

Y por esto mismo la reprobación de la impiedad, de la incredulidad, de la indiferencia religiosa, de la desesperación, del perjurio de la blasfemia y de la superstición. Es «el amor de sí mismo;» pero el amor legítimo, el amor humilde y puro, el amor del alma ántes que el del cuerpo; la pureza, la castidad; el amor del trabajo; del trabajo que debe, durante «seis días» de cada semana, hacer caer del rostro del hombre pecador los sudores de la expiación y de la penitencia; pero que al mismo tiempo ejercita, cultiva, desarrolla, ennoblece y perfecciona todas las fuerzas físicas, todas las facultades intelectuales y morales que constituyen la naturaleza y la dignidad humanas.

Y por eso son reprobadas la ociosidad, madre de todos los vicios y fuente de toda miseria, y todas las pasiones ignominiosas que es mejor no mencionar.

(1) Ps. 35.

(2) Math. 19.

(3) Mr. Doupanloup..... la Predicación popular.

Es, en fin, «el amor del prójimo:» haced entender á los pueblos que el hombre no tiene mejor prójimo que sus padres: por eso el «Decálogo» habla de los padres despues de Dios; y el hombre les debe un amor respetuoso que se eleva hasta reverenciarles; les debe la obediencia, y les debe hasta su muerte la asistencia y los cuidados filiales.

En cuanto al amor que el hombre debe á sus semejantes, va muy léjos, porque enseña que debe amarles como á sí mismo. Conocida es la fórmula general de esta ley: No hagas á otro lo que no quieras para tí.» Esto no es bastante: «Haz por otro lo que quisieras para tí.» Por tanto, cura al enfermo, socorre al pobre, liberta al esclavo, consuela al afligido, ampara al huérfano.

Por lo mismo, «no matarás;» ni su cuerpo por el homicidio, ni su alma por el escándolo, ni su honor por el ultraje.

No «robarás:» ni sus bienes, ni su reputacion, ni su fortuna.

No «mentirás:» no levantarás contra él falso testimonio, ni calumnia, ni mentira.

No «codiciarás:» ni su mujer, ni su casa, ni nada de cuanto le pertenece.

Así, en la ley de nuestro Dios, el amor al prójimo debe llegar hasta no permitirse nunca contra él ni el apetito desordenado, ni el pensamiento, ni el deseo.

Ya lo veis: no hay uno sólo de estos mandamientos que no sean un mandamiento de amor: esta ley es toda entera «la ley de amor.»

Esta ley es tambien la «ley del bien.» Su cumplimiento realiza toda virtud y forma al perfecto «hombre de bien.» En efecto: segun expresa sencillamente la Escritura, todo el «Decálogo,» toda virtud se reduce á dos palabras: «Declina á malo, et fac bonum:» Hacer el bien y evitar el mal.

Por otra parte, ¿á quién no admiran los singulares detalles á que ha descendido este divino compendio de la ley social? No es solamente la existencia y la honra, la vida física y moral lo que el «Decálogo» protege en el hombre contra todo atentado: es tambien la «propiedad.»

¿Y por qué? Porque la propiedad sirve para conservar la vida del hombre y para proteger la vida de sus hijos. El domicilio del hombre, su casa, su tejado y el vestido que le cubre: su criado, el animal que le ayuda á cultivar su campo, su buey y su asno, es lo que el «Decálogo» protege y ampara con su majestad.

No hay duda: hoy mismo, despues de tantos siglos transcurridos, en medio de esta magnífica civilizacion de que estamos tan envanecidos, «la propiedad,» sin la cual es imposible «la familia,» fuente, principio y modelo de «toda sociedad;» la propiedad no tiene un fundamento más firme que el sétimo y el décimo mandamiento.

La familia no se mantiene y no vive segura en lo que tiene de más venerable y de más sagrado, sino por el cuarto, el sexto y el noveno.

La seguridad de las ciudades y de las carreteras, la verdad de las transacciones y de todas las relaciones de los hombres entre sí, la sinceridad del juramento y la fuerza de los decretos de la justicia no descansan sino sobre el quinto, el sexto y el octavo mandamiento.

El «Decálogo» es, pues, hoy mismo la gran constitucion de la humanidad. Toda la cuestion social existe en el «Decálogo;» la sociedad humana no tiene otro apoyo.

¿Si este Código se estudiase, si esta divina ley se cumpliera, si viviendo los hombres segun los grandes principios de la fé que le descubren su origen y le revelan su fin, acomodase su conducta á esta ley que le traza el camino, veriamos reinar el orgullo y la ambicion, la division y la discordia, la inmoralidad y la corrupcion, y al impulso de pasion bastarda armarse el hermano contra el hermano, y jurarse ódio y exterminio, y multiplicarse los males que por do quiera llevan la amargura al corazon?

Comprendedlo así, venerables hermanos y amados hijos, y esforzaos cada uno en su linea en hacer que se haga sentir por todas partes la benéfica influencia de esa sublime ley que se compendia en una palabra: «Amad» amad á Dios, amad al prójimo, amaos mutuamente. Todos sois her-

manos, hijos de un mismo Padre, miembros de un mismo cuerpo. El interés de todos es el mismo, una misma la suerte á que Dios os llama. Amaos, pues, mutuamente; procurad el interés comun, no hagais á otro lo que no quereis que se os haga á vosotros (1). Andad solícitos en conservar la unidad de espíritu con el lazo de la paz. Sois un cuerpo, sed un espíritu, puesto que una es la esperanza de vuestra vocacion (2). Amad y conservad la caridad, que es vínculo ó lazo de perfeccion (3). Amaos en fin, como Dios os ama.

¿Cuál es el resultado natural de esta doctrina reducida á la práctica? Hacer la felicidad de todos para encontrar la felicidad de cada uno; hacer bien al pobre para que el pobre devuelva la bendicion y el amor; hacer bien á los inferiores porque son hermanos; amar á los iguales porque son hermanos; respetar á los superiores porque son hermanos. Este espíritu de caridad es el único que une y mantiene unidos á los hombres. El forma los súbditos como forma los reyes. Nada cuesta obedecer á quien ha oido las palabras de Jesucristo: «El que quiera venir en pos de mí, niéguese á si mismo como yo, hágase obediente como yo, pase derramando bienes como yo, á fin de conservar en la sociedad del tiempo una imágen de la sociedad eterna.»

Desde el momento que el hombre, por el amor á Dios, sacrifica los ídolos de su sensualidad, y por la caridad ó el amor al prójimo renuncia su orgullo y su egoismo, nace la paz en su corazon, nace la union y el orden en la familia y en la sociedad, estableciéndose la armonia en todas las partes del gran cuerpo social, y haciendo que cada uno cumpla sus deberes en el lugar que ocupa segun la disposicion de la Providencia.

Cumplidlos vosotros, venerables hermanos y amados hijos, los que estais encargados de la direccion de las almas, y de enseñar con la palabra y el ejemplo en nombre

(1) Math. 7. 12.

(2) Ephes. 4. 3.

(3) Colos. 3. 14.

de Dios, haciendo que arda en vuestros corazones el fuego santo del cielo por la gloria de Dios y por la salvacion de los hombres, no olvidando que sois ángeles de Dios de los ejércitos (1), y que como tales debéis hacer que vuestro ministerio repita á cada momento aquel sublime anuncio: «Gloria á Dios en las alturas, y en la tierra paz á los hombres de buena voluntad (2)» A esto sólo deben dirigirse vuestros esfuerzos en todo tiempo, teniendo presente que sois pastores de las almas y padres de todos sin distincion de clases ni de personas; mision elevada que debéis cumplir absteniéndoos completamente de tomar parte en los negocios temporales, y señaladamente en los políticos.

Cumplid vuestros deberes los que estais al frente de los pueblos, no olvidando lo que decia nuestro divino Maestro: «El que quiera ser mayor, sirva á todos; el que quiera ser el primero, sea siervo de todos, à imitacion del Hijo del hombre que, siendo Dios, no vino à dominar con el egoismo haciéndose servir, sino reinar con la humildad, sirviendo à todos, y con la caridad, sacrificándose por todos hasta morir por ellos (3).»

Cumplidlos los que ocupais el lugar de súbditos en cualquier grado de la escala social, y obedeced à los superiores y Autoridades, meditando al efecto las palabras de San Pablo: «Todos estamos sometidos à las potestades superiores, porque toda potestad viene de Dios, y El es quien lo ha ordenado. Por ello el que resiste à la potestad resiste à la ordenacion de Dios. El Príncipe es el representante, es el Ministro de Dios para el bien. Es necesario, pues, que le estéis sometidos, no por el temor, sino por un deber de conciencia, por la caridad. Dad à cada uno lo que es debido: tributo à quien se debe tributo, à quien temor, temor; à quien honra, honra. No debais nada à nadie, excepto el amor que es debido à todos, por que el que ama à su pró-

(1) Malach. 3.

(2) Luc. II.

(3) Math. 20. 25.

jimo cumple la ley (1).» Huid, pues, de las disensiones, procurad estar unidos por vínculos de paz y recordad los males sin cuento que las divisiones ocasionan al individuo, á la familia y á la sociedad.

Tal ha sido, venerables hermanos y amados hijos, nuestra predicacion en la santa pastoral visita, como en todo tiempo; desde que nos llamó el Señor al santo ministerio; y esto que hemos dicho de palabra á los pueblos que hemos tenido el consuelo de visitar, os decimos á todos por escrito, ya que no nos sea posible hacerlo verbalmente, como deseáramos; y tanto mas os lo decimos, cuanto que vivimos en una época en que se trabaja sin descanso por fomentar la discordia y por disolver todo lazo social. No quiera Dios que esto se logre entre vosotros. El espectáculo de la fe, de la piedad, de la union y de la sumision á toda Autoridad eclesiástica y civil que hemos presenciado en los pueblos visitados, y el conocimiento del caracter religioso y pacífico de todos los demás de nuestra diócesis, nos hacen esperar fuundadamente que no será perdido el fruto de nuestras exhortaciones, y que avivando cada dia mas el sentimiento religioso, sólidamente fundada la paz sobre la base divina de la caridad, no tendremos que lamentar el desbordamiento de las pasiones que no dejan tras de sí sino ruínas en el órden moral y en el órden social. Vivid la vida del justo, que es la vida de la fe (2); amad á Dios y sed fieles á su ley santa, desterrando de vuestras costumbres todo vicio y todo pecado; sed imitadores de Dios, os diremos con San Pablo, á fuer de hijos muy amados, caminad en caridad, como Cristo nos amò, y se sacrificó por nosotros; y no se nombre siquiera entre vosotros, por que asi conviene á los Santos, la fornicacion, ni toda inmundicia, ni la avaricia, ni la torpeza en las palabras y en las obras (3). No haya entre vosotros espíritu de insubordinacion, sino de sumision á las leyes

(1) Rom. 13.

(2) Hebr. 10. 38.

(3) Ephes. 5.

y de sacrificio por la paz, obedeciendo á toda Autoridad superior que os manda y os dirige en nombre de Dios. En la vida privada y en la vida pública, en el seno de la familia y en el seno de la sociedad, miraos todos como hermanos, amaos como tales, obrad la Justicia, vivid de la caridad, uniéndoos unos á otros, sacrificándoos unos por otros. Vuestro interés sea la gloria de Dios, la santificacion de vuestras almas, y el bien de la sociedad: para vosotros la parte que os alcance del bien comun. De este modo desaparecerá de entre vosotros todo gérmen de discordia y de revolucion; de este modo sereis como un solo cuerpo en el orden de la sociedad, como un solo cuerpo en el orden de la religion; atemperad vuestra conducta á estos salvadores principios, y lograreis ya en este mundo la santa paz, el gozo perfecto, prelude seguro de la eterna felicidad que os espera en las mansiones de la gloria, que os deseamos de lo íntimo de nuestro corazon; y en prueba de la cual os damos nuestra bendicion en el nombre del Padre, del Hijo y del Espiritu Santo.

Dada en nuestro palacio episcopal de Oviedo el dia de la festividad de la Asuncion de nuestra Señora 15 de Agosto de 1869.—Benito, Obispo de Oviedo.—Por mandado de S. S. I., Dr. José Maseguer, Secretario.

(Esta nuestra carta pastoral se leerá en las iglesias parroquiales de las dióceis el domingo siguiente de su recibo.)

OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA.

Exemo. Sr.: Ocupado desde 22 de Julio último en visitar las iglesias y administrar el santo sacrificio de la Confirmacion en los pueblos de esta Vicaría y la de Yanguas, he recibido en el dia de ayer la circular de V. E., comprensiva del decreto de S. A. el Regente del Reino, fecha 5 del actual, con la exposicion que la precede.

A tenor de dicho decreto, puedo asegurar à V. E. con satisfaccion que ninguno de los eclesiásticos de mi diócesis ha faltado à los deberes que le impone su sagrado carácter, y que espero con fiadamente seguiràn en adelante esta misma línea de conducta; por cuya razon, ni he tenido necesidad de adoptar medida alguna canónica, ni creo me veré precisado à adoptarla en lo sucesivo.

Procuraré publicar lo àntes posible el breve edicto pastoral à que se refiere el art. 5.º del mencionado decreto, y tendré la honra de remitir copia del mismo à la Secretarìa del Ministerio del digno cargo de V. E., segun se previene.

Dios guarde à V. E. muchos años. San Pedro Manrique, en santa pastoral visita, à 15 de Agosto de 1869.—Excelentísimo Sr.—Sebastian, Obispo de Calahorra y la Calzada.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA.

Excmo. Sr.: Conforme à lo que tuve el honor de manifestar à V. E. en mi comunicacion de 15 del actual, acompaño copia de la exhortacion pastoral dirigida al clero y fieles de esta mi diócesis, cuyo documento se publicará inmediatamente por Boletin extraordinario à fin de que cuanto àntes puedan los Párrocos dar conocimiento de él à sus feligreses.

Dios guarde à V. E. muchos años. Santa visita pastoral de San Pedro Manrique à 17 de Agosto de 1869.—Excmo. Señor.—Sebastian, Obispo de Calahorra y la Calzada.—Excelentísimo Sr. Ministro Gracia y Justicia.

OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA.

Nos el Obispo de Calahorra y la Calzada.—Al clero y fieles de nuestra amada diócesis, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Con profundo sentimiento y hondo pesar nos vemos obligados, amados hermanos é hijos de Jesucristo, à dirigiros

nuestra voz à fin de recordaros un deber, siempre importante y necesario y que lo es mucho mas en las críticas y difícilísimas circunstancias en que hoy se halla nuestra infortunada nación.

Divididos por desgracia los hijos de una misma patria en opiniones y partidos políticos que anuncian la ruina y desolacion de nuestro país, porque tal debe ser el destino de todo pueblo agitado por divisiones intestinas, segun està consignado en el Libro Divino que encierra verdades eternas y oráculos infatigables, palpamos ya con espanto los tristes resultados de esta division de los ánimos, y asistimos horrorizados à espectáculos dolorosos en estos momentos de perturbacion social.

En tal situacion no podemos dejar de avisaros, hermanos é hijos, de la obligacion que teneis de amaros unos á otros, conforme al precepto terminante del mismo Jesucristo; y debemos exhortaros à que conserveis con el mayor empeño y con exquisito cuidado el Precioso distintivo que el Salvador del mundo quiso que ostentasen todos sus discípulos: la caridad.

Sin este vinculo de union, que debe estrechar los miembros y voluntades de la gran familia humana; sin este elemento de paz y de concordia, que debe evitar el choque de pasiones impetuosas y de intereses encontrados, faltarian las condiciones esenciales de la vida social, y por consecuencia no podria concebirse sociedad permanente y estable. Porque ¿qué cosa es la sociedad humana; mas bien, que otra cosa debe ser sino la reunion de seres racionales unidos entre sí por los mismos lazos, identificados por unos mismos intereses, y cuyos esfuerzos deben dirigirse à un mismo fin? Desde el momento, pues, en que falte la caridad, ya la union no existe mas que en el nombre; la fraternidad no es mas que una autopía, una palabra hueca que nada significa, y consiguientemente el equilibrio social tiene que resentirse, y reinar en el mundo la confusion y una pugna eterna entre los individuos que forman la sociedad.

Quando Jesucristo Dios y Hombre apareció en el mundo,

probò con su doctrina y con sus obras que su mision consistia principalmente en ejercer la caridad, en consolar á los débiles, socorrer á los indigentes, libertar á los oprimidos, sembrar en el mundo los preciosos gérmenes de unas virtudes hasta entónces desconocidas, y proclamar la verdadera igualdad, la positiva fraternidad basada en el amor divino. Y al Soberano y al súbdito, y al señor y al esclavo, y al potentado y al pordiosero, y al indigena y al extranjero, y al gentil y al judío, á todos indistintamente les dice: «Todos sois hermanos: Omnes vos fratres estis. Amaos recíprocamente. Haced á los demás lo que quisierais que se hiciese con vosotros. Uno mismo es el Dios de todos.» Y estas máximas, enseñadas por el Divino Maestro, autorizadas con su ejemplo y sancionadas con su sangre, obran una revolucion feliz en los instintos de los pueblos, y cambian las costumbres, y se incrustan en las leyes, y poco á poco van desapareciendo las antiguas preocupaciones del paganismo; y las rivalidades disminuyen, el despotismo cede, el poder se humaniza, y la esclavitud se va aboliendo de los Códigos en proporcion que el elemento cristiano va encarnando en las sociedades, hasta que por último la caridad triunfa del egoísmo, y los hombres y los pueblos se reúnen bajo el brillante estandarte de la Cruz. Y este gran milagro, esta fusion de todas las clases sociales, obrado por la doctrina de la religion cristiana, prueba la impotencia de toda otra doctrina para producir ese gran sentimiento de fraternidad que forma la dicha de los individuos en particular y el bienestar de la sociedad en general.

Esta verdad la hemos visto demostrada en los siglos de mayor cultura, en los pueblos mas civilizados y en las naciones más ilustradas. Cuando se ha tratado de amalgamar, digámoslo así, á las sociedades sin el concurso de esta doctrina celestial, y procurado sin ella hacerlas dichosas, los resultados han venido á comprobar que se podrán discurrir bellas teorías económicas, descubrir sobre el papel brillante proyectos de asociacion, inventar planes deslumbradores de Gobierno, y multiplicar cuanto se quiera los sistemas; pero

nunca hacerlas felices creando la caridad, jamas establecer en el mundo el verdadero amor del prójimo, de modo alguno fomentar el espíritu de verdadera fraternidad. Y ¿por qué? Porque por mas que se pongan en juego todas las ideas de Gobierno imaginables, fuera de los principios católicos, fuera de la caridad mútua entre los individuos de la sociedad, solo pueden ser en este mundo desgraciados y cuanto mas se afanen por buscar su felicidad, mas léjos huirà de ellos. Porque la caridad no se inventa, el amor no se crea con sistemas y combinaciones humanas, la fraternidad no nace en las Asambleas, ni en los meetings, ni en los clubs, ni brota en los campos de batalla. Dios es quien siembra en el alma esas virtudes; su mano es quien las fecunda, y esa mano divina es la de nuestra religion sacrosanta.

Acojámone, pues, amados hermanos é hijos, á esta arca de salvacion en el diluvio de males que inundan la tierra toda en medio del torbellino de las pasiones que agitan á nuestro desventurado país. Escuchemos la augusta y maternal voz de esa religion divina que nos propone como primero y fundamental principio de su doctrina: «Amad á vuestros prójimos como á vosotros mismos. Diliges proximum tuum sicut teipsum.» Y si así lo hacemos, nuestra nacion será feliz, nuestros pueblos envidiables, nuestras familias dichosas. Practicando esta sublime enseñaanza, el amor recíproco, la verdadera fraternidad, la concordia y la paz harán las delicias de todos los españoles; y los ódios, las venganzas y las rivalidades serán nombres desconocidos entre nosotros. No habrá ya partidos que se hostilicen, ni bandos que se disputen el triunfo, ni discrepancia de opiniones, ni luchas intestinas, ni choques sangrientos, porque todos los españoles estarán animados de unos mismos sentimientos, serán dirigidos y guiados por unas mismas ideas, y caminarán á un mismo fin.

De este modo los gobernantes comprenderán su alta y delicada mision, y serán justos, discretos y clementes; y sus suborlina los no olvidarán su deber, mostrándose dóciles, sumisos y obedientes, cual cumple á buenos cristianos y

verdaderos católicos. Por este medio, en fin, acabarán para siempre los trastornos, las revueltas, las contiendas que tantas lágrimas y tanta sangre han Lecho derramar en nuestro suelo. Cada individuo desempeñará fielmente su papel en el gran concierto social; cada uno permanecerá contento, tranquilo y satisfecho en el puesto que les señala su vocacion, y vivirá recogido en el lugar que corresponde á su profesion, clase ó estado; el eclesiástico en el santuario, el militar en el sagrado de la ordenanza, el letrado en su bufete, el empleado en su oficina, el labrador en el campo, el artesano en su taller, el fabricante en su industria, y el mercader en su tienda. Todos procurarán cumplir con religiosa exactitud sus obligaciones cristianas y sociales. Todos profesarán una misma fé, la católica: practicarán una misma moral, la del Evangelio; y firmes todos en los principios de la verdad infalible y de la justicia eterna, concurrirán de consuno á levantar sobre cimientos sólidos é indestructibles el majestuoso y sorprendente edificio de nuestra regeneracion y prosperidad material y moral, coronándolo con una inscripcion que contenga en caracteres indelebles que puedan leer las generaciones venideras estas halagüeñas y consoladoras palabras: «Pax vobis. Paz á nosotros».

Esta paz os desea vuestro Obispo, y con ella la paz de vuestra conciencia, que nace de la virtud; la paz del alma, que consiste en la gracia. Y con esta paz, que os hará vivir fraternalmente unidos y dócilmente subordinados á toda potestad, segun ordenacion divina, asegurareis vuestra felicidad en esta vida y la ventura eterna en la otra.

Recibid, amados hermanos é hijos, con el testimonio mas expresivo de nuestro paternal afecto, la bendicion que á todos os damos con entrañable amor en el nombre del Padre y del Hijo y del Espiritu Santo.

Dado en santa visita pastoral de San Pedro Manrique á 17 de Agosto de 1869.—Sebastian, Obispo de Calahorra y la Calzada.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor,

Dr. D. Santiago Palacios y Cabello, Canónigo Secretario.

Los señores Párrocos y Eónomos leeràn esta nuestra exhortacion pastoral en el ofertorio de la misa del primer dia festivo.

Es copia.—El Obispo.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE BARBASTRO.

(Sede vacante)

Exemo. Sr.: Enterado del decreto de S. A. el Regente del Reino del 5 de los corrientes, tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. que todos los eclesiásticos de esta diócesis se hallan al frente de sus prebendas y parroquias á que están adscritos, llenando los deberes de su sagrado ministerio, sin mezclarse en cuestiones politicas, por ser ajenas é impropias de su estado; por ello me veo relevado de tomar providencia alguna contra tan respetable clase, toda vez que con la mayor abnegacion y patriotismo se encuentran desempeñando sus respectivos cargos, á pesar del estado miserable á que se hallan reducidos por no haberles sido cubiertas sus mezquinas dotaciones desde el mes de Diciembre último inclusive, y obligados por ello la mayor parte á implorar la caridad pública para atender á su necesaria alimentacion; siendo muchos los que me han pedido permiso para trasladarse al seno de sus familias, lo cual no han verificado, por cuanto oyendo nuestros ruegos continúan al frente de sus parroquias, apurando hasta el último extremo los quilates de su paciencia.

Acatando como es debido la expresada orden de S. A., cediendo á los impulsos de mi conciencia, no puedo ménos de protestar contra su fondo y forma; siendo sumamente sensible haya sido publicada por la prensa, la cual confunde la respetable clase del clero en la criminalidad de uno

ó muchos, haciéndole perder la fuerza moral tan necesaria para llenar su sagrado ministerio.

Cediendo á lo rogado en el mencionado decreto, en el primer «Boletín eclesiástico» de esta diócesis (del que mandaré á V. E. un ejemplar) dirigiré una pastoral á mis diocesanos encargando una vez mas la obediencia á las potestades constituidas; no verificándolo con la brevedad recomendada por hallarme imposibilitado materialmente, toda vez que eliminadas del actual presupuesto las sumas destinadas para gastos de administracion, me encuentro sin Secretario, escribientes..... estampando aquella en el mencionado Boletín por falta de recursos para imprimirla por separado; acerca de este inesperado incidente recurriré muy en breve á S. A. el Regente del Reino, pues no se concibe Gobierno sin administracion.

No tema el Gobierno la actitud del clero de la diócesis de Barbastro: ilustrado y adornado con las virtudes cristianas, se ocupa únicamente en llenar su sagrada mision, sin mezclarse en las contiendas políticas: por ello dará como siempre lo ha verificado, á Dios lo que es de Dios, sin faltar á lo que debe al César.

Todo lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento á lo preceptuado en el citado decreto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barbastro 16 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—El Vicario capitular, Francisco Rufas.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE BARBASTRO.

(Sede vacante.)

Excmo. Sr.: Condescendiendo á lo rogado por S. A. el Regente del Reino en su decreto del 5 de los corrientes (salvos siempre los derechos é independenciam de la Iglesia), he dirigido una pastoral á mis diocesanos, la cual podrá ver V. E. en el adjunto Boletín que le acompaño como le prometí en mi comunicacion del 16 del actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barbastro 16 de Agosto de 1869. =Excmo. Sr. =Francisco Rufas =Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

NOS EL DR. D. FRANCISCO DE RUFAS, PRESBITERO, CANÓNIGO DOCTORAL DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE BARBASTRO, DE ELLA Y DE TODA SU DIOCESIS VICARIO CAPITULAR, GOBERNADOR ECLESIASTICO POR EL ILUSTRISIMO CABILDO EN SEDE EPISCOPAL VACANTE, ETC.

Al venerable clero y fieles de este Obispado.

Desde que nos hallamos al frente del gobierno de este Obispado, amadísimos diocesanos, en todas nuestras pastorales y en cuantas ocasiones se nos han presentado os hemos inculcado la sumision y obediencia á las Autoridades constituidas, tanto en el órden religioso como en el civil; y hasta qué punto hayais escuchado nuestras exhortaciones, lo manifiestan palmariamente la paz, tranquilidad y reposo que por la misericordia de Dios reina en nuestro territorio, mientras que otras ciudades y provincias del reino están ardiendo con la combustion de encontrados partidos que pugnan entre sí.

Vuestra ajustada y cristiana conducta nada nos ha dejado que desear; y al considerar que Barbastro no es una de aquellas ciudades grandes, opulentas y voluptuosas dadas á la molicie y á la sociedad, madre fecunda de todos los desórdenes, vicios y pecados, tanto públicos como secretos; al ver en la misma y en todos los pueblos de su Obispado la general aplicacion de casi todos sus habitantes al trabajo personal, á la mas antigua, mas útil y hoursísima ocupacion del hombre, cual es la agricultura, por cuyo ejercicio y profesion, tan distante del ruido estrepitoso de los negocios del mundo, os llamó un poeta de siglo de oro los mas felices y bienaventurados de los mortales; nuestro tierno y sensible corazon, como pastor del pueblo mas quieto y pacífico de la Península; nuestro corazon, volvemos á decir, se inunda de un santo gozo espiritual viendo hasta ahora

que no os habeis prostituido ni prevaricado como en otras poblaciones, debido sin duda alguna á las salvadoras máximas del catolicismo que abrigan vuestros corazones.

Os felicitamos cordialmente por ello, amados diocesanos; y aun cuando vuestra ejemplar conducta nos releva de recomendaros nuevamente la obediencia que sin distincion de personas, clases y partidos venis practicando; esto no obstante, secundando los deseos del Sermo. Sr. Regente del Reino, manifestados en su decreto del 5 de los corrientes, (cuyo contexto, lo decimos con sentimiento, ha inundado de amargura nuestro corazon), en prueba de sumision al principio de autoridad encargalo por el Apóstol os recomendamos encarecidamente la obediencia á las Autoridades constituidas por ser un deber de todo católico; y todos, absolutamente todos, debemos darle cumplimiento. El Hijo de Dios dijo una vez para siempre: «Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios,» tirando así una linea divisoria entre el sacerdocio y el imperio, entre la potestad espiritual y la temporal, para que cada uno en su terreno gobernase á los hombres sin entrometerse la una en las atribuciones de la otra, salvo algun caso en que se hayan hecho mútuos convenios. Ambas potestades son soberanas en su esfera; y si es un crimen desobedecer á la Iglesia cuando manda en las cosas relativas á la religion, crimen es tambien desobedecer á la potestad civil cuando manda en las cosas civiles. Dios es el autor y supremo legislador de ámbas sociedades. Por eso decia el Apóstol: «Toda alma está sometida á las potestades superiores, porque toda potestad viene de Dios....; por lo cual el que resiste á la potestad á Dios resiste, y los que resisten ellos mismos atraen sobre si la condenacion....: por lo tanto es necesario esteis sometidos á ella, no solo por la ira, sino tambien por la conciencia.» Tales son los principios invariables de nuestra religion. La Iglesia ha declarado recientemente á la faz del mundo que no pretende ejercer en los Estados la autoridad legislativa fuera del círculo de sus atribuciones eclesiásticas, y que rechaza con horror la más ligera sospecha de

opinion ó intencion que no sea conforme à la máxima de entera sumision à que están obligados los súbditos en el orden civil para con la potestad temporal.

Seguid, queridos diocesanos, estas máximas y reinarán entre nosotros el orden y la paz, tan necesarios para la vida social como el aire para la respiracion. No deis oídos à los que con cualquier pretexto intentaren turbar el sosiego público. Los primeros cristianos nunca tomaron parte en las revueltas del imperio. Conducios así tambien vosotros, obedeciendo à las Autoridades y aborreciendo los trastornos que, además de ser opuestos à las máximas de concordia y fraternidad que deben reinar entre cristianos, nunca pueden compensar los males que traeria consigo una guerra fratricida. El Señor dijo que todo reino dividido será desolado; y para que nuestra España no tenga que llorar esta calamidad, estemos todos animados de unos mismos sentimientos. Calmese de una vez esa agitacion febril que, como una epidemia, trae desasosegados tantos ánimos en nuestra patria. La ley evangélica que habeis profesado en el bautismo, está sobre todas las formas de Gobierno, las domina à todas; y cumpliéndola fielmente, serán vivificadas por ella y producirán los bienes inapreciables de la vida social, volviendo à ser por este único medio nuestra España la nacion hermosa señora de las gentes.

Y vosotros, mis amados cooperadores, que con la mayor magnanimidad y cristiana resignacion continuais al frente de vuestras parroquias y prebendas ejerciendo vuestro ministerio de paz y conciliacion à pesar de faltaros hasta el alimento necesario, inculcad en medio de vuestros sufrimientos y amargas privaciones la sumision y obediencia à las Autoridades. Paz y sumision predicaba nuestro divino Salvador, al propio tiempo que enseñaba y propagaba las verdades religiosas y los preceptos saludables de la moral evangélica. Apacentad à vuestras ovejas en los saludables y abundantes pastos del catolicismo, sin que debilite vuestro celo y fervor religioso la vergonzosa miseria en que os

hallais sumidos. Tened fé en las divinas promesas; pues los hombres de verdadera fé, decia San Jerónimo, no temen al hambre ni á las privaciones. Dios en las situaciones extraordinarias y en los grandes apuros hasta hace milagros para sustentar á los suyos y á los que le buscan de corazon.

Debemos, por último, exhortaros, amados cooperadores y queridos diocesanos, á que os sostengais firmes en la fé y adheridos cada vez más á las virtudes eternas; á que conserveis el religioso espíritu que os legaron vuestros antepasados como herencia privilegiada, y á que practiqueis las virtudes cristianas, huyendo del pecado enemigo de nuestras almas para que, adornados de la divina gracia, os hagais dignos para optar al don santo de la perseverancia y á la inmarcesible corona de la gloria que os desea, pide y suplica continuamente vuestro pastor en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dado en Barbastro á 24 de Agosto de 1869.—Francisco Rufas.

OBISPADO DE SEGOVIA.

Número 9.

Excmo. Sr.: He recibido el día 11 del presente la circular que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se me ha dirigido con fecha 5; y tengo el honor de decirle, para que lo ponga en conocimiento del Sermo. Sr. Regente del Reino, que me ocupó en la redaccion de la carta pastoral á que el artículo 3.º de la precitada circular se refiere con la lenitud que mi avanzada edad y habituales padecimientos me permiten; esperando que tal vez pueda publicarla en el número del «Boletín eclesiástico» correspondiente á esta semana, del que tendré el honor de remitir á V. E. un ejemplar.

Entre tanto tengo la satisfaccion de asegurarle que en mi diócesis ningun eclesiástico ha abandonado su iglesia para lanzarse á combatir la situacion actual, abrigan-

do la esperanza de que lo mismo sucederá en adelante.
Dios guarde à V. E. muchos años. Segovia Agosto 16 de
1869.—Fr. Rodrigo, Obispo de Segovia.—Excmo. Sr. Mi-
nistro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE SEGOVIA.

Número 10.

Excmo. Sr.: Incluyo à V. E. copia literal y auténtica de
la carta pastoral que dirijo al clero de mi diócesis, segun
ofrecí à V. E. en mi comunicacion del 16 del presente.

Dios guarde à V. E. muchos años. Segovia Agosto 23 de
1869.—Fr. Rodrigo, Obispo de Segovia.—Excmo. Sr. Mi-
nistro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE SEGOVIA.

NOS D. FR. RODRIGO ECHEVARRÍA Y BRIONES, POR LA
GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO
DE SEGOVIA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN
AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA.

Al venerable clero de nuestra diócesis.

Cuando leimos la circular del Sermo. Sr. Regente del
Reino, que con fecha 5 del presente nos fué remitida por el
Ministro de Gracia y Justicia, desde luego se nos ocurrió
la respuesta del Rey Asuero à su esposa Ester, reducida à
estas palabras: «No morirás, porque no estás comprendida
en la ley de muerte que se ha dado contra todos los judíos
que existen en mi imperio.»

En efecto, la circular à que aludimos no tiene aplicacion
por ahora, ni creo que la tenga en adelante en nuestro
Obispado, en el cual nos consta que ningun eclesiástico ha
hecho armas contra la actual situacion política creada por
las Córtes Constituyentes. Por manera que, en vez de tener
que tomar medidas para reprimir la desobediencia de
nuestro clero, nos complacemos en darles las gracias más
afectuosas por el noble modo que vienen observando en
asuntos y materias políticas.

Pero teniendo en cuenta que la intencion del Serenísimo Señor Regente habrá sido, no sólo evitar el mal presente, sino prevenirle para el porvenir, creemos de nuestro deber pastoral, no enseñar sus deberes á nuestros amados y respetables Sres. Curas y demás Coadjutores nuestros en el ministerio, que gracias al Señor no ignoran, sino rogarles y suplicarles por las entrañas de Jesucristo que continúen como hasta aquí dando á Dios la obediencia y sumision que se le debe, y á las Autoridades civiles el acatamiento y respeto que nos encarga San Pablo, no sólo por temor, pues no en balde ciñen la espada, sino por conciencia.

Dejando á los partidos políticos que arreglen como puedan sus discordias, nosotros los eclesiásticos tenemos el derecho y la obligacion de arreglar otras discordias de mayor, de inmensa importancia. ¿Qué discordias son estas á que me refiero? Las discordias que han sembrado y continúan sembrando en el campo de la Iglesia los enemigos de la verdad, y que cultivan con incansable é increíble afan. La incredulidad, las doctrinas erróneas, la corrupcion de costumbres, la persecucion de los ministros de la Iglesia, tratándonos de fanáticos, ilusos é impostores.

Nuestra mision, amados míos, nos obliga á no tomar otras armas que la invencible de la divina palabra, hasta rendir y destruir á estos enemigos implacables. Esta espada de la palabra de Dios, que penetra hasta lo más íntimo del corazon, es la espada que la Iglesia ha puesto en nuestras manos, mandándonos usar de ella contra los errores y perversas máximas de cualquiera parte de donde procedan.

Siguiendo y cumpliendo con la obediencia que nos encarga el Apóstol á las legítimas potestades constituidas, no haremos más que llenar una justa obligacion. No les haremos resistencia con nuestras palabras, y ménos con nuestras obras. Sólo en el caso que trasliminando sus facultades nos mandasen algo contra la ley del Señor ó contra las de la Iglesia, les diremos con todo respeto con el Príncipe de los Apóstoles: «Juzgad vosotros si es justo obedeceros antes que á Dios.»

Inculcad estos mismos sentimientos á vuestros feligreses cuando en vuestras pláticas dominicales y en la explicacion de la doctrina cristiana les instruyais de sus obligaciones de buenos cristianos.

Que el Señor, como incesantemente se lo pedimos, os guarde y conserve en su santa gracia, y haga que en ella recibais la bendicion que con singular afecto espiritual os damos á todos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro palacio episcopal de Segovia el dia 21 del mes de Agosto del año de 1869.—Fr. Rodrigo, Obispo de Segovia.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Doctor Ildefonso Infante, Secretario.—Es copia.—El Obispo.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO CAPITULAR

DE LA DIÓCESIS DE SOLSONA.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido por S. A. el Reyente del Reino en decreto de 5 del actual, acompaño adjunta á V. E. copia de la breve exhortacion que he dirigido al clero y fieles de esta diócesis; debiendo manifestar á V. E. que no tengo noticia de que ningun individuo del de este Obispado haya ni abandonado su destino para lanzarse á combatir la situacion política actual, ni tampoco faltado al desempeño de sus deberes en punto á la predicacion. Hay, no obstante, tres capitulares ausentes de la diócesis, á quienes por causas que expresé á V. E. en mi comunicacion de fecha 9 de Abril último se dieron comendaticias para sus respectivas diócesis y otras si fuese menester, conforme á estilo y prevenciones canónicas.

Se ha levantado. Excmo. Sr., no hay por qué ocultarlo, una cruzada violenta contra el clero, á quien de todos modos y bajo todos conceptos se rebaja, ultraja é injuria; siendo sensible que no se salve y guarde en dicha clase,

segun V. E. respetable, lo que se salva y guarda en las demás. Si hay en alguna de ellas personas que faltan, como las hay ciertamente en todas la de la sociedad, no suele jamás inculparse á la clase á que pertenecen, sino á los individuos que delinquen; y ¿por qué no se guarda este mismo miramiento con el clero? ¿Qué es acaso de peor condicion?

Considerados los individuos como ciudadanos, creo que valen tanto como cualquier otro español; considerados como ministros de Dios, valen superiormente á todo otro. Mas de nada sirven estas consideraciones, y en ello se cumple lo que en los últimos momentos de su vida pasó con nuestro Divino Salvador, que fuè hecho el oprobio de los hombres y el desprecio de la plebe; y aunque no con la virtud de Aquel, sufren ellos tambien los desprecios y las burlas, los escarnios y denuestos, y las más grandes privaciones con una paciencia y resignacion admirables y superiores quizás á lo que podria esperarse de cualquier otra clase de la sociedad.

Cada dia se acercan á este Gobierno jóvenes que alistados en la milicia clerical, desempeñan cargos parroquiales y deploran sentidamente la triste situacion en que se hallan por el retraso en la percepcion de sus dotaciones, no sabiendo cómo ni de qué mantenerse, pues van siete meses los que se deben al clero en esta provincia; y yo no tengo más que una lágrima de dolor para consuelo de sus quejas y lamentos, ni otro medio para procurar el alivio de su desdichada suerte que el de rogar encarecidamente á V. E. que se digne tender una mirada compasiva á esta olvidada clase, haciendo que se la acuda al igual que á las demás del Estado en el pago de sus haberes, librándola de los apuros en que vive, pues es digna de ello por ser modelo de abnegacion y sufrimiento, por no haberse separado nunca de los deberes de su alta mision.

Dios guarde á V. E. muchos años. Solsona 16 de Agosto de 1869.—Pedro Segarra.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Gobierno eclesiástico capitular de la diócesis de
SOLSONA.

*Al Ilmo. Sr. Dean y cabildo de esta Santa Iglesia,
señores Curas párrocos y demás clero y fieles de la
diócesis, salud en Nuestro Señor Jesucristo.*

Ya debéis tener noticia de que por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha expuesto á S. A. el Regente del Reino que una parte del clero, olvidando el carácter de nuncio de paz y ejemplo de obediencia y mansedumbre, ha encendido la tea de la discordia, y ha trocado la noble figura del sacerdote católico en paladin de mundanos intereses, y su severo traje en uniforme de las fatigas de la guerra. El Sr. Ministro reconoce, y con razon, que no es toda nuestra clase respetable la que ofrece el espectáculo que lamenta, y así es en efecto; pues en toda esta diócesis no hay, que sepamos, un eclesiástico siquiera que haya faltado á los deberes de su sagrado ministerio, y á quien pueda increparse ni reconvenirse por ninguno de los cargos que S. E. indica: sabemos por el contrario que, inculcando todos el cumplimiento y observancia de los divinos preceptos, han contribuido con su palabra y ejemplo al alto objeto de la mision que se les tiene confiada, cual es la de procurar la paz y felicidad á los pueblos.

S. A. el Regente del Reino, á consecuencia de la exposicion mencionada, ha expedido el decreto de 5 del actual; y aunque no sabemos por lo que llevamos dicho que el clero de esta diócesis vaya comprendido en él; con todo, cumpliendo con lo dispuesto en su art. 3.º, y estimando la paz como la prenda más ventajosa para bien de los pueblos y naciones, no podemos dispensarnos de encarecérosla á todos con la mayor eficacia; al clero predicándola con la palabra y el ejemplo, y á los fieles obedeciendo sumisos las sanas doctrinas que reciban de aquel, que indudablemente estarán cimentadas sobre los verdaderos y sólidos principios de la caridad. Haciéndolo así daremos un testimonio

inequívoco de que no en vano somos ministros de un Dios que, no obstante ser Rey de Reyes y Señor de los que dominan, se humilló prestando obediencia á las potestades de la tierra en lo que no era contrario á las leyes y mandamientos de su Padre celestial. Tenemos de él los grandes ejemplos que nos dejó escritos; y marchando por las sendas de la paz que nos trazara, cumpliremos dignamente con lo que tienen derecho á esperar de nosotros los pueblos por cuya felicidad y bienandanza debemos incesantemente dirigir nuestras oraciones y súplicas al Eterno.

Así se lo promete y espera de todos vuestro afectísimo en Jesucristo.

Solsona 15 de Agosto de 1869. = Pedro Jaime Segarra,
Vicario capitular. = Es copia.

OBISPADO DE ASTORGA.

Excmo. Sr.: Al remitir á V. E. la adjunta copia de la exhortacion pastoral que he dirigido al clero y pueblo de mi diócesis, tengo el sentimiento de manifestarle la dolorosa impresion que en mi alma ha causado el decreto de S. A. el Regente del Reino del 5 de los corrientes y la exposicion que le precede, en vista de las graves imputaciones con que se censura al clero en general, tan sólo porque algunos individuos de esta clase, olvidando su mision, hayan tomado parte más ó ménos activa, en el alzamiento carlista que ha tenido lugar en algunas comarcas; pues es verdaderamente extraño que, apareciendo comprometidos en esta conspiracion individuos de todas las clases, únicamente para la respetable del clero se haya reservado la responsabilidad de semejantes sucesos.

El clero de mi diócesis, Excmo. Sr., se ha mantenido constantemente alejado de la politica y atento sólo á los deberes de su ministerio, sin mezclarse en sublevaciones ni tomar parte en la lucha de los partidos; y si por desgracia existen algunas excepciones, esto no parece suficiente para justificar ciertas medidas que necesariamente han de

producir el desprestigio de la clase y mermar su saludable influencia para el mejoramiento y reforma de las costumbres.

Puedo asegurar con toda la sinceridad de mi alma que no tengo noticia cierta de que ninguno de los eclesiásticos de esta vasta diócesis haya abandonado su puesto para lanzarse à combatir la situacion política creada por las Còrtes Constituyentes. Sé que se han hecho muchas prisiones, sin que me sean conocidos los motivos, y que hay procedimientos pendientes en averiguacion de los hechos y de los verdaderos culpables, y espero con calma el fallo de los Tribunales; y cuando vea el resultado y me remitan el tanto de culpa respecto à los sacerdotes que se dicen complicados, obraré con arreglo à las prescripciones del derecho.

V. E. sabe muy bien que los Obispos, en la potestad que han recibido del mismo Jesucristo, y en el uso y aplicacion de las censuras y penas canónicas, son independientes del poder temporal, al que no pueden subordinar sus actos en el ejercicio de su jurisdiccion espiritual, sin que por esto pretendan faltar al respeto que le es debido en todo lo perteneciente al òrden civil y político del Estado.

Sin excitacion de las potestades civiles ha procurado siempre el que suscribe inculcar en el ánimo de los fieles, de palabra y por escrito, desde el pùlpito y en sus pastorales, la debida obediencia y acatamiento à las Autoridades constituidas, inspirádoles en cuanto ha estado de su parte amor al òrden y à la paz: por eso no ha tenido el menor recelo en repetir sus exhortaciones en las presentes circunstancias, verificándolo espontáneamente movido sólo del deseo de cooperar más y más al restablecimiento del òrden y de la tranquilidad pública.

Por lo demás, puede estar V. E. seguro de que por mi parte se procurará aplicar à los eclesiásticos que sean delincuentes las penas canónicas à que se hubiesen hecho acreedores, con entera conformidad à lo que prescriben el derecho y la disciplina eclesiástica.

Es cuanto debo participar á V. E. à consecuencia de lo dispuesto en el mencionado decreto, deseando vivamente conservar la mayor armonía entre àmbas potestades y alejar todo motivo de prevencion contra el clero.

Dios guarde à V. E. muchos años. Astorga 17 de Agosto de 1869.—Fernando, Obispo de Astorga.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

CARTA PASTORAL.

NOS D. FERNANDO ARGÜELLES MIRANDA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE ASTORGA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA ETC.

Al clero y fieles de nuestra diócesis, salud, paz y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Sumidos en la mayor tristeza, y traspasado nuestro corazón del más intenso dolor, nos vemos en la sensible necesidad, venerables hermanos y amados hijos, de dirigiros nuestra débil voz en cumplimiento de nuestro deber pastoral. Desgraciadamente y à pesar nuestro se turbó la tranquilidad pública en una pequeña parte de nuestra vasta diócesis, acontecimiento que aumentó nuestra amargura y empeoró la dolencia que habitualmente nos aqueja al considerar los gravísimos males que frecuentemente acarrear semejantes perturbaciones. Es verdad que por un efecto de la divina misericordia no hubo desgracias que lamentar; pero se verificaron prisiones de ciudadanos honrados y de un pequeño número de sacerdotes por suponerlos, con razón ó sin ella, complicados en la alteracion del orden público que tanto lamentamos.

En su virtud no podemos ménos, venerables hermanos, de repetir nuestras exhortaciones para que inculqueis con frecuencia à vuestros subordinados ideas de paz, union, amor y caridad, evitando las discordias, disensiones y

ódios, enemigos del orden público, de la justicia y moralidad, obediendo á las Autoridades constituidas, sin olvidar los deberes religiosos, dando al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios, segun nos enseña la sublime sentencia del Divino Redentor. Bien sabeis, venerables hermanos, que Nuestro Señor Jesucristo, que vino á dar la paz al mundo entero y á quien los Profetas anunciaron con el dulce nombre de Príncipe de la paz, ha legado esta enseña á su Iglesia, que la tomó por divisa de su conducta y operaciones en el sagrado ministerio. Así es que los Apóstoles y discípulos destinados para la conversion del universo la consiguieron sin más armas que la cruz y las palabras de paz y caridad que frecuentemente pronunciaban sus puros labios, haciéndose dueños de los corazones de todos, y agregándolos al redil de Jesucristo. Imitad, pues, á Jesucristo y á los Apóstoles, y habreis cumplido exactamente vuestra divina mision.

Y vosotros, amados hijos, oid nuestra voz y la de vuestros pastores, sin dar crédito á los que predicán doctrinas erróneas, heréticas y contrarias á la divina revelacion, ni á los que tratan de introducir la discordia entre los ciudadanos pacíficos, y causar por este medio la ruina de nuestra heróica nacion, digna por cierto de mejor suerte. Dedicad os al ejercicio de vuestra respectiva profesion, á la práctica de las virtudes cristianas y á la buena educacion de vuestros hijos, enseñándoles de palabra y de obra los deberes religiosos y politicos, obediendo á los superiores eclesiásticos y civiles en todo lo que no se oponga á los divinos preceptos y moral evangélica. Así lo manda el grande Apóstol: «Toda alma» (esto es, personal) dice en el capitulo XIII de la Carta á los Romanos, «esté sometida á las potestades superiores Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit.» Esta es la doctrina que con voz elocuente predicaba el Apóstol San Pablo, la misma que os anunciamos en el nombre del Señor. Practicadla, hijos predilectos, amándoos con perfecta caridad, manteniendo la unión entre vosotros, y el Dios de las misericordias os colmará de beneficios espiri-

tuales y temporales. En prueba de que estos son nuestros vivos deseos, os damos con toda la efusion de nuestra alma la bendicion episcopal en el nombre del Padre y del Hijo y del Espiritu Santo.

Dada en nuestro palacio episcopal de Astorga à 16 de Agosto de 1869.—Fernando, Obispo de Astorga.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Agustin Pio de Llano, Secretario.

«Los Sres. Curas párrocos y Ecònomos leerán esta nuestra carta pastoral al ofertorio de la Misa del primer dia festivo despues de haberla recibido.»

OBISPADO DE CÁDIZ.

Excmo. Sr.: Con atraso notable por lo extraviado de este punto, y con no pequeña sorpresa, he leído y releído el decreto autorizado por S. A. el Sr. Regente del Reino que V. E. me remite, fecha 5 del corriente. Y digo que lo he leído y releído con sorpresa, porque cabalmente me encuentro en una provincia en donde el liberalismo está infiltrado hasta en las piedras, y forma atmósfera general en que viven seglares y clérigos. ¿Carlistas por aquí? ¿Clérigos que tomen parte en sus planes, que los apoyen, auxilien ó fomenten? ¿Eclesiásticos de esta diócesis que se ocupen de cuestiones políticas? Créame V. E. porque además de ser Obispo, y nada más que Obispo, soy hombre de verdad. Los clérigos de este país, como hijos de sus padres, viven muertos á semejante ocupacion, y casi la desconocen; diríase que son impotentes para todo ese negocio. Tanto es así, que muchos de ellos, probos y ejemplares, perseguidos de muerte en los fervores de la revolucion de Setiembre, viniendo à mi casa à guarecerse ó ampararse, sin recursos unos por falta de asignacion, sin poder percibir los otros ni los justos derechos parroquiales, porque se los negaban à título de libertad, ni han abierto sus lábios, ni se han sepa-

rado de su puesto, ni han pensado en otra cosa que en sufrir por Dios y amar à sus hermanos, sean del color político que fueren. Como ellos saben además que así piensa el Obispo, y esto quiere y así obra, no piensan, ni quieren, ni obran más que como su Obispo.

No tengo por lo mismo sobre quién hacer recaer penas canónicas, ni las conozco con aplicación al caso presente que se supone. Tengo sí, para mí, como una verdad de bulto, que en este país toda advertencia, prevención ó circular al clero sobre respeto à la Autoridad constituida, no sólo es inútil por hoy, sino del mal efecto para las gentes, que pueden alarmarse y suponer lo que no existe. Cuido yo, señor Ministro, de inculcar esas doctrinas, y pocas horas ántes de tomar la pluma para contestar à V. E. abrí mis labios para intimarla al respetable clero de esta villa, despues de haberlo hecho de palabra y por escrito à todos mis diocesanos más de una vez.

Si despues de esto hubiese algunos ó alguno (que los desconozco) que piensen ó discurren de otra manera, à ese santuario no llegan las atribuciones del Obispo, muy condescendiente en punto à opiniones humanas que en nada afecten los intereses de la religion catòlica, apóstolica, romana, ó porque à Dios gracias, el Obispo de Cádiz sabe tambien respetar las verdaderas y nacionales libertades concedidas à los españoles en orden à ideas y opiniones que no salen de la esfera de la discusion.

Dios guarde à V. E. muchos años. Alcalá de los Gazules, en santa visita pastoral, à 17 de Agosto de 1869.—Excelentísimo Señor.—Fr. Félix M., Obispo de Cádiz.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE TARAZONA.

Excmo. Sr.: El Obispo de Tarazona, vista con exquisito cuidado la exposicion que precede al decreto de 5 del actual, que recibió el 11 y leyó el 12 sin sombra de pre-

vencion ni preocupacion; y considerada atentamente su parte dispositiva que entraña medidas de la mayor gravedad y trascendencia, el Obispo, para dar cumplimiento á la mision sublime y altamente sagrada que recibió de Dios y no de los poderes del siglo, se cree en el caso ineludible de contestar que, no pareciéndose, con el auxilio de la divina gracia, á la breve y falaz vida del hombre, que para burlarse de él muda la cara, finge el lenguaje y varía la voz, afirmando unas veces y negando otras, ensalzando ahora y humillando despues; trata de ser explicito sin ofender ni herir en lo más mínimo la susceptibilidad del Gobierno, á quien tributa el justo homenaje de respeto y veneracion, y de exponer á la probada ilustracion de V. E. sus profundas convicciones con toda claridad, con toda franqueza y con santa libertad, si bien no olvidando el modo, la mesura y templanza, y repitiendo con San Bernardo estas elegantes palabras en obsequio de la verdad, de la justicia y de su conciencia: «Nude nuda loquor, nec retego verenda, sed invericunda confuto; de officio Episcoporum.»

Hecha esta salvedad, que á juicio del que suscribe es de todo punto necesaria para no alarmar y entrar de lleno en la cuestion harto delicada y resbaladiza por la diferencia radical de opiniones y conceptos, el Obispo, que es naturalmente amigo del hombre y mil veces más del principio de autoridad, se honra elevando gustoso al conocimiento de V. E. para su satisfaccien, que los dignísimos sacerdotes de esta diócesis no ofrecen á la nacion española ningun espectáculo de dolor, de amargura y de escándalo.

Todos continúan pacíficamente en sus respectivos hogares, y ni uno siquiera, que sepa el Prelado, se ha lanzado al campo para combatir con las armas el actual orden de cosas. Quizá difieran, como difiere el Obispo, de las ideas que dominan, y no secunden por sus principios religiosos los decretos que se expidieron y se expiden sobre personas y cosas eclesiásticas; pero en esta linea de conducta no hay, Excmo. Sr., delito, ni desacato, ni abuso de su elevado ministerio, sino un testimonio glorioso de fidelidad y

lealtad á la verdadera ciencia, á la dignidad sacerdotal y á las prescripciones de la Iglesia católica, apostólica, romana, un testimonio apostólico de valor sin arrogancia, de grandeza de alma y de obediencia que es tan indispensable en las presentes circunstancias para no precipitarse en las regiones del caos donde jamás penetra la luz como la respiración para la vida corporal.

Conviene que sepan todos para que no les atormente el torbellino infernal de la duda que no se apacigua nunca, y quitar los pretextos especiosos para ofender y difamar á los ministros de Jesucristo, que el respetable clero de este Obispado está dando un precioso y admirable espectáculo de paz y prudencia, de mansedumbre y paciencia insigne, de abnegación y obediencia á las Autoridades constituidas; y estas virtudes en grado heroico dejan muy mal paradas las inmerecidas é injustificables aseveraciones de ambición, de codicia y de furor desapoderado contra las libertades modernas. ¿Qué son, Sr. Ministro, qué vienen á ser las libertades absolutas proclamadas con tanto alborozo y entusiasmo? ¿Son por ventura el camino del bien y de la felicidad, la verdad de las inteligencias, la luz de la patria y la vida espiritual de los corazones? Ciertamente que el hombre, que es juguete de las opiniones mas monstruosas, que desconoce la verdadera sabiduría, que prescinde lastimosamente de las verdades reveladas, que niega la libertad legal y razonable, responderá sin rubor que sí, y el clero con el mismo derecho y en su justa apreciación, confirmada por la triste experiencia, dirá que ni son ni pueden ser. ¿Qué extraño es que no las quiera ni las ame, ni obre conforme al espíritu que las anima? ¿Qué extraño es cuando San Bernardo dice en su carta sétima: Quis vero malum esse neget assensum præbere malo?

No por esto se enfurece el clero, como se afirma con error tal vez involuntario; el clero sufre, calla y adora lo que Dios permite en sus altísimos juicios; el clero, para no abochornarse de su propia razón, ordena y arregla las libertades de hoy, sirviendo á su bienaventurada voluntad,

y rechaza conforme à su sentimiento interior, que no puede suprimirse, el exceso de las libertades imitando à los sensatos, à los sabios y à los identificados con el órden, manantial de prosperidad, de grandeza y de gloria. Con el órden viven las naciones, con el desórden mueren, y desórden mayúsculo es el abuso que todos advierten en las libertades absolutas, que engendran necesariamente la esclavitud mas miserable, como la falsa alegría engendra la miseria mas verdadera; y así como la fé fuera de la Iglesia no es fé, sino perfidia, así tambien la libertad fuera de la verdadera libertad, que tiene reglas y objeto, que sirve à la ley, que obedece à la Autoridad, que obra el bien y se humilla ante Dios, que no injuria, ni insulta, ni atropella, no es libertad, ni parte, ni átomo de libertad, sino licencia de la peor especie, y el entorpecimiento universal de las facultades intelectuales y morales.

Mirando por el buen nombre nunca desmentido de la benemérita clase sacerdotal, y mucho más obediendo à la voz irresistible de la verdad y de la justicia, no puede quedar sin contestacion la peregrina idea «de que no será tanta la escasez del clero cuando ha contribuido poderosamente con sus propios recursos à la realizacion del empréstito abierto para el triunfo de la causa carlista.» Es indudable que todos los que sepan la situacion deplorable en que se encuentra el clero, que ha llegado à la última expresion de la pobreza, podrán calificar estas palabras de un irritante sarcasmo; pero el Obispo, que desea ser atento y cortés, se limita à decir que no es posible ni creible que un sólo clérigo haya tomado ninguna parte en el empréstito con lo sobrante de la dotacion, cuando hace 10 meses que no se la entrega el Gobierno de una nacion eminentemente católica. «¿Nunquid de luto limpidum quippiam haurire potestis?» San Bernardo en su carta octava: Si del lodo no puede sacarse nada limpio, ¿se podrá sacar el oro de la mina de la necesidad? Esto no obstante, aun se asegura y publica «que ni un sólo Prelado puede afirmar con razon que hayan pasado desapercibidas sus observaciones en este

punto.» «O plumbeum pugionem?» Que argumento tan débil, decia Ciceron en casos parecidos: hablen las 10 mentalidades. ¿Para qué más?

A otros cargos que se insertan en la exposicion se podria contestar fácilmente; pero no queriendo dar mayores proporciones á esta manifestacion, inspirada en la verdad, en la justicia y en el testimonio irrecusable de la conciencia, se concreta el Obispo á decir con el clero á V. E., que lo que otros que no son gobernantes piensan, hablan y obran, «ea nobis in convicii loco objiciunt, que nequaquam ex rebus exploratis instituenda dubitatio, sed ex incertis,» y que «injuriam fecit, sed absit nobis ob bonam constienciam lætitia et requies.»

Por lo que hace á la parte dispositiva, es cosa corriente y sabida que las potestades seculares no deben inmiscuirse en los actos eclesiásticos y jurisdiccionales, como son los de confesar y predicar, ni ménos mandar en esta materia que tienen que aprender de la potestad eclesiástica; porque de lo contrario se daria al César lo que es de Dios y propiamente de la Iglesia, de lo que resultaria precisamente una gran perturbacion y confusion y escándalo, y una repugnante é irrazonable abdicacion.

El Emperador Basilio se explica en estos términos: «De ninguna manera es lícito á los legos (á las potestades del siglo) entrometerse en las causas eclesiásticas; porque el buscar é investigar estas cosas es propio de los Pontífices y sacerdotes, á quienes compete el gobierno de la Iglesia.» De modo que por sabio y religioso que sea un lego y esté adornado de todas las virtudes, basta ser lego para ser oveja, y siéndolo debe oír con sencillez á los pastores, que son los ministros de Dios Omnipotente.

No está ménos explícito San Justino en su apología «At propterea sua cuique gubernanda navis, ita ut nec gubernandi artom lementiat, nec tempestates formidet, sed quidquid accidet adversi, ad id imparatus non sit.»

Consejo prudente y sapientísimo el del célebre y esclarecido apologista de la religion; consejo importantísimo que

debe practicarse por los que están interesados en mantener la paz y concordia entre las dos potestades; y el interés es general, es de todos, de todos sin excepcion, aun del que en su grande delirio tiene la desgracia de decir públicamente: «Pudet non esse impudentem;» avergüenza no ser desvergonzado; avergüenza no ser enemigo implacable de la religion y de sus ministros; avergüenza no procurar su total exterminio. Así que, conforme á la doctrina de San Justino, cada una de las dos naves es regida por un piloto absoluto, exclusivo é independiente: y el de la nave gubernamental, aunque cuenta con una tripulacion mayor y mejor armada, no puede sin una violacion flagrante del derecho, apoderarse del otro, ni aun colocado en el número de sus dependientes.

Apoyado el Obispo en lo que deja expresado, no puede en su apreciacion y conciencia abrir el oido al hombre y cerrarlo á Dios en sentir de San Bernardo: «¿Quid enim? Quod jubet homo, prohibet Deus, ¿et ego audiam hominem surdus Deo? Non sic Apóstoli;» Epíst. 7.^a Hasta Platon se explica en este admirable lenguaje: «Nulli hominum fas est discedere ab eo munere, quod Deus ei imperavit. Illud sanctum est quod Deo gratum est, et placet.» Ojalá que una de las emipencias del Gobierno clamara con voz fuerte á los que injurian y calumnian infamemente, á los que excitan las iras populares contra el clero y los prelados: «Pudeat vos, pudeat, quæ palam fecistis, ea in hominis innocentes conferre, quos ne minima quidem ex parte contingunt. Immutamini, respiscite.» San Justino en su segunda apologia.

De todo lo dicho con verdad y razon se deduce lógicamente:

1.º Que el respetable clero encerrado en el arca santa de las verdades de fé, obrando el bien y mostrándose irreprehensibles en su vida y costumbres, hace enmudecer la ignorancia de los imprudentes, y confunde á los que juzgan y hablan mal, desconociendo la santidad del sacerdocio.

2.º Que el Obispo, ajeno á la politica, no se cuida de

que los que pueden ser amigos ó enemigos del orden de cosas establecido, ni es un deber andar en pesquisas é investigaciones, y mil veces ménos el desempeñar el triste y nada honroso oficio de delator, puesto que el Gobierno cuenta con Autoridades activas y celosas, tanto en la provincia como en el municipio.

3.º Que en el caso de que hubiera necesidad de adoptar alguna medida canónica, entiendo el Obispo que puede canónicamente omitirse el ponerlo en conocimiento del Gobierno, sin que tenga motivo para resentirse.

4.º Que el Obispo se atenderá siempre á lo que previenen los sagrados cánones con respecto á los sacerdotes que merezcan ser privados de las licencias de confesar y predicar, que es lo legal y procedente.

5.º Que predicándose con frecuencia y sin intermision á los diocesanos la paz, el orden, la constante caridad, el respeto y obediencia á las Autoridades constituidas, en lo que no se oponga á las leyes de Dios y de la Iglesia, y salvos los derechos de la religion católica, cree el Obispo que no es urgentísima la publicacion del edicto pastoral, porque se predica actualmente, como hace dos semanas lo verificó el Prelado, cuanto podia decirse en la carta pastoral. Sin embargo, se publicará cuando el Obispo lo estime oportuno y prudente, no desestimando por esto el recuerdo con que V. E. le honra.

Tarazona 15 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Cosme, Obispo de Tarazona, Administrador apostólico de Tudela.—Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE HUESCA.

Excmo. Sr.: Por conducto de mi Vicario general y delegado para el gobierno de mi diócesis en ausencia y enfermedades, acabo de recibir en este distrito de mi jurisdiccion episcopal, donde me hallo accidentalmente y en estado va-

letudinario, el decreto de 5 de los corrientes, expedido por S. A. el Regente del Reino, y refrendado por V. E.

En su vista, y deseando satisfacer de la manera que me sea posible su contenido, y sin perjuicio de circular con la brevedad posible el edicto pastoral á mis diocesanos que previene el art. 3.º, y del que remitiré copia à V. E., puedo asegurarle por de pronto que, segun los datos que hasta el dia tengo, ni uno siquiera de los sacerdotes de mi amada diócesis se ha separado de su respectiva iglesia para lanzarse al campo del combate contra la actual situacion política, ni dado por tanto márgen á ser objeto de las medidas restrictivas que se indican en el mismo decreto.

En este concepto, y como Prelado, aunque el más humilde de todos los de la nacion española, V. E. conocerá en su elevado criterio que no puedo ménos de lamentar con profunda amargura el que aparezca marcado y tachado el clero en general y como clase, siquiera sea con alguna excepcion, en la lucha civil que se ha agitado en recientes dias, persuadido como estoy de que nadie mas que el clero español en general deplora los dramas sangrientos y las discordias fratricidas tan opuestas à su alto y sagrado ministerio de paz y mansedumbre, símbolo constante de su importante y benéfica mision, que no puede ciertamente estimarse olvidada ni desatendida por la clase en la defeccion que á tan sublimes principios presentase un escaso número de la misma.

Cuando por desgracia se excitan las pasiones y enconan los ànimos, cual acaece en la dolorosa perturbacion que venimos atravesando, sabe V. E. muy bien que un prisma de fatal aumento suele sustituir con facilidad el sano criterio de la razon serena al apreciar los sucesos y personas. De que se ha llegado hasta ese trance infausto, singularmente con relacion al clero, no lo dudará V. E. en su ilustracion y rectitud al oir y leer en algunos periódicos, folletines y otros escritos varias especies calumniosas, otras tergiversadas y vertidas con una exageracion adaptable para fomentar un odioso encono contra la clase.

En tan crítica situacion no es por cierto ni aun concebible que el Gobierno de la nacion, de que V. E. es digno miembro, en su rectitud y alta prudencia, y cediendo á impaciencias que no en todos nacen de un buen celo que las pueda justificar y hacer atendibles, tomase medidas demasiado severas contra el clero; ántes bien creo que S. A., como V. E. y sus dignos colegas en su cordura y benevolencia, cual muy propias de sus ánimos nobles y generosos, habrán sentido la satisfaccion de guardar las consideraciones debidas al ministerio sacerdotal, segun se consigna en la parte expositiva que precede al decreto que nos ocupa.

Abrigo grata confianza de que el Gobierno no tendrá que arrepentirse de ello, y creo poder afirmar que el clero de mi jurisdiccion diocesana no ofrecerá motivos para ello, puesto que hasta el dia estoy en la conviccion de que no ha faltado á los árduos deberes de su mision evangélica, ni abusado en sus funciones sagradas de púlpito y demás. Me parece que tampoco puedo trepidar en expresar á V. E. que ningun desembolso ha hecho para allegar recursos al empréstito carlista, y no estimo arriesgado decir que ni hubiera tenido posibilidad para ello aunque hubiese cobrado puntualmente sus asignaciones canónicas, porque reducidas estas á lo preciso para su subsistencia no se prestan á otros desprendimientos; siendo estos imposibles absolutamente cuando, como á mi clero sucede, no ha recibido un solo céntimo por su dotacion desde Noviembre del año pasado; habiendo llegado ya el triste caso de que algunos no pueden continuar en sus respectivas iglesias por falta del sustento indispensable á la vida, sobre lo que llamo encarecidamente, y con esta ocasion, la justificada y benévola atencion de V. E., con tanta mas razon por no hallarse tan atrasada clase alguna de las que perciben del Erario público. Nivéllese al ménos con las demás, segun es justo y está prevenido por varios decretos vigentes, y así se evitará el grave conflicto que surgiria de tener que retirarse el clero de las iglesias en que sirve y administra el pasto espiritual.

Ruego à V. E. encarecidamente se sirva acoger benévolo y con la noble caballerosidad que le distingue cuanto en respetuosa contestacion al citado decreto llevo consignado con la más sana y recta intencion que alcanzo.

Dios guarde à V. E. muchos años. Zaragoza, en mi distrito diocesano de Santa Engracia, à 16 de Agosto de 1869.—Basilio, Obispo de Huesca.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Obispado de Huesca.—Excmo. Sr.: He dirigido à mis diocesanos la exhortacion pastoral de que remito à V. E. copia adjunta literal, sin perjuicio de la independenciam que entraña mi apostòlica mision en esta materia, y otras de su propia índole; dando tambien por reproducidas las observaciones que en este concepto tuve el honor de dirigirle con fecha 15 de los corrientes sobre el decreto del 3 del actual, expedido por S. A. el Regente del Reino y refrendado por V. E.

Dios guarde à V. E. muchos años. Distrito parroquial de Santa Engracia de Zaragoza 27 de Agosto de 1869.—Basilio, Obispo de Huesca.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE HUESCA.—NOS DR. D. BASILIO GIL Y BUENO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE HUESCA, ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE LOS ABADIADOS DE MONTEARAGON Y DE SAN VICTORIAN, PRELADO DOMÉSTICO, ASISTENTE AL SACRO SOLIO PONTIFICIO, NOBLE ROMANO, GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÒRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÒLICA, CABALLERO DE LA DE CÀRLOS III ETC.

Al venerable clero y fieles de nuestra diòcesis y de los Abadiados sujetos à nuestra jurisdiccion.

Amados hermanos ó hijos en Jesucristo: Siempre que en el árduo desempeño de nuestra apostòlica mision os dirigimos la palabra de viva voz, ó por escrito, resuena en nuestra alma, vivificàndola, aquel celestial acento que, mar-

cando su celestial origen, la prestigia con la independencia de todo poder temporal, garantizando su feliz éxito y perpetuidad aun entre las más serias contradicciones y combates del mundo. «Os envío, como mi Padre me ha enviado,» dijo nuestro divino Salvador á sus Apóstoles, y en ellos á los Obispos católicos sus sucesores. «Id, enseñad á todas las naciones... en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: Yo estaré con vosotros hasta la consumacion de los siglos.» Si, pues, nuestra doctrina es de Dios y su Evangelio, en su nombre y representacion, exento del imperio terreno para inspirarla á los fieles todos en cualquier tiempo, es como podemos responder digna y legitimamente á tan augustas y sagradas funciones. En este concepto, amados hermanos, como delegados de la Divinidad, á quien en Nos escuchais, sin rebajar ni faltar en lo más leve al profundo respeto y sumision que debemos en su propia esfera á la potestad civil constituida, os venimos inculcando constantemente, y hoy de nuestra propia y mejor voluntad os inculcamos de nuevo, la no ménos reverente sumision que estais obligados á prestarle, repitiéndoos la sublime frase del Santo Evangelio, con que en distintas ocasiones os hemos amonestado, de que «deis al César lo que es suyo, sin faltar á lo que debemos á Dios en su respectiva y preferente línea.»

Pruebas evidentes tenemos por cierto de vuestra docilidad respetuosa al alto y nunca bien encarecido principio de autoridad, base fecunda del orden social y de la inestimable prenda de la paz. Esta grata experiencia nos releva de especiales y dilatadas ampliaciones conducentes á tan importante objeto, y que tenemos consignadas en la cátedra sagrada y diversas pastorales; sin embargo, hoy no nos creemos dispensados de reproduciros, aunque sea ligeramente, los interesantes é indeclinables deberes de la obediencia, que salvó al linaje humano de su ruina y preservó á las naciones de terribles catástrofes. Existe por desgracia en la nuestra un profundo y fatal gérmen de discordia, nutrido con la variedad de sentimientos, opiniones y siste-

mas que perturban los ánimos, fomentan las pasiones, alteran la tranquilidad doméstica y agitan la pública y social, sembrando la cizaña venenosa de enemistades, odios y venganzas, cuyo incremento amenaza tomar sérias proporciones si infortunadamente se desplegara en su hermoso suelo una guerra revestida del pavoroso carácter civil y fratricida. ¡Librenos el Señor de semejante plaga, mas terrible que las funestas de Egipto, y tremenda en sus lances sangrientos sobre todas las que pueden sembrar la mortandad en nuestros campos, calles y casas! Notad, amados hermanos, que apenas se han apercebido tristes presagios de semejante lucha, los ánimos conmovidos se precipitan á formar juicios temerarios, comentando por siniestras prevenciones las acciones más indiferentes y aun candorosas. Tan fatal suspicacia lleva el desasosiego al hogar doméstico más pacífico, no deja libre ni á las personas inermes y á toda luz inofensivas, invadiendo aun lo más respetable y sagrado, hasta el extremo de inspirar profunda amargura y hastío el trato y demas relaciones de la sociedad á que están llamados á vivir los hombres para su mútuo auxilio y consuelo.

Por tan crítico estado, en muchas poblaciones decrece el número de sus habitantes, se rebaja su importancia, paralizándose el comercio, las artes y la industria, lastimándose tambien la interesante agricultura, elemento especial de nuestra amada patria, de la que tantos huyen embargados de pavoroso recelo. Para evitar escollos tan funestos y disolventes no hay otro resorte más eficaz que la adhesion firme y práctica de nuestra sublime doctrina católica, alma y espíritu vital de la sociedad, luz y guia de los hombres, á quienes con su palabra revelada muestra, como os deciamos en nuestra anterior pastoral, los dulces y estrechos vínculos, el comun origen y fin que nos llaman á unirnos como miembros de un mismo cuerpo; garantizando la inviolabilidad de las personas, la seguridad de las propiedades y la proteccion de las ciencias é industria. Unidad, pues, amados hermanos, en la creencia de esta religion sa-

rosanta y bienhechora, única verdadera y escudo poderoso de felicidad y paz sólida, si hemos de conservar este don precioso. «Idem sapite,» os diremos con el Apóstol: perseverad unidos con entendimiento y voluntad á la fé en que nos educaron nuestros padres, á la piedad en que nos amantaron nuestras tiernas madres. Apartad de vuestras casas y familias el veneno corrosivo inoculado en esos libros protestantes que por desgracia circulan por todas partes y se os dan de valde, semilla diabólica que pretende propagarse rápidamente para crecer en cizaña infernal que sofoque los hermosos pimpollos que la fé hace florecer en vuestros hijos, sosteniendo su union, paz doméstica y social, con tan filial respeto á la autoridad paterna como sumision reverente á las potestades eclesiástica y civil.

Es indudable que la emancipacion de Dios y sus ministros legítimos, embajadores del cielo, que pretenden el protestantismo y las demás sectas, produce igual rebelion á las Autoridades civiles. El mismo espíritu que inspira al hombre la osadia de pedir al cielo cuenta de sus oráculos y juicios le ha estimulado siempre é induce á disputar contra los poderes de la tierra, negándoles la debida obediencia y conmoviendo los fundamentos del derecho y demás bases del órden social. De aquí el que los políticos más sábios de todos tiempos hayan antepuesto á todo la religion cual dique el mas poderoso para contener el desborde y furor de las guerras. La irreligion ciega á los pueblos, y los fascina hasta la barbárie y salvajismo á que llegó la Africa por apartarse de la verdadera fé. Abrid la historia general, y así lo encontrareis en muchas de sus páginas.

Precaveos, amados hermanos, de toda diferencia y separacion en órden á nuestra santa religion; y si por fatalidad no pudiésemos alcanzar igual unanimidad en otras ideas, busquemos la verdad con intencion recta, haya templanza en la discusion, y guárdense formás decorosas en las palabras y escritos, rehusando injurias y resentimientos pueriles, impropios, no sólo de la religion, si tambien ajenos de una educacion culta y noble. Destruyamos los erro-

res; pero amemos á los hombres con el sincero afecto que exige la caridad cristiana, vínculo dulce de la más íntima union y fundamento infalible de la paz, de esa paz verdadera que entraña la verdad y se hermana siempre con la justicia. La paz que no tiene estas cualidades no es más que una paz aparente y falsa. La paz legítima sólo está prometida á los hombres de buena voluntad, segun anunciaron los ángeles al entonar sus cánticos de saludo al Dios de paz aparecido en la tierra. Este Rey pacífico la difundió con solemnidad augusta sobre el colegio apostólico, destinando á los individuos de este y á sus sucesores los Obispos católicos para propagarla.

De aquí es que, siempre que se ha perturbado en el trascurso de los tiempos, el sacerdocio haya desplegado sus esfuerzos para restablecerla y consolidarla. Estamos convencidos, amados colaboradores, de que en los recientes dias trascurridos no habeis desmentido esas máximas de nuestra alta y pacífica mision, ni creemos faltareis á ellas. Al consignarlo así al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con algunas otras observaciones que le hicimos en su día sobre el decreto del 5 de los corrientes, propuesto por el mismo y aprobado por S. A. el Regente del Reino, le expresamos nuestra profunda amargura al ver que en la parte expositiva del mencionado decreto aparecia el clero, como clase, con la tacha de interesado en la lucha presentada en algunos puntos, siendo así que ni uno siquiera de nuestra diócesis se habia marchado al campo del combate ni abusado de las sagradas funciones de su ministerio; ántes por el contrario continuaba desempeñándolo en lo general con una abnegacion heroica, cual necesita para sobreponerse á la triste penuria en que le ha constituido la escasez de recursos, á la vez que viene siendo el blanco de los tiros de la maledicencia; pues no cabe estimarse olvidados ni desatendidos por la clase los sublimes principios de su importante mision por la defeccion á ellos de un número escasísimo de aquella.

Tambien expusimos al Sr. Ministro lo inconcebible que

era en tan deplorable y misera situacion el que hubieran aprestado cantidades para el empréstito carlista, como se daba por supuesto; pues aun cobradas puntualmente sus asignaciones reducidas, apénas bastan para su frugal sustento, resultando mas incapacitado para cualquier desembolso en el triste caso de no haber percibido un solo céntimo desde Noviembre del año pasado, cual sucede en nuestra diócesis. En la misma contestacion deploramos el fatal prisma con que viene mirándose por muchos cuanto se dice con relacion al sacerdocio con exageracion y aun maledicencia, y con tendencia marcada para producir encono y odiosidad contra el clero, apelando al criterio imparcial del Sr. Ministro para que apreciase en el valor que se merece ese procedimiento y los demás puntos que elevábamos á su consideracion.

Abrigamos grata confianza, amados colaboradores, de vuestra perseverancia para sobreponeros como hasta hoy á cualquier injuria y tribulacion que en lo sucesivo nos inyadiera, seguros de que todo lo podremos con el auxilio de Dios que, como afirma San Pablo, conforta nuestro ministerio. Ejercitémonos en él con discreto, constante y caritativo celo, bendiciendo al que nos maldice, haciendo bien al que nos maltrata, y prodigando los tesoros de la clemencia divina, de que somos depositarios á cuantos se nos acerquen con buenas disposiciones para recibirlos.

No rehuseis, fieles todos de nuestra grey, el enriqueceros con bienes tan inestimables. Rechazad las máximas perniciosas con que seais excitados á desertar de la fé y piedad católica; no dudeis que la impiedad y el vicio son la raíz de todos los males y la causa especial por que Dios ha castigado y castigará con guerras crueles á las naciones y los pueblos. No olvidemos que nuestro Salvador divino, al elevarse á los cielos, nos dejó el precioso legado de la paz, vinculado precisamente á la observancia de sus preceptos, y teniendo presente que El mismo nos consignó como el fundamento de todos el amor á Dios y al prójimo, adoremos su santo nombre, misterios y doctrina; respete-

mos á las Autoridades que lo representan en la tierra cada una en su clase y línea, y amémonos todos recíprocamente unidos al dulce lazo de la caridad cristiana. Así tendremos prosperidad verdadera y verdadera paz. La paz, pues, sea con vosotros; ella nos salve y eleve á la celestial y eterna que disfrutan los bienaventurados, como os lo desea y pide vuestro Prelado, quien de nuevo os envía su bendición episcopal, que os da en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro distrito jurisdiccional de Santa Engracia, de Zaragoza, á 26 de Agosto de 1869.—Basilio, Obispo de Huesca.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Doctor Saturnino Lopez, Chantre, Secretario.

OBISPADO DE ZAMORA.

Excmo. Sr.: He recibido el día 11 del corriente el decreto de S. A. el Regente del Reino, expedido el día 5, y que V. E. se ha servido remitirme para mi conocimiento y efectos consiguientes.

Con ser tan graves las disposiciones que contiene, no obstante que sus fundamentos no se entienden conmigo ni con el clero de mi diócesis, no ha podido ménos de llamarme la atención su parte expositiva, donde se leen tales aseveraciones ofensivas á «una clase respetable del Estado,» que esa misma clase profunda é inmerecidamente lastimada no puede ménos de salir á defenderse por el intermedio de su Prelado, haciendo ver que le es muy gravosa una acusación nacida de la mayor representacion del poder público, como fundada en hechos inexactos, por lo ménos en cuanto atañe al clero de la diócesis de Zamora. El honor de su ministerio, que necesita conservar ileso para la utilidad de la Iglesia, no ménos que del Estado, no consiente pasar ahora en silencio por tan graves inculpaciones como las que le hace V. E. desde las alturas del poder. Hasta ahora en cuantas se le han dirigido, no pocas ni leves, ha sufrido

resignado aguardando á que, entrando en calma los ánimos, se le hiciese justicia, como al fin viene siempre á dispensársela esa misma opinion pública cuando los hechos y la verdad han labrado el desengaño. Al presente las acusaciones vienen de muy alto, rodeadas de la solemnidad oficial, y preparando y fundando resoluciones muy graves. Se hace, pues, necesario demostrar que el clero está muy léjos de merecerlas, y aun abrigo la confianza de persuadirlo así á V. E., al Gobierno y á S. A. el Regente del Reino, y que en su virtud se servirán dejar sin efecto las disposiciones del decreto de 5 del corriente.

Incúlpase por V. E. «á una clase respetable del Estado,» esto es, al clero, «que enciende con ardor inusitado y criminal empeño la tea de la discordia, para alumbrar los campos de la Península, que donde quiera que los enemigos de nuestras libertades han desplegado su bandera, allí se ha visto la noble figura del sacerdote católico trocada en paladin de mundanos intereses, y su severo traje en uniforme propio de las fatigas de la guerra: que no deben ser tantas las escaseces que sufre el clero cuando parece averiguado que, salvas las excepciones que sean justas, ha contribuido poderosamente, no sólo con sus consejos y excitaciones, sino con recursos propios, á la realizacion del empréstito abierto con el fin de allegar medios para facilitar el triunfo de la causa carlista:» que el Gobierno ha guardado todos los respetos que «una clase tan venerable merece,» y se siente fortalecido «para recorrer en toda su extension, con firme paso, la línea» que le trazan los deberes de su cargo, «el principio de autoridad desconocido» y los intereses públicos.

Con haber agrupado en las líneas anteriores todas las inculpaciones que hace V. E. contra «una clase tan venerable» como el clero en su exposicion al Regente del Reino, pareceme haber quedado disvirtuadas de toda su eficacia. Una clase tan respetable, ó sea la generalidad del clero, no enciende jamás la tea de la discordia, sino que apacigua mas bien los ánimos cuando se hallan turbados, porque este

es su oficio, su ocupacion permanente y el resultado práctico de las funciones de su ministerio. No se comprenderia de otro modo cómo siempre se ha merecido los respetos de todos, aun de los que miran con desconfianza por no conocerle bastante, cuando se trata especialmente de los intereses mas caros de las familias, aun de aquellos mismos que tal vez le han ofendido en momentos de ofuscacion. Se guardarian muy bien de poner en las manos del ministro de la religion catòlica el honor, el buen nombre, y aun los intereses materiales de sus casas, si tuviesen al clero en el concepto de perturbador de los ànimos, y aun de promovedor de discordias é incitador à escenas de sangre y fuego, como le supone la frase de que V. E. se vale para pintarle de un solo rasgo.

No: el clero no enciende nunca la tea de la discordia. Y porque jamás se ocupa en esto, que es ajeno à su ministerio, no se puede afirmar de él ese ardor inusitado ni ese empeño criminal, ni ménos que pretenda alumbrar los campos de la Península. No hay, y es imposible se presenten, pruebas de imputaciones tan graves. Sucede ciertamente todo lo contrario. Al clero se le acusa más ò ménos claramente de que promueve escenas de sangre. Pero aguardamos las piezas, que comprueben esas acusaciones, y por dicha del clero, y aun de España, las aguardaremos indefinidamente, porque no existen. Ninguna otra clase del Estado viene siendo mas perjudicada en todo este siglo; y el clero se defiende, ó con el silencio, ò tambien con la pluma; pero en escritos inspirados por la resignacion, si bien nutridos de sólido razonamiento, que ni se ha destruido ni es destructible, porque se funda en la verdad y en la justicia. Al silencio ha encomendado la defensa de las infinitas calumnias de que ha sido víctima en la prensa: primero, porque era imposible responder á tanto escrito; despues, porque es inútil gastar pluma, papel y tiempo en escribir lo que la experiencia enseña que no se ha de insertar allí donde se estampó la calumnia; y por último, porque el buen sentido de los españoles sabe dar à las acusaciones que se

lanzan contra su clero el verdadero valor que tienen, como que por sus ojos y manos ven y tocan todo lo contrario. Y eso mismo ha de suceder con las imputaciones que V. E. ha firmado en su exposicion al Regente del Reino, aun cuando no ñllegue à ser conocida esta defensa, ni las demás que à los otros Prelados inspire su amor à la Iglesia y al Estado, à su clero y al de toda España.

Asegura V. E. que donde quiera se ha desplegado la bandera proclamando el retroceso y la tiranía, allí se ha visto al sacerdote, trocado su traje con el de guerra; de cuya aseveracion, sentada como hecho notorio, parece querer deducir y probar la acusacion principal, à saber: que el clero enciende la tea de la discordia para alumbrar los campos de la Península. Sin embargo de todo, la verdad es que unos pocos eclesiásticos, obrando de su cuenta y riesgo y con reprobacion de sus compañeros, no pueden traerse como prueba de la participacion del clero en tales levantamientos. Esto es lo cierto; así como lo es que esos hechos sólo quedan reducidos à una ligera excepcion, de que no debe hacerse mérito, como no se hace de las otras clases à que pertenecen otros individuos de esas partidas. La razon viene en abono de esta observacion, pues enseña que en el razonamiento no se concluya nunca de lo particular à lo universal.

Doloroso es haber de ocuparse en vindicar al clero de abrigar propósitos de sangre y estragos; pero hay su gloria en defender de inculpacion tan repugnante à una clase que nunca, ni ahora tampoco, ha merecido tan odiosa calificacion. Tambien es amargo por demás y muy desconsolador el oir afirmar que el clero no sufre escaseces, pues que parece averiguado haber contribuido con recursos propios à allegar medios para el triunfo de la causa carlista. Lo que es averiguado más ciertamente, Sr. Ministro, es que el clero de Zamora, sin excluir las demás diócesis de Castilla, ha llevado y lleva el sufrimiento de la miseria hasta carecer de pan para sacar adelante la vida y emplearla en asistir à los apestados, despues de haberles entregado el último cén-

tímo, sacado del empeño ó venta de las prendas mas necesarias à su decencia ordinaria.

Esto es lo averiguado, como tambien su causa, à saber: el retraso de nueve y diez meses en el pago de sus asignaciones. Si hay amargura como esta, la de carecer de todo, despues de sacrificarlo todo, inclusa la persona, à la obligacion local, à prolongar la vida de los demás que caen exànimes de hambre, ò de fiebres tifoideas, y al mismo tiempo atribuirle el concurso de dinero para promover una causa política con las armas, déjolo à la consideracion de V. E. Atribúyase mas bien la presencia de alguno que otro sacerdote en las partidas al despecho, à la fatiga sin fin, y à la desesperacion si se quiere, despues de haber luchado tenazmente con la miseria, y acaso nos acercaremos à la verdad. El sacerdote, por serlo, no deja de estar sometido à la necesidad de comer; y el sufrir el hambre con resignacion y sin dejar el puesto es heròico. El heroismo no se impone à nàdie, ni puede exigirsele por regla general. Y sin embargo, el clero de Zamora, así del Obispado como de la provincia, no tiene que lamentarse de un solo eclesiástico que haya tomado parte en esos alzamientos. Puede por lo mismo considerar V. E. cuál serà el profundo sentimiento de este clero al verse acusado nada mènos que por el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia de encender la tea de la discordia para alumbrar los campos de la Península. Sucede todo lo contrario. Excmo. Sr.: el clero de Zamora, como el de toda España, se ocupa únicamente en las funciones de su ministerio, y no es poco que las desempeñe con la exactitud deseada por la Iglesia. Y es bien sabido que esas funciones conducen mas à la paz que à la guerra. Nàdie en la sociedad trabaja mas asiduamente en la quietud de los ànimos, en el sosiego de las pasiones, en la concordia de los afectos de todos los ciudadanos recíprocamente. Nàdie que con mas eficacia concorra à promover el órden y la regularidad en las familias. Nàdie que mas inculque la obediencia à la Autoridad, sin preguntar cómo se llaman ni què color viste.

Y esto sin cesar, en el templo, en la casa de su habitacion, en la del vecino, en las calles y en las plazas, de todas maneras y en todos los tonos, y esto predica su misma persona y su traje. El tal cual órden social que se conserva despues de las sacudidas que viene atravesando es debido Excelentísimo Sr., à esta constante actitud del clero en los pueblos, porque no hay Guardia civil que alcance à sosegar las pasiones de la multitud esparcida: consíguelo solamente la voz del sacerdote, que habla en nombre de Dios.

Siendo esta, como es, la realidad de las cosas, parece que falta el fundamento al decreto que V. E., sin duda con la mejor intencion, se sirvió formular para someter à la aprobacion del Regente del Reino. Si el clero se encuentra afligido por el hambre, y calumniado por la prensa y por las pasiones exacerbadas de los partidos, parece que no se debe añadir mas aficcion recordándole sus deberes, como si no los cumpliera, y hasta el sacrificio. Yo rogaria, y ruego muy encarecidamente à V. E., se digne proponer à S. A. la suspension de los efectos del decreto de 5 del corriente. Creo que así procede, y se dispensa justicia à las virtudes que en grado heróico ejercita el dia de hoy el clero español, con admiracion de los extranjeros, que están observando su digna actitud y grande longanimidad y paciencia.

Dios guarde à V. E. muchos años. Zamora 16 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Bernardo, Obispo de Zamora.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE GERONA.

Excmo. Sr.: En conformidad al decreto dado por S. A. el Regente del Reino en 5 del actual, tengo el honor de remitirle por el digno conducto de V. E. el adjunto oficio de contestacion y copia del edicto que he publicado.

Dios guarde à V. E. muchos años. Gerona 17 de Agosto de 1869.—Constantino, Obispo de Gerona.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Señor: Con la mas profunda pena recibí el decreto de V. A. de fecha 5 del que rige; y antes de ocuparme de su parte dispositiva, V. A. me permitirá que como Obispo, que debe ser el númen tutelar del clero, acometa su defensa.

Deploro, como V. A., la repugnante y anticristiana actitud del sacerdote que, olvidando los sagrados deberes de su ministerio, todo caridad y paz, se haya levantado en armas poniéndose al frente de algunos combatientes; pero no dudo que, tan pronto como V. A. haya formado su recto é imparcial juicio con los datos pedidos al Episcopado, se persuadirá que el exiguo número de los que por desgracia se han lanzado á tan indigna conducta no constituyen el clero, ni pueden dar la verdadera y genuina denominacion á esta clase que, con su ausencia del campo de batalla, reprueba altamente el proceder de una docena de sus compañeros, divorciados del espíritu de paz y lenidad que anima á la generalidad de la misma. Espero confiadamente que la elocuencia de esta estadística hablará muy alto á favor de las virtudes del clero, y que hará luz mas que suficiente para que la opinion pública pueda descubrir los títulos de la imparcial justicia que asisten al clero; y levantándose despues contra los embates de las pasiones políticas empeñadas en multiplicar hechos de cierta indole, reconocerá y admirará indudablemente el espectáculo de sufrimiento y patriotismo que está dando en el azaroso período que atravesamos, y que no dudo merecerá á su tiempo los aplausos de la historia y los de todo hombre de buen criterio.

Sube mucho de punto, Sermo. Sr., este comportamiento, si se tienen en cuenta las horribles calumnias, sarcasmos, dicterios los mas soeces y groseros, las caricaturas asquerosas, las sátiras picantes y las invectivas mas maliciosas con que una insistencia incalificable es presentada toda esta clase, calificada por V. A. de respetable, á las turbas; las que soliviantadas é impresionadas con el negro antifaz con que cubren su frente, es muy temible se entre-

guen despues á expansiones y desahogos, cuyas consecuencias dejo á la respetable penetracion de V. A.

Bajo tan dolorosa y amenazadora perspectiva, el clero, en su inmensa mayoria, sigue humilde, pacifico y obediente levantando las cargas de sus respectivos beneficios, luchando con la escasez consiguiente al atraso que en la mayor parte de las diócesis experimenta en el percibo de sus respectivas asignaciones; escasez que obliga ya á algunos Párrocos de esta diócesis á vivir de préstamos, y á otros de limosna.

Repruebo con indignacion la conducta de cualquier sacerdote que, profanando la santidad de la càtedra del Espiritu Santo, bastardee el Evangelio, fomente la discordia y conmueva y envenene el ardoroso impulso de las pasiones, en vez de templarlas con el suave lenitivo de la dulzura y mansedumbre cristianas; pero esta provocadora é indigna actitud, tan reprobada por los cànones de la Iglesia, no puede ni debe confundirse con el fervor, energia y celo que debe el sacerdocio desplegar ante la falsa ortodoxia de algunos que niegan uno á uno los dogmas del catolicismo, si no quiere verse envuelto en la degradante nota de indiferente y frio despreciador de la conducta trazada, primero por nuestro Divino Maestro en sus reprensiones á los fariseos, y luego despues por los Santos Apóstoles Pedro y Pablo en las que dirigian á los falsos filósofos de su tiempo.

Concretándome ahora á los cuatro articulos del decreto, cumple á mi deber manifestar á V. A. que los Reverendos Curas párrocos de Figueras, Agullana, Rabos de Ampurdá, Cabanas y Santa Leocadia de Algama, siguen en varios puntos de esta diócesis, con conocimiento del que suscribe, alejados de sus parroquias, de las que fueron expulsados por las respectivas Juntas revolucionarias; y aprovecho esta ocasion para rogar á V. A. se digne disponer lo conveniente para que puedan restituirse á sus feligresias.

Ninguno de los eclesiásticos sujetos á mi jurisdiccion ha abandonado su iglesia para lanzarse á combatir la

actual situacion política; motivo por el que no he estado en el caso de adoptar medida alguna ni aplicar las penas canónicas. Constantemente he inculcado la sumision y obediencia debidas á las Autoridades; y si bien no veo necesidad de reproducir nueva amonestacion, sin embargo, en respetuosa deferencia al Gobierno, circulo un brevisimo edicto pastoral recomendando la sumision y la paz, del que tengo el honor de acompañar á V. A. copia literal.

Dios guarde á V. A. muchos años. Gerona 17 de Agosto de 1869.—Constantino, Obispo de Gerona.—Sermo. Señor Regente del Reino.

OBISPADO DE GERONA.—EL OBISPO DE GERONA.

A nuestros amados cleros y fieles diocesanos, paz y consolacion espiritual en la gracia de Nuestro Señor Jesucristo.

Con sublime lenguaje nos presentan los filósofos del paganismo Platon, Aristóteles y Sócrates la virtud de la obediencia como la mas sólida base del orden y prosperidad de los Estados. Nuestra divina religion acoge con predileccion, ensalza y confirma estas máximas inspiradas por la sola razon, y escudándolas con el sello de su infalibilidad las convierte en un suave yugo y en un benéfico númen que calma y enfrena los arranques destemplados y coléricos que brotan á torrentes de nuestra naturaleza corrompida y viciada por el pecado.

Sí, mis queridos hermanos è hijos en Jesucristo; no cabe duda que los verdaderos principios sobre la autoridad, modo de ejercerla, respeto que la es debido, con otras mil consideraciones de suma trascendencia, se han comunicado á los hombres por el órgano de la religion católica. Examinad si no la historia y códigos de los pueblos, y en una y otros encontrareis difundidas las vivificadoras ideas enseñadas por la doctrina del Evangelio.

Sin prevenciones de ningun género, y dispuestos á depositarla en el sagrado de vuestras conciencias, estudiad

esta doctrina en las admirables Cartas del Apóstol San Pablo, y desde luego descubrireis en su fondo un cuadro completo y acabado de la más sabia legislación, llamada à sembrar en la sociedad dias de verdadera paz y bienandanza. Mirad cómo desarrolla su plan social en la carta à los romanos (1). «Toda alma, nos dice, esté sometida à las »potestades superiores.... Por lo cual, el que resiste à la »potestad resiste à la ordenacion de Dios. Y los que le »resisten, ellos mismos atraen à sí la condenacion..... Por »lo mismo es necesario que le esteis sometidos, no solamente por la ira, mas tambien por la conciencia.»

Tan consoladora doctrina está reproducida en varias de sus cartas, llenas de la más profunda sabiduría; pero principalmente en la que dirigió à su discípulo Tito, à quien encarga «predique la obediencia à los Principes y à las potestades, que les obedezcan y que estén prevenidos para toda obra buena, *ad omne opus bonum paratos esse* (2);» porque, como dice San Bernardo, «con igual obsequio y reverencia debemos obedecer el mandato de Dios ò del hombre »Vicario de Dios, con tal que el hombre no nos mande »cosas contrarias à Dios, porque en este caso ha de seguirse »sin duda la sentencia del Apóstol San Pedro: conviene »obedecer à Dios ántes que à los hombres (3).» Aquí teneis el modo admirable cómo el catolicismo procura robustecer à la sociedad con la envidiable garantía de la paz, de este don tan precioso para el órden social que constituye el carácter distintivo de las aspiraciones de nuestro Divino Maestro, cuya expresion favorita estaba cifrada en el saludo de paz, «*pax vobis*». Nuestro bien Dios otorga benigno à nuestra amada diócesis tan apreciable beneficio, en cuya conservacion cabe su correspondiente parte à nuestro clero, que en su digno comportamiento ostenta las virtudes propias de los ministros de una religion que todo es sabiduría y caridad, y cuyas aspiraciones se dirijen al gran-

(1) Cap. 13, vers. 1, 2 y 5,

(2) Cap. 3.º y 1.º

(3) Lib. de Præc. et dispens, cap. 9.º n. 19.

dioso objeto de hacer de todos los hombres una sola familia en Dios y para Dios Para que pueda obtenerse esta dicha, encargamos á nuestros cooperadores en el ministerio pastoral continúen en tan ejemplar comportamiento, y que nunca olviden que somos deudores de nuestro ministerio á ricos y pobres, á sábios é ignorantes, á los que siguen las huellas de Cristo y á los que se han desviado del recto camino que conduce á la gloria.

Miramos, queridos diocesanos, con toda complacencia vuestra pacífica actitud, y en las grandes perturbaciones que por desgracia amenazan á los pueblos no olvidéis las sanas máximas indicadas en esta nuestra exhortacion pastoral; procurad que todos vuestros actos respondan á su benéfica influencia, y de este modo vereis establecido en medio de vuestros hogares y de vuestras familias el feliz reinado del sosiego, paz y tranquilidad. Así lo rogamos incesantemente á nuestro buen Dios, rico en misericordias; imploramos fervientemente para vuestro bienestar todas sus bendiciones, de las que deseamos sea segura garantía la que con toda la ternura de nuestro corazon os damos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

De nuestro palacio episcopal de Gerona á 15 de Agosto, festividad de la Asuncion de Nuestra Señora, de 1869.—Constantino, Obispo de Gerona.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Dr. Francisco Aznar y Pueyo, Arcediano, Secretario.—Es copia.

OBISPADO DE GUADIX Y BAZA.

Excmo. Sr.: Muy sensible y dolorosa me ha sido la noticia de que algunos eclesiásticos, olvidados del espíritu de su vocacion, hayan tomado las armas contra el Gobierno; porque estoy firmemente persuadido que nuestras armas son la oracion, la paciencia y el espíritu de caridad y de paz, que debemos inculcar de continuo á los fieles. Así he procurado hacerlo y que lo hagan tambien los eclesiásticos

de mi diócesis. Ningun sentimiento he recibido de ellos sobre este punto; ninguno se ha insubordinado, y no tengo noticia de que ninguno de ellos deje de manifestarse sumiso á las Autoridades constituidas y de predicar la obediencia. Me cabe esta satisfaccion, debida, no á mis débiles esfuerzos, sino á la instruccion, docilidad y virtudes de mi clero. Bien lo está dando á conocer, pues á pesar de la miseria en que se ve sumido, todos están en sus puestos cumpliendo exactamente con los deberes de su ministerio, lo mismo el clero catedral que el parroquial. Y sobre este punto no puedo ménos de llamar la atencion de V. E. rogándole encarecidamente que nos atienda, pues están descubiertas nuestras asignaciones desde Febrero último inclusive. En un país pobre como este, en donde el clero apénas cuenta para su subsistencia con otra cosa que con su pequeña asignacion, puede V. E. comprender el lastimoso estado á que se verá reducido, y del que vuelvo á suplicar á V. E. con el mayor encarecimiento que procure sacarle cuanto ántes.

Por lo expuesto conocerá V. E. que no me comprenden las prescripciones del decreto de S. A. el Sr. Regente fecha 5 del corriente, que he recibido el 13; pero me permitirá que le dirija dos palabras sobre dicho decreto y exposicion que le precede. Me parece poco justo que por el defecto de algunos eclesiásticos, bien pocos por cierto, se trate, sino á toda la clase, á muchos de sus individuos de la manera que se les trata, y se les achaquen actos é intenciones que no tienen mas fundamentos que los gratuitos asertos y exageraciones de periódicos apasionados. Tambien debo manifestar á V. E., en cumplimiento de los deberes de mi sagrado ministerio, que puestos los Obispos por el Espíritu Santo para regir y gobernar la Iglesia de Dios, no pueden someter sus actos pastorales á otro criterio y á otra jurisdiccion que á la de la Iglesia en sus superiores en el orden gerárquico. Esta libertad le es absolutamente necesaria para llenar bien sus funciones; pues desde el momento en que los fieles se aperciesen de que carecian de ella y que sus

palabras nacen de la presión ó de influencias extrañas, dejarían de poner en ellos su confianza, porque ya no las mirarían como las palabras de un Obispo. El Gobierno está muy interesado en conservarnos esta libertad de acción, pues así podrá serle beneficiosa nuestra influencia, que en otro caso bien poco ó nada valdría; y yo me complazco en esperar que V. E. seguirá conservándola y apoyándola.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadix 17 de Agosto de 1869.—Mariano, Obispo de Guadix y Baza.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE LUGO.

— Excmo. Sr.: Por el correo ordinario del 12 del corriente recibí el decreto de S. A. el Regente del Reino de 5 del mismo, que V. E. se sirvió dirigirme.

En su vista, tengo la satisfacción de manifestar á V. E. que en esta vasta y pobre diócesis, la mas pobre quizás de toda España, ni un sólo eclesiástico abandonó su destino para lanzarse á combatir la actual situación política. Aquí, Excmo. Sr., el clero nunca conspiró, ni conspira, ni conspirará, yo lo aseguro; porque está bien impuesto en sus deberes por las exhortaciones y prevenciones continuas, ya verbales, ya escritas, que se le dirijen. No hace todavía un año que fué convocado, y practicó á mi vista unos ejercicios espirituales; frecuentemente se redactan exhortaciones pastorales que impresas se publican y conservan en todas las parroquias, habiendo sido la última hace poco mas de un mes; no creo por lo tanto necesario ni aun conveniente un nuevo edicto sin objeto especial y sin la oportunidad debida.

Entiendo, pues, cumplido en cuanto á su espíritu el decreto arriba citado, y espero que así lo comprenderá también V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 17 de Agosto

del 1869.—Excmo. Sr.—José, Obispo de Lugo.—Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE MONDOÑEDO (SEDE VACANTE).

Gobierno eclesiástico.

Excmo. Sr.: En vista y cumplimiento del decreto de S. A. el Regente del Reino que V. E. se ha servido comunicarme con fecha 5 del corriente, paso á sus manos la adjunta comunicacion en forma de exposicion, y la copia de la exhortacion pastoral que he circulado acerca de la obligacion en que todos estamos de obedecer, acatar y respetar á las Autoridades constituidas.

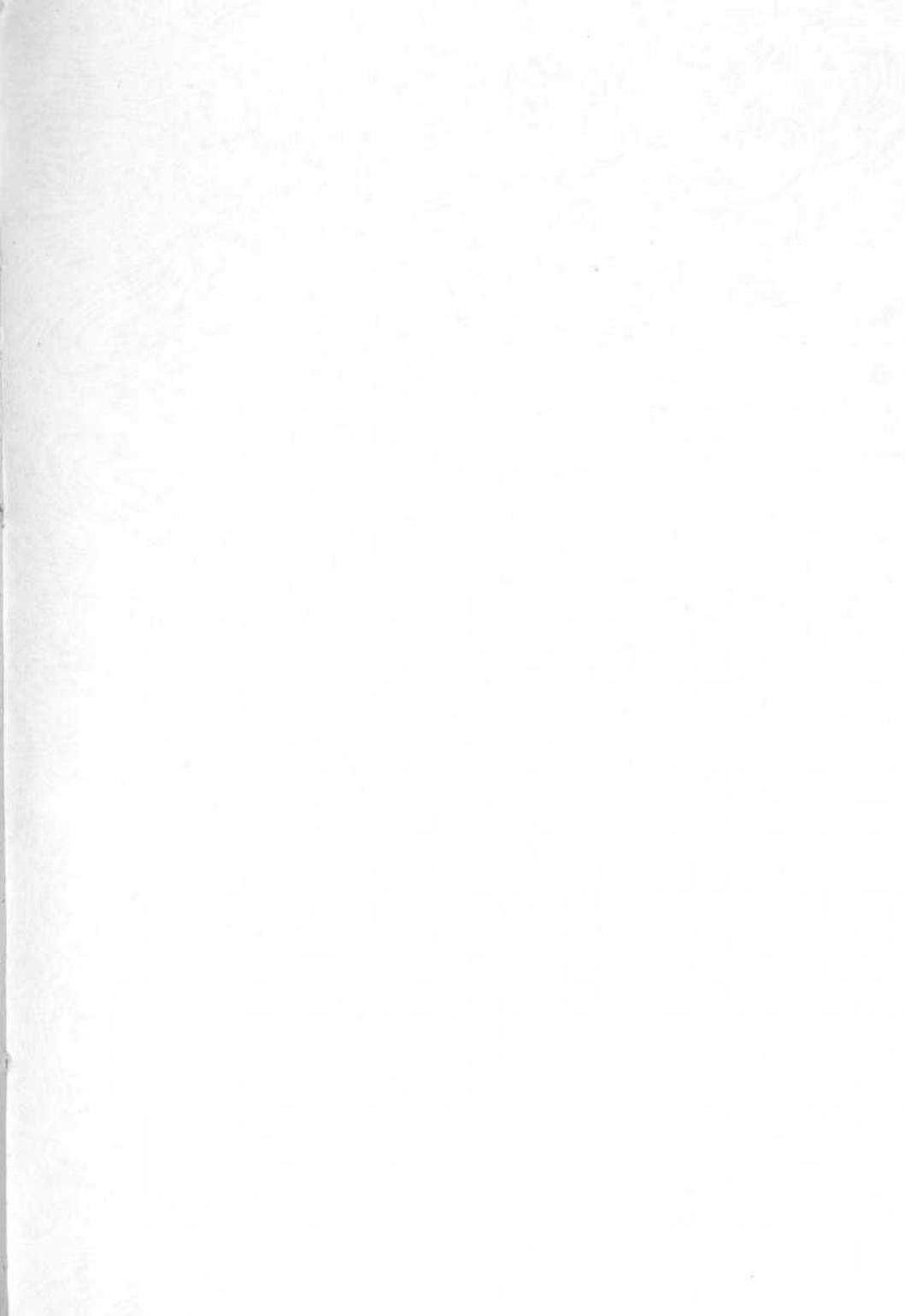
Dios guarde á V. E. muchos años. Mondoñedo 17 de Agosto de 1869.—Excmo. Sr.—Juan Manuel de Piñera.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

OBISPADO DE MONDOÑEDO (*Sede vacante*).

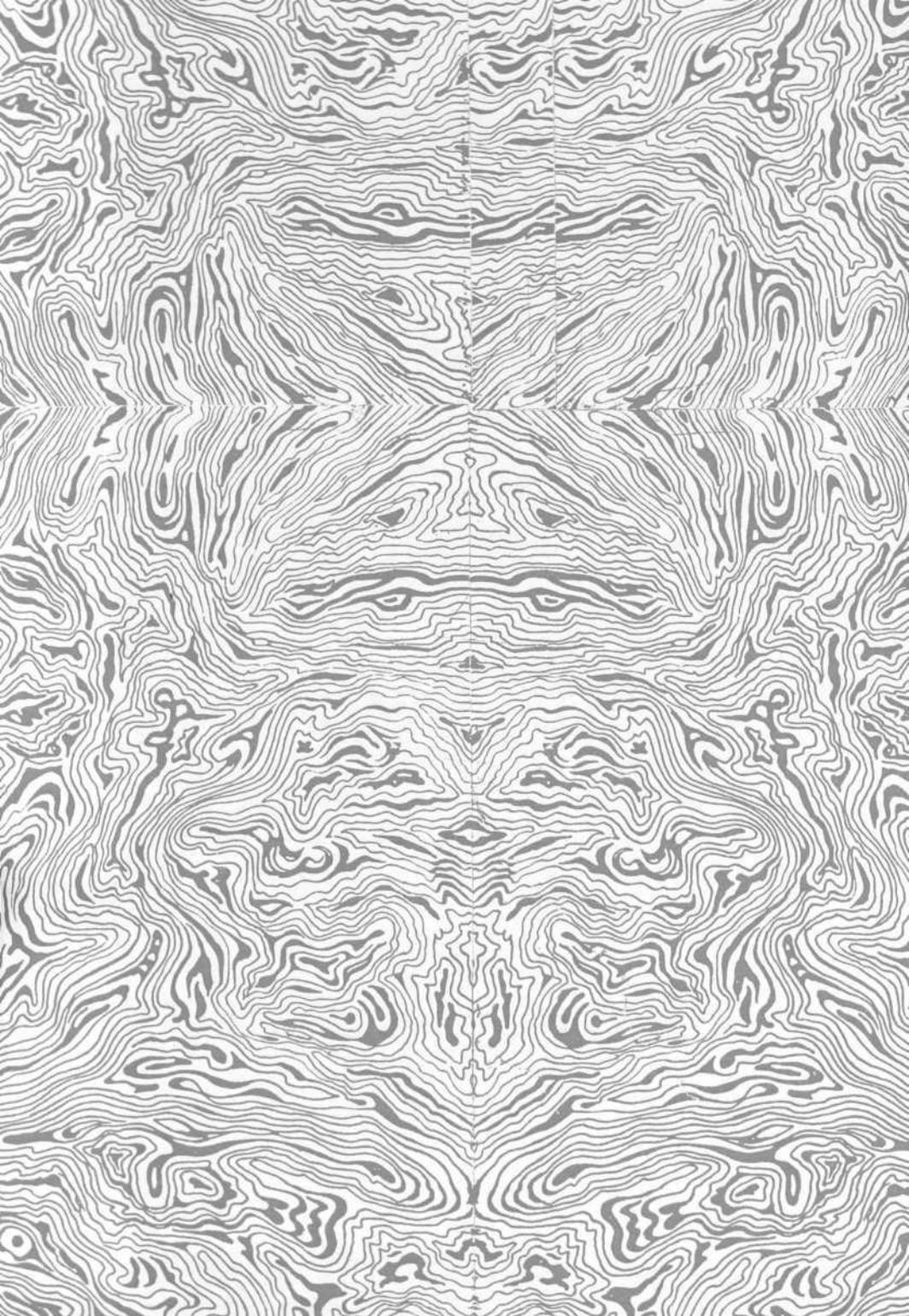
Gobierno eclesiástico.

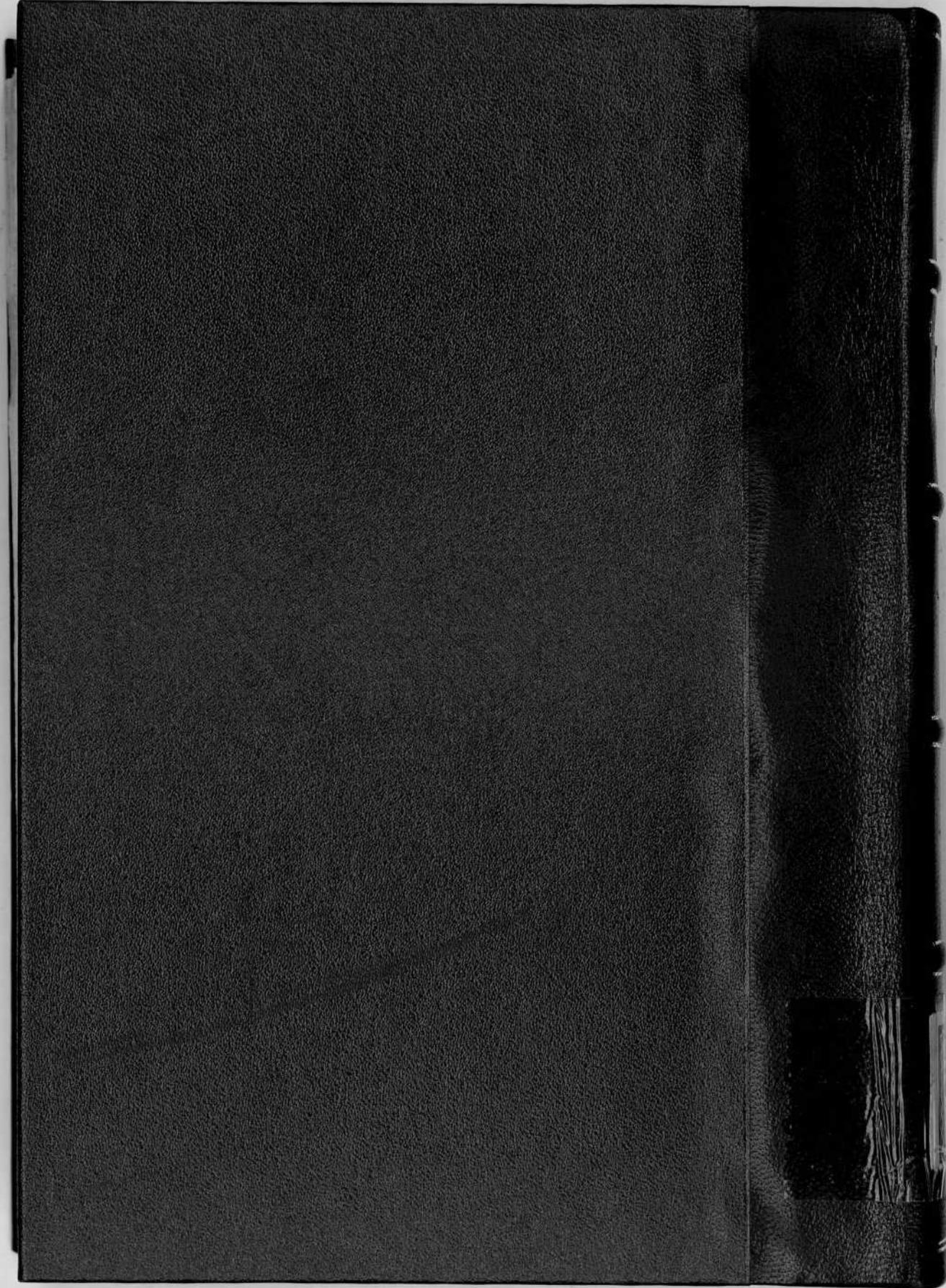
Señor: El decreto que V. A. mandó expedir con fecha 5 del corriente, de acuerdo con el Consejo de Ministros, suscrito por el de Gracia y Justicia, no llegó á mis manos hasta el dia 14.

Gravísimas son las imputaciones que en él y en la exposicion que le precede se hacen al clero, dando por supuesto que esta respetable clase enciende con ardor inusitado y criminal empeño la tea de la discordia, y provoca los horrores de una guerra civil en nuestra Península. Si la nacion presencia con verdadero pesar este doloroso espectáculo, el clero, á quien se le atribuye, paciente y sufrido hasta el heroismo, habrá de sentir por necesidad la más amarga pena al ver tal suposicion. Si se reconoce por fortuna que en todos tiempos se ha distinguido por el exacto cumplimiento de su alto ministerio, por la observancia de









DECRETO
5 DE
AGOSTO
1869

